

RV: Rad. 11001334306120210021000, CONTESTACIÓN DEMANDA.

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/02/2022 16:47

Para: Juzgado 61 Administrativo Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN
RJLP

De: FERNANDO ROJAS LOZANO <Fernando.rojas@inpec.gov.co>

Enviado: martes, 8 de febrero de 2022 4:36 p. m.

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;
juanpaov@gmail.com <juanpaov@gmail.com>; dlaNiThA meRcHaN <servicioalciudadano@sena.edu.co>;
learboleda@sena.edu.co <learboleda@sena.edu.co>

Asunto: Rad. 11001334306120210021000, CONTESTACIÓN DEMANDA.

Doctora

EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA

E.

S.

D.

REFERENCIA:	CONTESTACIÓN DEMANDA
PROCESO:	11001334306120210021000
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JUAN ORLANDO LEÓN LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

FERNANDO ROJAS LOZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.083.875.350** de Pitalito - Huila, y con Tarjeta Profesional No. 252.571 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, conforme al poder conferido por el Director de la Regional Central del INPEC, procedo ante su Honorable Despacho a presentar **CONTESTACIÓN DE DEMANDA**, encontrándome dentro del término legal.

Atentamente,

FERNANDO ROJAS LOZANO

Apoderado Grupo de Conciliaciones y Demandas

Dirección Regional Central del INPEC

Carrera 10 N° 15-22 / Piso 10 Edificio Dansocial - Bogotá D.C.

Email: Fernando.rojas@inpec.gov.co

Celular: 3214562325



Doctora

EDITH ALARCÓN BERNAL**JUEZA SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA****E.****S.****D.**

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA
PROCESO: 11001334306120210021000
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN ORLANDO LEÓN LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

FERNANDO ROJAS LOZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.083.875.350** de Pitalito - Huila, y con Tarjeta Profesional No. 252.571 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, conforme al poder conferido por el Director de la Regional Central del INPEC, procedo ante su Honorable Despacho a presentar **CONTESTACIÓN DE DEMANDA**, encontrándome dentro del término legal y de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 y normas concordantes.

I. SOBRE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

En consideración a los fundamentos de hecho y de derecho que se aportan al proceso y por las razones que expongo a través de esta contestación, me opongo a todas y a cada una de las pretensiones de la demanda, en cuanto a que el INPEC no es administrativa ni extracontractualmente responsable por el daño antijurídico y/o perjuicios causados a los demandantes como consecuencia del accidente del señor **Edwin Orlando León Duran**, ocurrido el 10 de junio de 2019 en el taller de Media Seguridad del Establecimiento Penitenciario Las Heliconias, y como consecuencia de ello no debe ser condenada a pagar ninguna suma patrimonial a los demandantes, por lo que de manera respetuosa solicito al Honorable Despacho, se sirva no acceder a las mismas, por las razones jurídicas que más adelante demostraré.

II. EN CUANTO AL ACAPITE DE LOS HECHOS.

AL HECHO PRIMERO: ES CIERTO, esta información se puede corroborar con la Cartilla Biográfica del señor Edwin Orlando León Duran.

AL HECHO SEGUNDO: ES PARCIALMENTE CIERTO. En cuanto que:

ES CIERTO que el señor Edwin Orlando León Duran, el día 10 de junio de 2019 sufrió accidente en el taller de Media Seguridad del Establecimiento Penitenciario Las Heliconias.

NO CONSTA que se hayan derivado “graves consecuencias para su salud”, lo que sí se puede evidenciar es que al señor Edwin Orlando León Duran, desde el primer momento del accidente, ha recibido toda la atención medica requerida dentro y fuera del Establecimiento Penitenciario.

A LOS HECHOS TERCERO Y CUARTO: NO SON CIERTOS, a través de los documentos que aportare como pruebas y los aportados por parte del demandante, se puede evidenciar que una vez se tuvo conocimiento del accidente, el actuar del INPEC fue diligente dentro de sus competencias, pues traslado de forma inmediata al señor Edwin Orlando León Duran al área de sanidad del Establecimiento y posteriormente a la Clínica Medilaser S.A, de conformidad con las recomendaciones realizadas por el personal médico que se encontraba de turno en el establecimiento para la fecha de los hechos. Adicional a lo anterior, se ha trasladado al señor Edwin Orlando León Duran, a todas las citas y tratamientos que requiere por fuera del Establecimiento, así como también se le ha garantizado el servicio de salud dentro del mismo.

AL HECHO QUINTO: NO ME CONSTA lo manifestado por la parte actora en este hecho, toda vez que no aporta material probatorio que demuestre su afirmación. Por tanto, la parte Actora debe demostrar lo indicado.

AL HECHO SEXTO: NO ME CONSTA lo manifestado por la parte actora en este hecho, sin embargo, es de indicar al Despacho que el INPEC en ningún momento ha restringido las visitas al interno ni llamadas al mismo, igualmente no se observan documentos referentes a solicitudes por parte de los familiares hoy demandantes, en los cuales se pueda evidenciar tal preocupación por el estado de salud del señor Edwin Orlando León Duran. Por tanto, la parte Actora debe demostrar tal afirmación.

A LOS HECHOS SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO: SON CIERTOS, esto se puede corroborar con los registros civiles allegados en el traslado de la demanda.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Nacional - Artículo 29, 121, Ley 65 de 1993 - artículo 14, artículo 104, artículo 105, Decreto 407 de 1994, artículo 118, Ley 95 de 1890, Artículo 1º. CCC, Artículo 167 del Código General del Proceso, Decreto 1141 de 2009, Decreto 2496 de 2012, Ley 1437 Artículo 175, Decreto 4151 de 2011.

IV. RAZONES DE LA DEFENSA- EXCEPCIONES DE LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

El objeto y las funciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC se encuentran establecidas en el Decreto 4151 de 2011, de la siguiente manera:

*“(…) **ARTÍCULO 1º. OBJETO.** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.*

***ARTÍCULO 2º. FUNCIONES.** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, tendrá las siguientes funciones:*

1. *Coadyuvar en la formulación de la política criminal, penitenciaria y carcelaria.*
2. *Ejecutar la política penitenciaria y carcelaria, en coordinación con las autoridades competentes, en el marco de los derechos humanos, los principios del sistema progresivo, a los tratados y pactos suscritos por Colombia en lo referente a la ejecución de la pena y la privación de la libertad.*
3. *Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.*
4. *Diseñar e implementar sistemas de seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos mencionados en el numeral anterior.*
5. *Crear, fusionar y suprimir establecimientos de reclusión, de conformidad con los lineamientos de la política penitenciaria y carcelaria.*
6. *Custodiar y vigilar a las personas privadas de la libertad al interior de los establecimientos de reclusión para garantizar su integridad, seguridad y el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial.*
7. *Vigilar a las personas privadas de la libertad fuera de los establecimientos de reclusión para garantizar el cumplimiento de las medidas impuestas por autoridad judicial.*
8. *Garantizar el control sobre la ubicación y traslado de la población privada de la libertad.*
9. *Autorizar a la fuerza pública para ejercer la vigilancia interna de los establecimientos de reclusión, en casos excepcionales y por razones especiales de orden público.*
10. *Gestionar y coordinar con las autoridades competentes las medidas necesarias para el tratamiento de los inimputables privados de la libertad.*
11. *Realizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las modalidades privativas de la libertad que establezca la ley.*
12. *Prestar los servicios de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario a la población privada de la libertad.*
13. *Definir y gestionar estrategias para la asistencia pospenitenciaria en colaboración con otras entidades públicas o privadas.*
14. *Desarrollar y consolidar el Sistema Nacional de Información Penitenciaria y Carcelaria.*
15. *Implementar el Sistema de Carrera Penitenciaria y Carcelaria, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*
16. *Determinar las necesidades en materia de infraestructura, bienes y servicios para cumplir con sus objetivos y funciones, y requerir su suministro a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, SPC.*
17. *Proponer y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos institucionales en materia de inducción, formación, capacitación, actualización y especialización del talento humano de la entidad.*
18. *Coordinar sus actividades con las entidades que ejerzan funciones relacionadas con la gestión penitenciaria y carcelaria, todo ello en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho.*
19. *Impulsar y realizar investigaciones y estudios sobre la ejecución de la política y el funcionamiento del sistema penitenciario y carcelario, encaminados a la formulación de planes, proyectos y programas, en lo de su competencia.*
20. *Asesorar a las entidades territoriales en materia de gestión penitenciaria y carcelaria, en lo de su competencia.*
21. *Coadyuvar en la elaboración de proyectos de ley y demás normatividad a que haya lugar, en las materias relacionadas con los objetivos, misión y funciones de la entidad, en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho.*

22. Gestionar alianzas y la consecución de recursos de cooperación nacional o internacional, dirigidos al desarrollo de la misión institucional, en coordinación con las autoridades competentes.
23. Definir e implementar estrategias de atención y participación del ciudadano.
24. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de la entidad. (...).

Como se puede evidenciar, la prestación del servicio de salud no se encuentra dentro de las funciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

De otro lado la Ley 65 de 1993, con relación al servicio de salud para las Personas Privadas de la Libertad establece lo siguiente:

(...)

TÍTULO IX

SERVICIO DE SANIDAD

ARTÍCULO 104. ACCESO A LA SALUD. <Artículo modificado por el artículo 65 de la Ley 1709 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Las personas privadas de la libertad tendrán acceso a todos los servicios del sistema general de salud de conformidad con lo establecido en la ley sin discriminación por su condición jurídica. Se garantizarán la prevención, diagnóstico temprano y tratamiento adecuado de todas las patologías físicas o mentales. Cualquier tratamiento médico, quirúrgico o psiquiátrico que se determine como necesario para el cumplimiento de este fin será aplicado sin necesidad de resolución judicial que lo ordene. En todo caso el tratamiento médico o la intervención quirúrgica deberán realizarse garantizando el respeto a la dignidad humana de las personas privadas de la libertad.

En todos los centros de reclusión se garantizará la existencia de una Unidad de Atención Primaria y de Atención Inicial de Urgencias en Salud Penitenciaria y Carcelaria.

Se garantizará el tratamiento médico a la población en condición de discapacidad que observe el derecho a la rehabilitación requerida, atendiendo un enfoque diferencial de acuerdo a la necesidad específica.

ARTÍCULO 105. SERVICIO MÉDICO PENITENCIARIO Y CARCELARIO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 1709 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> El Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) deberán diseñar un modelo de atención en salud especial, integral, diferenciado y con perspectiva de género para la población privada de la libertad, incluida la que se encuentra en prisión domiciliaria, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación. Este modelo tendrá como mínimo una atención intramural, extramural y una política de atención primaria en salud.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) será la responsable de la adecuación de la infraestructura de las Unidades de Atención Primaria y de Atención Inicial de Urgencias en cada uno de los establecimientos Penitenciarios y Carcelarios en los cuales se prestará la atención intramural, conforme a los que establezca el modelo de atención en salud del que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO 1º. Créase el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, el cual estará constituido por recursos del Presupuesto General de la Nación. Los recursos del Fondo serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento del presente artículo y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen.

PARÁGRAFO 2º. El Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se encargará de contratar la prestación de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad, de conformidad con el modelo de atención que se diseñe en virtud del presente artículo.

El Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad tendrá los siguientes objetivos:

1. Administrar de forma eficiente y diligente los recursos que provengan del Presupuesto General de la Nación para cubrir con los costos del modelo de atención en salud para las personas privadas de la libertad.

2. Garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo.

3. Llevar los registros contables y estadísticos necesarios para determinar el estado de la prestación del servicio de salud y garantizar un estricto control del uso de los recursos.

4. Velar porque todas las entidades deudoras del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones.

(...) Negrilla subrayada fuera de texto.

EXCEPCIONES

INDEBIDA REPRESENTACIÓN DE LOS DEMANDANTES POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES

Salvo poder allegado por la señora ANGELY BRIGITTE LEON MANCERA a nombre propio y de su hijo JUAN SEBASTIAN LEON MANCERA, cuenta con legitimidad para actuar en la presente instancia judicial.

Los poderes conferidos al Doctor Juan Pablo Orjuela Vega por MELBA DURAN CEBALLOS, JUAN ORLANDO LOPEZ LEON, EDWIN ORLANDO LEON DURAN, KAREN ANDREA LEON DURAN y JOHANNA MARTIZA LEON DURAN, están dirigidos al **Procurador Judicial delegado ante el Tribunal. (Reparto)**, y de forma clara se expresa en los mismos que, el poder es: “(...) **para que en mi nombre y representación solicite, inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso de conciliación prejudicial con el INPEC y contra el SENA (...)**”, **y no para que presentara demanda de reparación directa en contra del INPEC.** (Negrilla y subrayada fuera de texto).

Con relación al Acceso a la Administración de Justicia, La Constitución Nacional, establece:

ARTÍCULO 229: ACCESO DEL CIUDADANO A LA JUSTICIA.

“(...) Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado. (...)”.

(C. Const. C-33 enero 25 2005 M.P. **Álvaro Tafur Galvis**): “el establecimiento de la obligación de estar asistido por abogado en el trámite de la conciliación extrajudicial en materia de lo contencioso administrativo, resulta ser un medio **idóneo y razonable** para lograr un fin constitucionalmente legítimo, como lo es el de asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, transparencia y aún el de celeridad en el trámite conciliatorio...”.

El **Decreto 806 de 2020** estableció en el artículo 5 que los poderes especiales no requerían presentación personal, es indispensable que sean conferidos por mensaje de datos, concepto establecido en la Ley 527 de 1999, artículo segundo, literal a) mensaje de datos es la información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax;

Ahora bien, con relación a las formalidades para la conferir poder especial, el Código General del Proceso (Ley 1564 DE 2012), establece:

“(...) **ARTÍCULO 74.** (...) Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. **En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.**

El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas (...)”. Negrilla subrayada fuera de texto.

Es decir, el documento adjunto por el apoderado de la parte Demandante no cumple con los lineamientos establecidos en el Código General del Proceso, pues este se encuentra dirigido a una Instancia Administrativa diferente a la Judicial, **en este caso particularmente el Apoderado no tiene legitimidad para actuar ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.**

Por su parte el Decreto 19 de 2012 (Ley Antitrámites), estableció que:

“(…) ARTICULO 5. Economía en las actuaciones administrativas. Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

(…)

ARTICULO 25

(…) Los documentos privados, **tuvieren o no como destino servir de prueba en actuaciones administrativas, incluyendo los provenientes de terceros, se presumen auténticos, mientras no se compruebe lo contrario mediante tacha de falsedad, con excepción de los poderes especiales** (…).

Es decir, el documento adjunto no cumple con los parámetros establecidos en el Artículo 74 de la Ley Código General del Proceso Ley 1564 DE 2012.

Es de indicar que con el fin de Garantizar el Derecho de Acceso a la Justicia a las Personas Privadas de Libertad, y dado que para las actuaciones judiciales pretendidas por la parte actora es necesario que el poder conferido cumpla con los parámetros establecidos en el Artículo 74 de la Ley Código General del Proceso Ley 1564 DE 2012, la Superintendencia de Notariado y Registro, en atención a lo ordenado por la Corte Constitucional, **en cuanto a adoptar medidas tendientes a eliminar los obstáculos administrativos que impedían a la población carcelaria acceder al servicio notarial, sin menoscabo de la seguridad jurídica, y en tal sentido se dispuso que los despachos notariales prestarían el servicio público notarial en los centros penitenciarios del país a través de turnos semanales**, para lo cual profirió la resolución 00665 de 29 de enero de 2021, “Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país”, en esta resolución se establecieron unos turnos y se designaron unas Notarias, que deben garantizar este servicio en todos los Establecimiento Penitenciarios, para el caso del Centro Penitenciario de Heliconias, se terminó de la siguiente manera:

	RESOLUCION 00665 29-01-2021		El futuro es de todos	Gobierno de Colombia										
RESOLUCIÓN		DE 2021												
Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país														
CENTRO PENITENCIARIO SALAMINA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	ENERO 2022
CAUDAS	SALAMINA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 22, 29	5, 12, 19, 26	3, 10, 16, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ														
CENTRO PENITENCIARIO DE FLORENCIA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	ENERO 2022
CAQUETÁ	FLORENCIA	1	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24
		2	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
CENTRO PENITENCIARIO DE HELICONIAS														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	ENERO 2022
CAQUETÁ	FLORENCIA	1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
		2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

Pag 24, Link <https://servicios.supernotariado.gov.co/files/chat/1EAJ07TI.pdf>, Resolución 00665 de 29 de enero de 2021.

Así mismo, el Código Civil Colombiano, establece lo siguiente:

“(…) ARTICULO 8º. FUERZA DE LA COSTUMBRE. La costumbre en ningún caso tiene fuerza contra la ley. No podrá alegarse el desuso para su inobservancia, ni práctica, por inveterada y general que sea.

ARTICULO 9º. IGNORANCIA DE LA LEY. La ignorancia de las leyes no sirve de excusa.

(…)

ARTICULO 11. OBLIGATORIEDAD DE LA LEY - MOMENTO DESDE EL CUAL SURTE EFECTOS.

La ley es obligatoria y surte sus efectos desde el día en que ella misma se designa, y en todo caso después de su promulgación (…).” Subrayado fuera de texto.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, establece:

“(…) ARTÍCULO 166. ANEXOS DE LA DEMANDA. A la demanda deberá acompañarse:

(…)

3. El documento idóneo que acredite el carácter con que el actor se presenta al proceso, cuando tenga la representación de otra persona, o cuando el derecho que reclama proviene de haberlo otro transmitido a cualquier título. (…)” Subrayado fuera de texto.

Por todo lo anteriormente señalado, se evidencia que los documentos allegados como “poderes”, No cumple con los requisitos exigidos en la norma. Igualmente se evidencia que se ha garantizado el acceso a la parte Demandante para que otorgue el Poder en debida forma, sin que se hayan tomado las medidas reglamentadas.

EXISTENCIA DE CAUSAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DE CAUSA EXTRAÑA – CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA

En el presente caso resulta hacer precisión al Despacho indicando que, al señor Edwin Orlando León Duran, mediante acta 157-2447-2018 del 08 de noviembre de 2018 se le autorizo para desarrollar actividad de formación laboral – educación para el trabajo y el desarrollo humano, en atención al convenio suscrito con el SENA, dado que a los privados de la libertad le asiste el derecho a la capacitación y/o formación, y para la fecha de los hechos se encontraba realizando la etapa productiva en el Técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares.

Que de conformidad con lo establecido en el “**ACTA DE SEGUIMIENTO: INDUCCIÓN NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROCESO DE MAQUINADO PARA LA FORMACIÓN TITULADA EN FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES – FICHA 1773284**”. Acta No. 002 de fecha 27 de noviembre de 2018, se dejó constancia de:

“(…) Se dio inducción en las normas de seguridad industrial, proceso de maquinado y utilización de elementos de protección personal para la formación técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares.

De acuerdo con la información recibida en el evento los aprendices abajo firmantes, manifiestan que han recibido la información suficiente a cerca de las normas de seguridad industrial, **teniendo claro que no deben utilizar piezas pequeñas** y tener mucha seguridad en el momento de accionar una maquina industrial, utilizar empujadores e impulsores para el trabajo con la madera y utilizar correctamente los elementos de protección personal – EPP para la técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares y **aceptaron el compromiso que adquieren los actores involucrados (aprendices INPEC) para el buen y correcto manejo de las maquinas industriales del taller de ebanistería como la sierra circular, planeadora, torno, requesador y la sinfín, con el fin de evitar accidentes por el accionar esta maquinas en el taller de ebanistería del INPEC.** (…)”
Negrilla subrayada fuera de texto.

Así mismo es de indicar que de conformidad con lo establecido en el acta 004 de fecha 09 de abril de 2019, “**REUNIÓN DE CIERRE TÉCNICO FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES FICHA:1773284**”, se dejaron las siguientes observaciones:

“(…) El líder del técnico Oscar German Martínez Granados, compartió información a los aprendices relacionados en el contrato de aprendizaje, teniendo en cuenta que los seis meses de etapa productiva se va a realizar dentro las mismas instalaciones del Establecimiento Penitenciario Las Heliconias – INPEC, los aprendices tienen conocimiento para el desarrollo de su etapa productiva.

El señor Duverney Vásquez Beltrán responsable del área de Educativas y Atención y Tratamiento delego al Ingeniero Carlos Felipe Lopez Calvache del Establecimiento Penitenciario Las Heliconias –

INPEC, para que gestione ante la Dirección en Bogotá INPEC, la afiliación de los aprendices matriculados al técnico a la ARL dado que a partir del 12 de abril de 2019 y por seis meses consiguientes realizaran la etapa productiva, lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 055 De 2017 (ARL).

(...)

De acuerdo a la estructura curricular se verifico con los aprendices las competencias desarrolladas, así:

(...)

3. ENCHAPAR INDUSTRIALMENTE SUPERFICIES CON BASES EN DISEÑOS, ORDENES DE PRODUCCIÓN Y/O CARTAS DE FABRICACIÓN, **APLICANDO LAS NORMAS TÉCNICAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**. Instructor: Oscar German Martínez Granados.

4. MECANIZAR INDUSTRIALMENTE PIEZAS DE MADERA Y LÁMINAS DE AGLOMERADO CON BASE EN CARTAS DE FABRICACIÓN, **APLICANDO NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**. Instructor: Oscar German Martínez Granados.

(...)

Se verificaron que los siguientes aprendices desarrollaron y aprobaron las competencias relacionadas en la etapa lectiva:

(...)

20. EDWIN ORLANDO LEÓN DURAN.

(...)

9. RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO A APRENDICES:

Se hace reconocimiento a los aprendices citados a continuación por su dedicación, esfuerzo, compromiso y aportes en la parte técnica de las competencias, para llevar a cabo la formación en etapa lectiva:

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
84455777	ANWAR GONZALO RUEDACORREDOR
<u>80211737</u>	<u>EDWIN ORLANDO LEÓN DURAN</u>

(...)" Negrilla subrayada fuera de texto.

Finalmente, se puede evidenciar que al parecer el señor Edwin Orlando León Duran, NO estaba utilizando la maquina (Sierra Circular) de acuerdo a su diseño e instrucciones para su uso, pues el Manual de Instrucciones Para Sierras Circulares Skil, establece:

"(...) INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA SIERRAS CIRCULARES

a) PELIGRO: Mantener las manos alejadas del área de corte y de la hoja de la sierra. Sujete con la otra mano la empuñadura adicional o la carcasa del motor. Si la sierra circular se sujeta con ambas manos, estas no pueden lesionarse con la hoja de la sierra.

(...)

UTILIZACIÓN REGLAMENTARIA

La herramienta ha sido proyectada para trabajar sobre una base firme y realizar cortes longitudinales o transversales (...)"¹ Subrayada fuera de texto.

¹ Manual Sierras Circulares skil pag 13 y 15.

https://www.skil.com.co/co/es/ocsmmedia/Manual_Serras_Circulares_Skil_high_1200w_1400w140x21020PS.pdf



En las fotos se demuestran cómo se debe utilizar de forma correcta la sierra circular Skil, en las cuales se puede evidenciar que la sierra cuenta con dos empuñaduras, y que la hoja de corte se encuentra a una distancia considerable del contacto con las manos, esto en atención a las recomendaciones indicadas en el Manual de Instrucciones Para Sierras Circulares Skil.

En relación con la falla en el servicio cabe resaltar que el Estado se exonera de toda responsabilidad, cuando se demuestra como causa del daño, **LA CULPA DE LA VÍCTIMA, EL HECHO DE UN TERCERO, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**, pues en el fondo lo que acredita es la inexistencia de relación de causalidad entre la falla del servicio y el daño ocasionado.

Para el presente caso, resulta pertinente la sentencia del 28 de abril de 2010, El Consejo de Estado, en la cual se valida la orientación que aquí se ha marcado², en los siguientes términos:

*“...la Sala ha considerado que el régimen de responsabilidad que procede es el objetivo, en el cual dicha responsabilidad surge independientemente de la conducta de la entidad demandada, por el solo hecho de que una persona confinada en un establecimiento carcelario por cuenta del Estado, pierda la vida o sufra lesiones en su integridad física, de tal manera que la Administración no podrá eximirse de responsabilidad mediante la aportación de pruebas tendientes a acreditar que cumplió las obligaciones a su cargo y que no incurrió en falla del servicio; sólo podría desvirtuar tal responsabilidad, mediante la comprobación de una causa extraña. **No obstante lo anterior, la Sala considera que, además de operar la responsabilidad objetiva como título de imputación general en esta clase de eventos, cuando surja comprobada dentro del proceso una falla del servicio como causante del hecho dañoso por el cual se reclama -lesiones físicas o deceso de una persona detenida o privada de***

² Criterio que fue ratificado en la sentencia del 9 de mayo de 2012, Sección Tercera, Subsección C, CP: Olga Mérida Valle de la Hoz, expediente No. 23024.

su libertad-, es necesario evidenciarla en la sentencia que profiera esta Jurisdicción, para efectos de que la Administración tome nota de sus falencias y adopte los correctivos que considere necesarios, por cuanto para deducir la responsabilidad de la Administración, basta que el daño se haya producido respecto de una persona privada de la libertad y puesta bajo su tutela y cuidado. Es claro entonces, que mientras en la generalidad de los casos en los que se comprueba la falla del servicio, la Administración puede eximirse de responsabilidad mediante la comprobación, no sólo de una causa extraña, como sería la fuerza mayor, la culpa de la víctima o el hecho también exclusivo y determinante de un tercero, sino también a través de la prueba de su obrar prudente y diligente en el exacto cumplimiento de las obligaciones y deberes a su cargo, en estos casos específicos de daños a personas privadas de la libertad, por tratarse de eventos de responsabilidad objetiva, la única forma en que la Administración se puede liberar de la responsabilidad que surge a su cargo, es precisamente a través de la comprobación de una causa extraña³ (Negrillas de la Sala)

En otro pronunciamiento del Honorable Consejo de Estado, sobre la culpa exclusiva de la víctima se ha indicado que:

*“(...) No se requiere para configurar la culpa exclusiva de la víctima que el presunto responsable acredite que la conducta de aquélla fue imprevisible e irresistible, sino que lo relevante es acreditar que el comportamiento de la persona lesionada o afectada fue decisivo, determinante y exclusivo en la producción del daño; incluso, una participación parcial de la víctima en los hechos en modo alguno determina la producción del daño, sino que podría de manera eventual conducir a estructurar una concausa y, por lo tanto, a reconocer una proporcionalidad en la materialización del mismo y en su reparación. (...)”.*⁴

Con lo anteriormente indicado, se logra evidenciar que el señor Edwin Orlando León Duran, tuvo un actuar imprudente, pues tenía conocimiento de las Normas de Seguridad Industrial, además recibió capacitación para operar distintas maquinas del taller de ebanistería, entre estas la sierra circular, tanto así que recibió un reconocimiento por su *“dedicación, esfuerzo, compromiso y aportes en la parte técnica de las competencias, para llevar a cabo la formación en etapa lectiva”*, así mismo tenía claro que no debía utilizar piezas pequeñas. Además, se puede deducir que NO utilizo de forma adecuada la sierra circular, toda vez que omitiendo las instrucciones establecidas en el manual de la máquina, el cual establece que se debe operar de forma manual, sujetándola con las dos manos y sobre una base firme.

FALTA DE DEMOSTRACIÓN PROBATORIA

La parte demandante en los hechos manifiesta que el INPEC ha sido negligente en la atención del accidente, sin aportar pruebas que respalden esa afirmación. Contrario a esto, se puede evidenciar en los mismos soportes que aporta como pruebas, en la Historia Clínica se observa que el día del accidente el señor Edwin Orlando León Duran, fue atendido en el Clínica Medilaser SA, y que adicionalmente dentro y fuera del establecimiento se le ha garantizado toda la atención médica y psicológica que ha requerido.

Por esta razón, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, no debe responder administrativa ni patrimonialmente respecto a la presunta falla en el servicio fundada por la parte actora o la responsabilidad que con ocasión se le endilgue, por el presunto incumplimiento de las obligaciones a cargo del Estado, teniendo en cuenta que la parte actora no aporta elemento de juicio estructurante para demostrar que el INPEC, haya tenido inferencia en los elementos estructurales del daño antijurídico, que deben cumplirse a cabalidad como conducta, nexo de causa y resultado o daño como consecuencia del trato brindado por el cuerpo de custodia.

En aplicación del Artículo 167 de la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el **Código General del Proceso** se establece:

“...ARTÍCULO 167. Carga de la prueba. Incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen.

No obstante, según las particularidades del caso, el juez podrá, de oficio o a petición de parte, distribuir, la carga al decretar las pruebas, durante su práctica o en cualquier momento del proceso antes de fallar, exigiendo probar determinado hecho a la parte que se encuentre en una situación más favorable para aportar las evidencias o esclarecer los hechos controvertidos. La parte se considerará en mejor posición para probar en virtud de su cercanía con el material probatorio, por tener en su poder el objeto de prueba, por circunstancias técnicas especiales, por haber intervenido directamente en los

³ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de abril 28 de 2010, rad 18271, C.P. Mauricio Fajardo Gómez.

⁴ (Sentencia CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN TERCERA, Consejero ponente: Dr. ENRIQUE GIL BOTERO. Bogotá DC., trece (13) de agosto de 2008. Radicación No. 76001-23-31-0001996-02334-01, (17042). Actor STELLA CASTAÑO FRANCO Y OTRO).

hechos que dieron lugar al litigio, o por estado de indefensión o de incapacidad en la cual se encuentre la contraparte, entre otras circunstancias similares.⁵

En relación con la carga de la prueba, en sentencia del 24 de febrero de 2016, La Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-086 de 2016, consideró que ésta comporta una conducta facultativa, cuya omisión genera como consecuencia la pérdida del derecho sustancial debatido dentro del proceso; así lo señaló:

“(…) Una de las principales cargas procesales cuando se acude a la administración de justicia, en general, y a la jurisdicción civil, en particular, es la concerniente a la prueba de los hechos que se alegan. La carga de la prueba es un elemento característico de los sistemas procesales de tendencia dispositiva. Se conoce como principio “onus probandi”, el cual indica que por regla general corresponde a cada parte acreditar los hechos que invoca, tanto los que sirven de base para la demanda como los que sustentan las excepciones, de tal manera que deben asumir las consecuencias negativas en caso de no hacerlo⁶.

De acuerdo con la doctrina, esta carga procesal se refiere “a la obligación de probar”, de presentar la prueba o de suministrarla, cuando no el deber procesal de una parte, de probar la (existencia o) no existencia de un hecho afirmado, de lo contrario el solo incumplimiento de este deber tendría por consecuencia procesal que el juez del proceso debe considerar el hecho como falso o verdadero⁷”. En tal sentido la Corte Suprema de Justicia ha explicado cómo en el sistema procesal se exige, en mayor o menor grado, que cada uno de los contendientes contribuya con el juez al esclarecimiento de la verdad:

En las controversias judiciales, por regla general, cada una de las partes acude al juez con su propia versión de los hechos, estos es, que presenta enunciados descriptivos o proposiciones fácticas a partir de las cuales pretende generar un grado de convencimiento tal, que sea suficiente para que se emita un pronunciamiento favorable al ruego que se eleva ante la jurisdicción. Dicho de otro modo, en el punto de partida de toda controversia procesal, cada uno de los extremos del litigio intenta convencer al juez de que las descripciones que presenta coinciden con la realidad y, a partir de aquellas, justamente, propicia el litigio.

De esa manera, cuando hay una genuina contención, el sistema exige que cada uno de los contendientes correlativamente contribuya a que el juez supere el estado de ignorancia en el que se halla al respecto de los hechos debatidos, tarea que por lo general concierne al demandante respecto de sus pretensiones, y al demandado respecto de las excepciones.

Desde luego, al juez no le basta la mera enunciación de las partes ‘para sentenciar la controversia, porque ello sería tanto permitirles sacar beneficio del discurso persuasivo que presentan; por ende, la ley impone a cada extremo del litigio la tarea de traer al juicio de manera oportuna y conforme a las ritualidades del caso, los elementos probatorios destinados a verificar que los hechos alegados efectivamente sucedieron, o que son del modo como se presentaron, todo con miras a que se surta la consecuencia jurídica de las normas sustanciales que se invocan⁸’.

Esta Institución pretende que quien concurra a un proceso en calidad de parte asuma un rol activo y no se limite a refugiarse en la diligencia del Juez ni se beneficie de las dificultades probatorias o mala fortuna de su contraparte. En otras palabras, *“las partes en el proceso deben cumplir con el deber de diligencia en lo que pretenden probar. Ninguna debe obrar con inercia porque ello causa que las consecuencias adversas de la decisión sean deducidas en su contra. El proceso no premia la estrategia sino la solución del conflicto con la participación de las partes⁹”.*

Además, por expresa disposición legal del inciso final del artículo 103 del C.P.A.C.A, **“Quien acuda ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en cumplimiento del deber constitucional de colaboración para el buen funcionamiento de la administración de justicia **estará en la obligación de cumplir con las cargas procesales y probatorias previstas en este código**”.** (Negrilla fuera del texto).

Por tanto, para el presente caso la parte actora en su actuación y trámite de demanda realiza una omisión probatoria traducida en una carga procesal incumplida por ese extremo demandante en probar que el actuar del INPEC ha sido negligente en la atención brindada al señor Edwin Orlando León Duran, al momento del accidente y después del mismo, pues se puede evidenciar que el actuar del INPEC ha sido diligente de acuerdo con sus competencias.

⁵ Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, Artículo 167.

⁶ Luego de una prolongada evolución, las reglas de la carga de la prueba en materia civil han decantado hasta el punto que es posible resumir su doctrina en tres principios fundamentales: “onis probando incumbit actori”, al demandante le corresponde probar los hechos en que funda su acción, “reus, in excipiendo, fit actor”, el demandado, cuando excepciona, funge de actor y debe probar los hechos en que funda su defensa; y, “actore non probante, reus absolvitur”, según el cual el demandado debe ser absuelto de los cargos si el demandante no logra probar los hechos fundamento de su acción”. Corte Constitucional, Sentencia C-070 de 1993.

⁷ Leo Rosenberg. La carga de la prueba, Ediciones Jurídicas Europa América. Pág. 1. Cfr. Sentencia T-733 de 2013.

⁸ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia del 28 de mayo de 2010. Exp. 2300131100219980046700. M.P. Edgardo Villamil Portilla.

⁹ Corte Constitucional, Sentencia T-733 de 2013.

INEXISTENCIA DEL NEXO CAUSAL DE RESPONSABILIDAD

El nexo causal es concebido como el vínculo que debe existir entre dos o más fenómenos uno o varios de los cuales deben preceder al otro o a los otros y el cual tiene doble connotación: una de carácter natural o material y otra de naturaleza jurídica, que a su vez está íntimamente ligada con el concepto de la imputabilidad. Desde el primer punto de vista la relación de causalidad indica el nexo físico o material que existe entre el hecho y el daño mientras que desde el ángulo jurídico determina la posibilidad de atribuir el daño a la persona que debe asumir sus consecuencias. Este doble significado explica que se haya adoptado la expresión "causalidad" para el nexo material y la de "Imputabilidad" para los efectos jurídicos de la reparación.

El nexo causal se ve en ocasiones alterado por la presencia de las llamadas causas extrañas que tienen la virtud de suprimir la responsabilidad del Estado.

Pues en razón de ellas aparece que el daño no es posible atribuirlo exclusivamente a una actividad o ausencia de actividad de la administración pública. La Doctrina y jurisprudencia distinguen tres clases de causas extrañas que rompen o destruyen la relación de causalidad, a saber: fuerza mayor, hecho exclusivo y determinante de un tercero y culpa exclusiva de la víctima o hecho determinante de la víctima.

Al respecto el Consejo de Estado se ha pronunciado;

“...La jurisprudencia de esta Corporación ha fijado el alcance del análisis de la imputación, para efectos de determinar la existencia o no de responsabilidad administrativa del Estado, sin que para ello resulte necesario verificar la existencia de una relación causal entre la conducta que se reprocha y el daño¹⁰ : Ahora bien, en cuanto concierne a la imputación, se tiene que el daño antijurídico puede ser atribuido a la Administración Pública en la medida en que ésta lo haya producido por acción u omisión, pues, precisamente, en sentido genérico o lato la imputación es la posibilidad de atribuir un resultado o hecho al obrar de un sujeto. En materia del llamado nexo causal, debe precisarse una vez más que este constituye un concepto estrictamente naturalístico que sirve de soporte o elemento necesario a la configuración del daño, otra cosa diferente es que cualquier tipo de análisis de imputación, supone, prima facie, un estudio en términos de atribuibilidad material (imputatio facti u objetiva), a partir del cual se determina el origen de un específico resultado que se adjudica a un obrar –acción u omisión–, que podría interpretarse como causalidad material, pero que no lo es jurídicamente hablando porque pertenece al concepto o posibilidad de referir un acto a la conducta humana, que es lo que se conoce como imputación. No obstante lo anterior, la denominada imputación jurídica (imputatio iure o subjetiva) supone el establecer el fundamento o razón de la obligación de reparar o indemnizar determinado perjuicio derivado de la materialización de un daño antijurídico, y allí es donde intervienen los títulos de imputación que corresponden a los diferentes sistemas de responsabilidad que tienen cabida tal como lo ha dicho la jurisprudencia en el artículo 90 de la Constitución Política (sic)¹¹ .

El Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 26 de marzo de 2009, exp. 17994, M.P. Enrique Gil Botero. 7 Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de julio 12 de 1993, expediente 7622, C.P. Carlos Betancur Jaramillo.

“En la responsabilidad del Estado la imputación no se identifica con la causalidad material, pues la atribución de la responsabilidad puede darse también en razón de criterios normativos o en otros términos, la causalidad –y sus diferentes teorías naturalísticas– puede ser empleada para determinar probablemente cuál es el origen de un hecho o resultado en el mundo exterior, esto es, en el campo de las leyes propias de la naturaleza o del ser. A contrario sensu, la imputación surge de la atribución de un resultado en cabeza de un determinado sujeto; parte del hecho de la sanción originada en el incumplimiento normativo a un precepto de conducta, es decir, del deber ser.

En consecuencia, la imputación fáctica puede derivarse de la constatación en el plano material de la falta de intervención oportuna que hubiera podido evitar el resultado; en efecto, es en el plano de la omisión donde con mayor claridad se verifica la insuficiencia del dogma causal, motivo por el cual el juez recurre a ingredientes de tipo normativo para determinar cuándo una consecuencia tiene origen en algún tipo de comportamiento y, concretamente, a quién resulta endilgable o reprochable la generación del daño. De lo contrario, la responsabilidad derivada de la omisión no tendría asidero, como quiera que a partir de la inactividad no se deriva nada, es decir, no se modifica el entorno físico; en ese orden de ideas, el derecho de daños ha evolucionado en la construcción de instrumentos normativos y jurídicos que permiten solucionar las insuficiencias del denominado nexo causal importado de las ciencias naturales, para brindar elementos que permitan establecer cuándo un determinado daño es atribuible a la acción u omisión de un determinado sujeto.”

No existe relación directa entre los hechos y una conducta omisiva del Estado INPEC; además para que dicha omisión pueda tener relevancia jurídica ante una posible

¹⁰ Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 26 de marzo de 2009, exp. 17994, M.P. Enrique Gil Botero.

¹¹ 7 Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de julio 12 de 1993, expediente 7622, C.P. Carlos Betancur Jaramillo

responsabilidad, se requiere establecer que se conocía con anterioridad la posibilidad de que se presentara el hecho en la forma en que se produjo, es decir, en las condiciones de tiempo, modo y lugar, y que a pesar de ello y no podría haberla, porque hasta donde se recuerde, no hay manifestación en el sentido de que el Estado quisiera y propiciara la realización de estos lamentables hechos.

Por todo lo anterior considero su Señoría, que en el presente caso se presenta una **INEXISTENCIA DE NEXO Y RELACIÓN DE CAUSALIDAD**, toda vez que el hecho generador no fue originado por la entidad demandada INPEC, y la consecuencia o daño no se le puede atribuir a ella, por lo que no existe nexo de causalidad entre uno y otro, ya que se encuentra demostrado, que el INPEC no incurrió en falla en el servicio.

INEXISTENCIA DE FALLA DEL SERVICIO

La falla del servicio o la falta en la prestación del mismo se configura por retardo, por irregularidad, por ineficiencia, por omisión o por ausencia del mismo. El retardo se da cuando la Administración actúa tardíamente ante la ciudadanía en prestar el servicio; la irregularidad, por su parte, se configura cuando se presta el servicio en forma diferente a como debe hacerse en condiciones normales, contrariando las normas, reglamentos u órdenes que lo regulan y la ineficiencia se da cuando la Administración presta el servicio, pero no con diligencia y eficacia, como es su deber legal. Y obviamente se da la omisión o ausencia del mismo cuando la Administración, teniendo el deber legal de prestar el servicio, no actúa, no lo presta y queda desamparada la ciudadanía.

La parte actora no indica con claridad bajo que modalidad se presenta la supuesta falla en el servicio, si se configura por retardo, por irregularidad, por ineficiencia, por omisión o por ausencia del mismo.

Revisando los hechos jurídicamente relevantes referidos por el demandante, junto con el material probatorio existente, se observa que la supuesta falla invocada no existe, pues no se adecúa a ninguno de los supuestos normativos descritos anteriormente.

V. EN CUANTO A LOS PERJUICIOS QUE RECLAMA LA PARTE ACTORA

Solicito a su señoría no atender a las pretensiones del aquí demandante por las razones que seguidamente expongo:

Al validar el reporte de Ingresos y salidas de visitas recibidas por el señor **Edwin Orlando León Duran**, se puede evidenciar que incluso desde antes de sufrir el accidente, NO ha recibido visitas por parte ninguno de hoy demandantes. Por lo anterior, la entidad demandada no encuentra asidero razonable de los daños morales con ocasión al accidente del señor **Edwin Orlando León Duran**, toda vez que ninguno de los demandantes en el presente proceso lo han visitado después del accidente, denotándose el desinterés por su persona, la desunión y la falta de apoyo familiar.

Con respecto de los perjuicios morales, El Consejo de Estado¹², ha manifestado que;

“La demostración del parentesco no se constituye en forma alguna en una manera de legitimación en la causa por activa / PERJUICIOS MORALES - Para su reconocimiento no basta con la simple verificación.

Cuando se demanda la responsabilidad extracontractual del Estado, la demostración del parentesco no constituye en forma alguna una manera de legitimación en la causa por activa de los demandantes, toda vez que, se insiste, la legitimación nace del carácter de perjudicado o damnificado con el hecho dañoso, y que el vínculo parental demostrado a través del registro civil, lo único que permite es facilitar a las víctimas la demostración del perjuicio sufrido. (...) Lo anterior significa que la valoración probatoria que debe hacer el juez para acceder al reconocimiento de los perjuicios en acciones como la presente, no puede entenderse en forma alguna como una simple verificación de la relación de parentesco de los demandantes, sino que es deber del fallador hacer acopio de todos los elementos probatorios obrantes de manera que verifique la existencia de criterios o referentes objetivos para su cuantificación.”

La parte actora pretende demostrar la afectación moral de los demandantes, sin allegar al despacho prueba o instrumento legalmente aceptado para medir o evaluar una característica de perjuicio psicológico específico como lo es la afectación moral y las consecuencias que de ella derivan, la cual debe realizarse por un profesional idóneo o demostrarse en el proceso de acuerdo a las reglas del derecho procesal. No es aceptable recibir medición de este tipo de afectación

¹² Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subsección A C.P. Hernán Andrade Rincón, Radicación número: 25000-23-26-000-2001-01952-01(29719), veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013),

única y exclusivamente con las manifestaciones de los demandantes, cuando existen pruebas e instrumentos idóneos para tal fin, de acuerdo a las contempladas en nuestro ordenamiento jurídico.

Ruego a su señoría en consecuencia la no aceptación de las pretensiones, no reconocer daños morales a los demandantes, verificando únicamente el parentesco con el señor del **Edwin Orlando León Duran**, sin surtirse la demostración probatoria que así lo indique para el fallador, sumado a esto, El Consejo de Estado ha manifestado que la valoración probatoria que adelante por parte del Juez para acceder al reconocimiento de los perjuicios en acciones como la presente, debe basarse en el análisis de todos los elementos probatorios obrantes de manera que verifique la existencia de criterios o referentes objetivos para su cuantificación tales como: *“las características mismas del daño, su gravedad y extensión, el grado de afectación en el caso a cada persona, vale decir, el conjunto de elementos o circunstancias de hecho que enmarca la situación del demandante afectado, para, por vía del análisis de conjunto, debidamente razonado, llegar a concretar un monto indemnizatorio determinado”*¹³.

Es preciso pronunciarse en cuanto a la estimación o tasación de perjuicios morales, ya que es aceptable en cierta medida la falta de rigorismo o exactitud, dada la dificultad de una valoración en dinero acogiéndose a cánones estrictos y ello se debe entre otras circunstancias a la imposibilidad de valerse de baremos, tablas o fórmulas matemáticas que permitan objetivamente llegar a un resultado, pues bien, al no existir un parámetro utilizable para fijar dicho monto indemnizatorio, queda al prudente arbitrio del Juez fijarlo, y sin desconocer el principio de la reparación integral, valorará aspectos relevantes como el hecho generador de la responsabilidad, la naturaleza de la conducta y la magnitud del daño causado; todas estas, pautas que deben auxiliar al fallador para su respectiva tasación.

En esta medida, no es justificable que se indemnice a la víctima con sumas desproporcionadas y exageradas, que no atienden a principios de una reparación integral, sino más bien a imposición de sanciones o indemnizaciones de carácter punitivos, totalmente contrarias a nuestro ordenamiento jurídico.

Así las cosas, resulta conveniente mencionar lo que opina la doctrina a este respecto, pues bien, el doctor Ramón Daniel Pizarro, en su obra "DAÑO MORAL: PREVENCIÓN. REPARACIÓN. PUNICIÓN", Editorial Hammurabi, Buenos Aires (Argentina), reimpresión 2000, págs. 27, 315 y 316, indica:

"Únicamente tiene que repararse el daño causado. Nada más, pero nada menos. El moderno derecho de daños requiere máxima prudencia a la hora de fijar criterios en tal sentido. Desde una perspectiva netamente resarcitoria, el hecho dañoso no debe convertirse en fuente de lucro para el damnificado y, correlativamente, en un factor de expoliación para el dañador, lo que ocurre cuando éste se ve compelido a indemnizar un daño total o parcialmente inexistente. (...) El principio de la reparación plena debe ser entendido, de tal modo, como resarcimiento de todo daño que se encuentre en relación de causalidad adecuada con el hecho generador.

(...) pero, al mismo tiempo, impone asegurar al responsable que su obligación no habrá de asumir un límite mayor del daño causado. Insistimos en que desde una perspectiva netamente resarcitoria, el hecho dañoso no debe convertirse en una fuente de enriquecimiento para la víctima y de correlativa expoliación para el dañador. Las reglas que regulan la extensión del resarcimiento se orientan hacia esa finalidad."

Adicionalmente, ha de tenerse presente que si los demandantes pretenden recibir tan altas sumas de dinero en compensación al perjuicio moral sufrido, deberán demostrar y justificar tanto la ocurrencia como la gravedad o circunstancias que lo llevan a solicitar dicho monto.

La presunción de perjuicios morales se encuentra jurisprudencialmente construida, por lo tanto, admite prueba en contrario.

En cuanto a la afectación a la vida de relación

Como consecuencia de la negatoria de las pretensiones de la demanda, solicito al Despacho no reconocer las mismas, toda vez que como se demostró, el señor **Edwin Orlando León Duran**, a pesar de tener la capacidad, el conocimiento y la pericia para manejar la máquina que le causo la lesión, su actuar fue imprudente, al no acatar las normas de seguridad industrial y lo ya aprendido durante el periodo de la lectiva de la formación académica que estaba adelantando.

¹³ Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia de 23 de agosto de 2012. Consejero Ponente. Hernán Andrade Rincón. Exp 24392.

En cuanto al lucro cesante

Frente al Lucro cesante, como consecuencia de la negación y oposición a las pretensiones de la demanda, corran la misma suerte en el proveído.

Se debe probar en cuanto a la incorporación y valoración probatoria en el proceso, cuál era el monto de los ingresos económicos que recibía el señor **Edwin Orlando León Duran**, antes de ingresar a la custodia del INPEC, en atención a la Condena Judicial, toda vez que en ninguna parte del libelo de la demanda se observa que profesión tenía o a que se dedicaba, o se solicitara por parte del demandante prueba alguna para confirmar al despacho.

Por lo que se debe negar la solicitud del reconocimiento elevado por los actores en la demanda por el equivalente allí consignado.

VI. OPOSICION A LAS PRUEBAS DOCUMENTALES SOLICITADAS

Respetuosamente y en atención a la omisión del demandante, en solicitar mediante derecho de petición la información, **es decir, al no dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 173 inciso segundo del Código General del Proceso, ruego al Despacho se rechace el petitum en este sentido realizado.**

VII. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

La presente solicitud se allega en escrito independiente, para lo cual el suscrito apoderado solicita llamar en garantía a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A (ARL Positiva)**, representada legalmente por el Dr. Francisco Manuel Salazar Gómez, actuando como Presidente o quien haga sus veces; ubicada en la Autopista Norte Cra. 45 # 94 - 72 Bogotá; teléfono (601) 330 -7000; Email Notificaciones Judiciales notificacionesjudiciales@positiva.gov.co, toda vez que para la fecha de los hechos, el señor **Edwin Orlando León Duran** se encontraba afiliado y activo en esta ARL, de conformidad con certificado de afiliación.

VIII. PRUEBAS

Con todo respeto solicito se decreten, practiquen y valoren las siguientes pruebas.

IX. PRUEBAS APORTADAS

1. Resolución 00665 de 29 de enero de 2021.
2. Poder y Documentos.
3. Cartilla Biográfica.
4. Reporte de Visitas.
5. Acta 705 de 11 de junio de 2019, Atención y Seguimiento.
6. Reporte Minuta de Servicio.
7. Informe de Novedad Taller Mediana Seguridad.
8. Acta N° 002 del 27 de noviembre de 2018. Inducción Normas de Seguridad Industrial.
9. Acta N° 004 del 9 de Abril de 2019, Reunión de Cierre.
10. Manual_Serras_Circulares_Skil_high_1200w_1400w140x21020PS.
11. Orden de Trabajo - León Duran Edwin.
12. Historia Clínica.

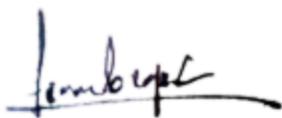
X. ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

XI. NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado se encuentra domiciliado en Bogotá D.C. y recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 15 – 22 piso 10, Teléfono 3214562325, Edificio DANSOCIAL, de Bogotá, y/o al correo electrónico institucional Fernando.rojas@inpec.gov.co en la Secretaría de su Despacho.

De Usted Señora Jueza,



FERNANDO ROJAS LOZANO

C.C. No. 1.083.875.350 de Pitalito - Huila

T.P. No. 252.571 del CSJ

No. Telefónico: 3214562325

Fernando.rojas@inpec.gov.co

Doctora

EDITH ALARCÓN BERNAL**JUEZA SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA****E.****S.****D.**

REFERENCIA: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
ENTIDAD: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
PROCESO: 11001334306120210021000
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN ORLANDO LEÓN LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

FERNANDO ROJAS LOZANO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.083.875.350** de Pitalito - Huila, y con Tarjeta Profesional No. 252.571 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, conforme al poder conferido por el Director de la Regional Central del INPEC, procedo ante su Honorable Despacho a presentar escrito de **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA al representante de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, conforme lo establecido en los artículos 172 y 225 de la Ley 1437 de 2011 y en atención al principio de integración normativo lo consagrado en el artículo 65, 66, del CGP y demás normas aplicables; en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS

El señor Edwin Orlando Duran López, se encontraba cursando el programa académico denominado "*Técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares*", a través del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Caquetá, dentro del Establecimiento Penitenciario Las Heliconias.

El "*Técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares*", requería para su culminación una etapa práctica, en la cual los aprendices o estudiantes deben realizar un periodo académico consistente en llevar a la práctica los conocimientos aprendidos en la etapa lectiva, para el desarrollo de esta, es de obligatorio cumplimiento que quienes van a realizar la etapa practica deben estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 055 de 2015.

Para la fecha de los hechos, es decir el 10 de junio de 2019 el señor Edwin Orlando Duran López, se encontraba afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales - POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de conformidad con certificado de fecha 08 de febrero de 2022.

El accidente ocurrió mientras se encontraba adelantando las practicas correspondientes al "*Técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares*".

El INPEC actuó oportunamente, realizando el reporte del accidente a la ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., la cual quedo radicada bajo el consecutivo # 45022, según registro en el acta 705 de 11 de junio de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Decreto 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

Decreto 055 de 2015, por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.

Cabe resaltar que ni el Código General del Proceso, ni el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo regulan de manera expresa la oportunidad procesal de la parte demandante, para ejercer su derecho de llamar en garantía; sin desconocer que el artículo 172 C.P.A.C.A, sí regula expresamente la oportunidad para ejercer ese derecho la parte demandada.

Con fundamento en que en esencia el llamado en garantía es una parte que debe respetarse el principio de igualdad de las mismas dentro del proceso; se participa de la tesis en que se acepta que, como parte demandada, dentro del traslado para contestar el medio de control estamos facultados para ejercer el llamamiento en garantía.

Como es de conocimiento, de conformidad con el CGP, el llamamiento en garantía debe realizarse mediante la presentación de una demanda, sin embargo, el C.P.A.C.A., no le otorga esa naturaleza y simplemente consagra unos requisitos mínimos que debe cumplir el escrito que contenga la solicitud del llamamiento.

Nuestro C.P.A.C.A dispone en el artículo 225 que:

“Quien afirme tener derecho legal o contractual de exigir a un tercero la reparación integral del perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir la citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación. (...)

El escrito de llamamiento deberá contener los siguientes requisitos:

- 1. El nombre del llamado y el de su representante si aquel no puede comparecer por sí al proceso.*
- 2. La indicación del domicilio del llamado, o en su defecto, de su residencia, y la de su habitación u oficina y los de su representante, según fuere el caso, o la manifestación de que se ignoran, lo último bajo juramento, que se entiende prestado por la sola presentación del escrito.*
- 3. Los hechos en que se basa el llamamiento y los fundamentos de derecho que se invoquen.*
- 4. La dirección de la oficina o habitación donde quien hace el llamamiento y su apoderado recibirán notificaciones personales. (...)*

Así las cosas, cumpliendo cada uno de los requisitos formales establecidos en los preceptos normativos anteriormente citados, con base a la situación fáctica que tiene como fundamento hacer valer dentro de la actual causa judicial obligaciones contractuales determinadas en diferentes actos administrativos acordado entre las partes, y que de manera directa tienen consecuencia en las actuaciones que se deben desarrollar para la debida prestación del servicio de salud para el personal privado de la libertad, se formaliza la solicitud de llamamiento en garantía de la entidad que a continuación se especifica.

ENTIDAD LLAMADA EN GARANTÍA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A (ARL Positiva), representada legalmente por el Dr. Francisco Manuel Salazar Gómez, actuando como Presidente o quien haga sus veces; ubicada en la Autopista Norte Cra. 45 # 94 - 72 Bogotá; teléfono (601) 330 -7000; Email Notificaciones Judiciales notificacionesjudiciales@positiva.gov.co.

PRUEBAS

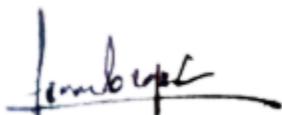
Me permito anexar a su Honorable Despacho, los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Afiliación ARL.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado se encuentra domiciliado en Bogotá D.C. y recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 15 – 22 piso 10, Teléfono 3214562325, Edificio DANSOCIAL, de Bogotá, y/o al correo electrónico institucional Fernando.rojas@inpec.gov.co en la Secretaría de su Despacho.

De Usted Señora Jueza,



FERNANDO ROJAS LOZANO

C.C. No. 1.083.875.350 de Pitalito - Huila

T.P. No. 252.571 del CSJ

No. Telefónico: 3214562325

Fernando.rojas@inpec.gov.co

Doctora
EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ SECCIÓN TERCERA
E. S. D.

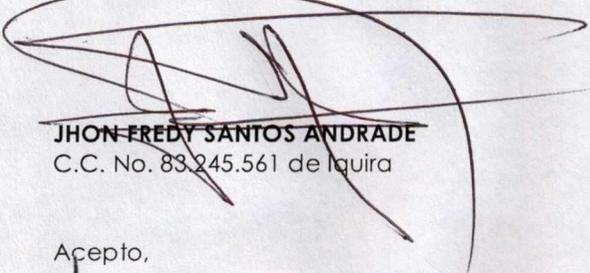
REFERENCIA: PODER.
RADICACIÓN: 11001334306120210021000
MEDIO DE CONTROL: ACCION DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN ORLANDO LEON LOPEZ Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
INPEC.

JHON FREDY SANTOS ANDRADE, mayor, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía 83.245.561 de Iquira, obrando en mi condición de Director Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC–, código 0042 Grado 17 Nombrado mediante Resolución No. 004007 del 07 de septiembre de 2020, conferida por el señor Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, y Resolución No. 000520 del 01 de Febrero de 2021, por el cual se ordena traslado por necesidades del servicio a la Dirección Regional Central, en ejercicio de las facultades legales manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **FERNANDO ROJAS LOZANO** identificado con Cedula de Ciudadanía 1.083.875.350 de Pitalito Huila y tarjeta profesional 252.571 del C.S.J, para que como apoderado represente al INPEC, dentro del proceso de la referencia.

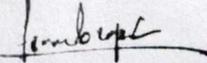
El apoderado queda facultado para actuar, proponer excepciones, solicitar pruebas, interponer recursos, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir poder, conciliar, no conciliar de acuerdo a los parámetros ordenados por el Comité de Defensa Judicial y Conciliaciones del INPEC, renunciar y en general para realizar todos los actos de disposición previstos en el artículo 74 del C.G.P.

Solicito al Despacho, reconocerle personería jurídica al doctor **FERNANDO ROJAS LOZANO**, en los términos y para los efectos del presente mandato.

De Usted Señor Juez,


JHON FREDY SANTOS ANDRADE
C.C. No. 83.245.561 de Iquira

Acepto,


FERNANDO ROJAS LOZANO
C.C. 1.083.875.350 de Pitalito
T.P. No. 252.571 del CSJ
Fernando.rojas@inpec.gov.co
Demandas.rcentral@inpec.gov.co
No. Tel. 3214562325

00665
RESOLUCIÓN 29-01-2021
DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las otorgadas por el artículo 3 del Decreto 2723 de 2014
y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 365, consagra que: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.”

Que en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, se dispuso que “Los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial”.

Que a través de la Sentencia T-388 de 2013, la Corte Constitucional declaró un estado de cosas Inconstitucional, que fue reiterado en la Sentencia T-762 de 2015, bajo la premisa de que la desarticulación de la política criminal, engendra la vulneración masiva y generalizada de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

Que los mínimos constitucionalmente asegurables fueron definidos en esa providencia respecto de los siguientes aspectos: infraestructura, resocialización, alimentación, salud, servicios públicos domiciliarios y acceso a la administración pública y de justicia.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y la Superintendencia de Notariado y Registro, en el marco de colaboración y cooperación institucional, adoptaron medidas tendientes a eliminar los obstáculos administrativos que impedían a la población carcelaria acceder al servicio notarial, sin menoscabo de la seguridad jurídica, y en tal sentido se dispuso que los despachos notariales prestarían el servicio público notarial en los centros penitenciarios del país a través de turnos semanales.

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

Que los turnos que se establecen tienen en cuenta las necesidades de los internos, los centros penitenciarios y carcelarios de Colombia, y el número de notarios en los respectivos círculos notariales, conforme a ello, se implementa de manera racional, una distribución equitativa de turnos de disponibilidad para la prestación del servicio notarial en los centros penitenciarios y carcelarios, a los cuales debe dárseles estricto cumplimiento por lo notarios del país.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro con el fin de establecer sinergia con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, mediante oficio SNR2020EE065912 del 2 de diciembre de 2020, solicitó pronunciamiento de esta entidad respecto a la prestación del servicio público notarial en los centros penitenciarios y carcelarios en concordancia con sus protocolos internos adoptados a raíz de la declaratoria de emergencia sanitaria por el virus COVID-19.

Que mediante oficio 2020IE0228773, allegado por correo electrónico el día 27 de enero de 2021, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, se pronunció al respecto, señalando que:

“(…) Acorde a lo indicado, se dispone adicionar el Piloto para el ingreso, permanencia y salida de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC, incluyendo los servidores de notarías que prestan el servicio notarial a domicilio, durante la emergencia de salud pública generada por el Coronavirus COVID-19 y la vigencia de la Circular No. 000046 del 13 de noviembre de 2020.

El trámite de solicitudes del servicio notarial que requieran las PPL, se continuará desarrollando de acuerdo a la Guía para el servicio notarial en los ERON Código: PM-DJG01, Versión 01 del 25 de enero del año 2016, remitiendo la solicitud del servicio detallado al correo electrónico vigilanciasdn@supernotariado.gov.co, establecido por la Superintendencia de Notariado y Registro para la remisión de la solicitud, a partir de la Instrucción Administrativa No.19 del 01 de diciembre de del año 2020”.

Que mediante la Instrucción Administrativa 19 del 1 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Notariado y Registro instruye a los notarios del país sobre la prestación en clínicas, hospitales y establecimientos carcelarios, señalando que:

“(…)

1. Solicitud del servicio para la salvaguarda de derechos fundamentales.

Para la prestación del servicio público notarial en establecimientos penitenciarios y carcelarios, se adelantarán acciones conjuntas con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- con el propósito de identificar de forma clara y precisa a los sujetos de especial protección constitucional

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

y/o en situación de vulnerabilidad, que requieran la prestación del servicio para la salvaguarda de sus derechos.

Por su parte, en lo que respecta a clínicas y hospitales, en atención al principio de rogación del servicio, es necesario que los usuarios eleven la solicitud al despacho notarial, indicando de forma clara y precisa los datos de identificación y ubicación de la persona que requiere la prestación del servicio notarial a domicilio.

Así mismo, dicha solicitud deberá expresar los motivos por los que solicita la prestación del servicio, los cuales han de ir encaminados a garantizar el amparo de derechos fundamentales. (...)

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Implementación. - Establecer el sistema de turnos para la prestación del servicio público notarial a los internos de los centros penitenciarios y carcelarios, en los círculos notariales del país, el primer día hábil de cada semana desde el primero de febrero del 2021 y hasta el 31 de enero de 2022, en la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

CENTRO PENITENCIARIO LETICIA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
AMAZONAS	LETICIA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CENTRO PENITENCIARIO EL PEDREGAL														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO DE 2022
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	1		15							19			
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	2		23							25			
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	3		29								2		
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	4			5							8		
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	5			12							16		
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	6			19							22		
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	7			26							29		
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	8				3							6	
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	9				10							13	
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	10				18							20	
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	11				24							27	
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	12				31								3
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	13					8							11
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	14					15							17
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	15					21							24
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	16					28							31
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	17						6						
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	18						12						
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	19						19						
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	20						26						
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	21							2					
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	22							9					
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	23							17					
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	24							23					
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	25							30					
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	26	1							6				

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

ANTIOQUIA	MEDELLÍN	27	8								13			
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	28	15								20			
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	29	22								27			
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	30		1								4		
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	31		8								11		

CENTRO PENITENCIARIO ANDES														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	ANDES	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19, 26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO APARTADO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	APARTADO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO BELLAVISTA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	BELLO	1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
	BELLO	2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

CENTRO PENITENCIARIO CIUDAD BOLÍVAR														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	BOLÍVAR	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5, 12, 19, 26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO CAUCASIA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	CAUCASIA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5, 12, 19, 26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO JERICÓ														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	JERICÓ	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO LA CEJA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	LA CEJA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO MÁXIMA SEGURIDAD														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
	ITAGÜÍ	2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO YARUMITO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	ITAGÜÍ	1	8, 22	8,23	5,19	3,18,31	15,28	12,26	9,23	6,20	4,19	2,16,29	13,27	11,24
	ITAGÜÍ	2	1,15	1,15,29	12,26	10,24	8,21	6,19	2,17,30	13,27	11,25	8,22	6,20	3,17,31

CENTRO PENITENCIARIO PUERTO BERRÍO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO PUERTO TRIUNFO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO SANTA BÁRBARA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO SANTA FE DE ANTIOQUIA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO SANTA ROSA DE OSOS														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO SANTO DOMINGO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO SONSÓN														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	SONSÓN	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO TÁMESIS														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	TÁMESIS	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19, 26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO TITIRIBÍ														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	TITIRIBÍ	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23,30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO YARUMAL														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ANTIOQUIA	YARUMAL	1	8, 22	8,23	5,19	3,18,31	15,28	12,26	9,23	6,20	4,19	2,16,29	13,27	11,24
	YARUMAL	2	1,15	1,15,29	12,26	10,24	8,21	6,19	2,17,30	13,27	11,25	8,22	6,20	3,17,31

DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CENTRO PENITENCIARIO ARAUCA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ARAUCA	ARAUCA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19, 26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CENTRO PENITENCIARIO BARRANQUILLA GYP														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	1		1		24			17			8		31
	BARRANQUILLA	2		8		31			23			16		
	BARRANQUILLA	3		15			8		30			22		
	BARRANQUILLA	4		23			15			6		29		
	BARRANQUILLA	5		29			21			13			6	
	BARRANQUILLA	6				5	28			20			13	
	BARRANQUILLA	7				12		6		27			20	
	BARRANQUILLA	8				19		12			4		27	
	BARRANQUILLA	9	1			26			19			11		3
	BARRANQUILLA	10	8				3		26			19		11
	BARRANQUILLA	11	15				10			2		25		17
	BARRANQUILLA	12	22				18			9			2	24

CENTRO PENITENCIARIO SABANALARGA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
ATLÁNTICO	SABANALARGA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

BOGOTÁ D.C.

CENTRO PENITENCIARIO CÁRCEL LA PICOTA												
NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	8				21					2		
4	15				28					8		
7	22					6				16		
16		1				12				22		
17		8				19				29		
18		15				26					6	
23		23					2				13	
29		29					9				20	
36			5				17				27	
37			12				23					3
38			19				30					11
50			26					6				17
54				3				13				24
56				10				20				31
57				18				27				
58				24					4			
66				31					11			
72					8				19			
78	1				15				25			

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO CÁRCEL MODELO												
NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
2		1				19					6	
3		8				26					13	
6		15					2				20	
13		23					9				27	
14		29					17					3
19			5				23					11
46			12				30					17
48			19					6				24
49			26					13				31
52				3				20				
53				10				27				
55				18					4			
61				24					11			
62				31					19			
64					8				25			
65					15					2		
68	1				21					8		
71	8				28					16		
73	15					6				22		
74	22					12				29		

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO EL BUEN PASTOR												
NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
5		29					17					3
22			5				23					11
31			12				30					17
33			19					6				24
34			26					13				31
39				3				20				
40				10				27				
43				18					4			
45				24					11			
47				31					19			
51					8				25			
59					15					2		
60	1				21					8		
63	8				28					16		
67	15					6				22		
69	22					12				29		
70		1				19					6	
75		8				26					13	
76		15					2				20	
77		23					9				27	

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO CÁRCEL DISTRITAL												
NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
8	8					6				29		
9	15					12					6	
10	22					19					13	
11		1				26					20	
12		8					2				27	
15		15					9					3
20		23					17					11
21		29					23					17
24			5				30					24
79			12					6				31
25			19					13				
26			26					20				
27				3				27				
28				10					4			
30				18					11			
32				24					19			
35				31					25			
41					8					2		
80					15					8		
42					21					16		
44	1				28					22		

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR.

CENTRO PENITENCIARIO MAGANGUÉ														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
BOLÍVAR	MAGANGUÉ	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO DE CARTAGENA													
NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022	
1	1	23		10	28		17		4	22		11	
2	8	29		18		6	23		11	29		17	
3	15		5	24		12	30		19		6	24	
4	22		12	31		19		6	25		13	31	
5		1	19		8	26		13		2	20		
6		8	26		15		2	20		8	27		
7		15		3	21		9	27		16		3	

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

CENTRO PENITENCIARIO CHIQUINQUIRÁ														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
BOYACÁ	CHIQUINQUIRÁ	1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
	CHIQUINQUIRÁ	2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

CENTRO PENITENCIARIO DUITAMA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
BOYACÁ	DUITAMA	1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
	DUITAMA	2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO GARAGOA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
BOYACÁ	GARAGOA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5, 12, 19, 26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO GUATEQUE														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
BOYACÁ	GUATEQUE	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5, 12, 19, 26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO MONIQUIRÁ														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
BOYACÁ	MONIQUIRÁ	1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
	MONIQUIRÁ	2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO PUERTO BOYACÁ														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5, 12, 19, 26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO SANTA ROSA DE VITERBO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5, 12, 19, 26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO DE TUNJA												
NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO DE COMBITA												
NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
3	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
4	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

CENTRO PENITENCIARIO DE SOGAMOSO												
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	8	1, 23	12	3, 24	15	6, 26	17	6, 27	19	8, 29	20	11, 31
2	15	8, 29	19	10, 31	21	12	2, 23	13	4, 25	16	6, 27	17
3	1, 22	15	5, 26	18	8, 28	19	9, 30	20	11,	2, 22	13	3, 24

DEPARTAMENTO DE CALDAS.

CENTRO PENITENCIARIO AGUADAS														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CALDAS	AGUADAS	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5, 12, 19, 26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO ANSERMA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CALDAS	ANSERMA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO PACORA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CALDAS	PACORA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO PENSILVANIA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CALDAS	PENSILVANIA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO LA DORADA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CALDAS	LA DORADA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO DE MANIZALES												
NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	22	29		3	8	12	17	20	25	29		3
2		1	5	10	15	19	23	27		2	6	11
3	1	8	12	18	21	26	30		4	8	13	17
4	8	15	19	24	28		2	6	11	16	20	24
5	15	23	26	31		6	9	13	19	22	27	31

CENTRO PENITENCIARIO RIOSUCIO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CALDAS	RIOSUCIO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO SALAMINA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CALDAS	SALAMINA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.

CENTRO PENITENCIARIO DE FLORENCIA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CAQUETÁ	FLORENCIA	1	8, 22	8,23	5,19	3,18,31	15,28	12,26	9,23	6,20	4,19	2,16,29	13,27	11,24
		2	1,15	1,15,29	12,26	10,24	8,21	6,19	2,17,30	13,27	11,25	8,22	6,20	3,17,31

CENTRO PENITENCIARIO DE HELICONIAS														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CAQUETÁ	FLORENCIA	1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
		2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CENTRO PENITENCIARIO PAZ DE ARIPORO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CASANARE	PAZ DE ARIPORO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO DE YOPAL														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CASANARE	YOPAL	1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
		2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

CENTRO PENITENCIARIO BOLÍVAR														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CAUCA	BOLÍVAR	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO CALOTO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CAUCA	CALOTO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO PATIA (ELBORDO)														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CAUCA	PATIA (ELBORDO)	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,1 9,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO PUERTO TEJADA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CAUCA	PUERTO TEJADO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO SANTANDER DE QUILICHAO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO SILVIA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CAUCA	SILVIA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO DE RECLUSIÓN MUJERES CIRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN												
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	8	1,23	12	3,24	15	6,26	17	6,27	19	8,29	20	11,31
2	15	8,29	19	10,31	21	12	2,23	13	4,25	16	6,27	17
3	1,22	15	5,26	18	8,28	19	9,30	20	11	2,22	13	3,24

CENTRO PENITENCIARIO DE POPAYÁN CIRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN												
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1,22	15	5,26	18	8,28	19	9,30	20	11	2,22	13	3,24
2	8	1,23	12	3,24	15	6,26	17	6,27	19	8,29	20	11,31
3	15	8,29	19	10,31	21	12	2,23	13	4,25	16	6,27	17

DEPARTAMENTO DEL CESAR.

CENTRO PENITENCIARIO AGUACHICA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CESAR	AGUACHICA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO DE VALLEDUPAR CIRCULO NOTARIAL DE VALLEDUPAR												
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	8	1, 23	12	3, 24	15	6, 26	17	6, 27	19	8, 29	20	11, 31
2	15	8, 29	19	10, 31	21	12	2, 23	13	4, 25	16	6, 27	17
3	1,22	15	5, 26	18	8, 28	19	9, 30	20	11,	2, 22	13	3,24

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

CENTRO PENITENCIARIO CÁQUEZA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBR E	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CUNDINAMARCA	CÁQUEZA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO CHOCONTÁ														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CUNDINAMARCA	CHOCONTÁ	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO DE FUSAGASUGÁ														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
	FUSAGASUGÁ	2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

CENTRO PENITENCIARIO GACHETA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CUNDINAMARCA	GACHETA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5, 12, 19, 26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO GUADUAS														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CUNDINAMARCA	GUADUAS	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO DE UBATE														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CUNDINAMARCA	UBATE	1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
	UBATE	2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

CENTRO PENITENCIARIO LA MESA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CUNDINAMARCA	LA MESA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO VILLETA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CUNDINAMARCA	VILLETA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO GIRARDOT														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO DE ZIQAQUIRÁ														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CUNDINAMARCA	ZIQAQUIRÁ	1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
		2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

CENTRO PENITENCIARIO ISTMINA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CHOCO	ISTMINA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO QUIBDÓ													
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022	
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31	
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24	

DEPARTAMENTO CÓRDOBA.

CENTRO PENITENCIARIO TIERRA ALTA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
CÓRDOBA	TIERRA ALTA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO MONTERÍA CÍRCULO NOTARIAL DE MONTERÍA												
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	8	1,29	26	24	21	19	17	13	11	8	6	3,31
2	15	8	5	3,31	28	26	23	20	19	16	13	11
3	1,22	15	12	10	8	6	2, 30	27	25	22	20	17
4		23	19	18	15	12	9	6	4	2,29	27	24

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

CENTRO PENITENCIARIO DE RIOHACHA CÍRCULO NOTARIAL DE RIOHACHA												
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CENTRO PENITENCIARIO GARZÓN CÍRCULO NOTARIAL DE GARZÓN												
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

CENTRO PENITENCIARIO LA PLATA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
HUILA	LA PLATA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5, 12, 19, 26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO PITALITO												
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO DE NEIVA CIRCULO NOTARIAL DE NEIVA												
NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	8	15	19	24	28		2	6	11	16	20	24
2	15	23	26	31		6	9	13	19	22	27	31
3	22	29		3	8	12	17	20	25	29		3
4		1	5	10	15	19	23	27		2	6	11
5	1	8	12	18	21	26	30		4	8	13	17

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

CENTRO PENITENCIARIO CIÉNAGA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
MAGDALENA	CIÉNAGA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO EL BANCO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
MAGDALENA	EL BANCO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO SANTA MARTA												
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	8	1, 23	12	3, 24	15	6, 26	17	6,27	19	8, 29	20	11, 31
2	15	8, 29	19	10, 31	21	12	2, 23	13	4, 25	16	6, 27	17
3	1,22	15	5, 26	18	8, 28	19	9, 30	20	11,	2, 22	13	3,24

DEPARTAMENTO DEL META.

CENTRO PENITENCIARIO ACACIAS														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
META	ACACIAS	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO GRANADA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
META	GRANADA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO DE VILLAVICENCIO CÍRCULO NOTARIAL DE VILLAVICENCIO												
NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1	1, 29	26	24	21	19	17	13	11	8	6	3, 31
2	8	8	5	3, 31	28	26	23	20	19	16	13	11
3	15	15	12	10	8	6	2, 30	27	25	22	20	17
4	22	23	19	18	15	12	9	6	4	2, 29	27	24

DEPARTAMENTO DEL NARIÑO

CENTRO PENITENCIARIO LA UNIÓN														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
NARIÑO	LA UNIÓN	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5, 12, 19, 26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO TUMACO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
NARIÑO	TUMACO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5, 12, 19, 26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO DE IPIALES												
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

CENTRO PENITENCIARIO DE TUQUERRES												
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

CENTRO PENITENCIARIO DE PASTO												
NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1	1, 29	26	24	21	19	17	13	11	8	6	3, 31
2	8	8	5	3, 31	28	26	23	20	19	16	13	11
3	15	15	12	10	8	6	2, 30	27	25	22	20	17
4	22	23	19	18	15	12	9	6	4	2, 29	27	24

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

CENTRO PENITENCIARIO DE OCAÑA												
NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

CENTRO PENITENCIARIO DE PAMPLONA												
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

CENTRO PENITENCIARIO DE CÚCUTA												
NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1	23		10	28		17		4	22		11
2	8	29		18		6	23		11	29		17
3	15		5	24		12	30		19		6	24
4	22		12	31		19		6	25		13	31
5		1	19		8	26		13		2	20	
6		8	26		15		2	20		8	27	
7		15		3	21		9	27		16		3

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CENTRO PENITENCIARIO MOCOA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
PUTUMAYO	MOCOA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

CENTRO PENITENCIARIO DE CALARCÁ													
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022	
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31	
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24	

CENTRO PENITENCIARIO DE ARMENIA (CÍRCULO DE ARMENIA)													
NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022	
1		1	5	10	15	19	23	27		2	6	11	
2	1	8	12	18	21	26	30		4	8	13	17	
3	8	15	19	24	28		2	6	11	16	20	24	
4	15	23	26	31		6	9	13	19	22	27	31	
5	22	29		3	8	12	17	20	25	29		3	

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

CENTRO PENITENCIARIO SANTA ROSA DE CABAL														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO DE PEREIRA CÍRCULO NOTARIAL DE PERIRA													
NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022	
1	1	23		10	28		17		4	22		11	
2	8	29		18		6	23		11	29		17	
3	15		5	24		12	30		19		6	24	
4	22		12	31		19		6	25		13	31	
5		1	19		8	26		13		2	20		
6		8	26		15		2	20		8	27		
7		15		3	21		9	27		16		3	

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO RECLUSIÓN MUJERES – PEREIRA CÍRCULO NOTARIAL DE PEREIRA												
NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1		15		3	21		9	27		16		3
2	1	23		10	28		17		4	22		11
3	8	29		18		6	23		11	29		17
4	15		5	24		12	30		19		6	24
5	22		12	31		19		6	25		13	31
6		1	19		8	26		13		2	20	
7		8	26		15		2	20		8	27	

DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CENTRO PENITENCIARIO SAN ANDRÉS														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5, 12, 19, 26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CENTRO PENITENCIARIO DE BARRANCABERMEJA CÍRCULO NOTARIAL DE BARRANCABERMEJA												
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

CENTRO PENITENCIARIO BUCARAMANGA CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA												
NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1			12		28			13		29		
2	1		19			6		20			6	
3	8		26			12		27			13	
4	15			3		19			4		20	
5	22			10		26			11		27	
6		1		18			2		19			3
7		8		24			9		25			11
8		15		31			17			2		17
9		23			8		23			8		24
10		29			15		30			16		31
11			5		21			6		22		

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO GIRÓN														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
SANTANDER	GIRÓN	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO SAN VICENTE DE CHUCURI														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO DE MÁLAGA CÍRCULO NOTARIAL DE MÁLAGA													
NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022	
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31	
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24	

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO DE SAN GIL CÍRCULO NOTARIAL DE SAN GIL												
NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

CENTRO PENITENCIARIO SOCORRO CÍRCULO NOTARIAL DE SOCORRO												
NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

CENTRO PENITENCIARIO DE VÉLEZ CÍRCULO NOTARIAL DE VÉLEZ												
NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

DEPARTAMENTO DEL SUCRE.

CENTRO PENITENCIARIO COROZAL														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
SUCRE	COROZAL	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO SINCELEJO CÍRCULO NOTARIAL DE SINCELEJO													
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022	
1	8	1, 23	12	3, 24	15	6, 26	17	6,27	19	8, 29	20	11, 31	
2	15	8, 29	19	10, 31	21	12	2, 23	13	4, 25	16	6, 27	17	
3	1,22	15	5, 26	18	8, 28	19	9, 30	20	11,	2, 22	13	3,24	

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

CENTRO PENITENCIARIO ARMERO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
TOLIMA	ARMERO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO CHAPARRAL														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
TOLIMA	CHAPARRAL	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO FRESNO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
TOLIMA	FRESNO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO GUAMO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
TOLIMA	GUAMO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO HONDA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
TOLIMA	HONDA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO LIBANO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
TOLIMA	LIBANO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO ESPINAL CÍRCULO NOTARIAL DEL ESPINAL													
NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022	
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31	
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24	

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO MELGAR														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
TOLIMA	MELGAR	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO PURIFICACIÓN														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
TOLIMA	MELGAR	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO PICALAÑA CIRCULO NOTARIAL DE IBAGUÉ													
NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022	
1	1	29		24		19		13		8		3	
2	8		5	31		26		20		16		11	
3	15		12		8		2	27		22		17	
4	22		19		15		9		4	29		24	
5		1	26		21		17		11		6	31	
6		8		3	28		23		19		13		
7		15		10		6	30		25		20		
8		23		18		12		6		2	27		

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CENTRO PENITENCIARIO VILLANUEVA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
VALLE	CALI	1			19					13				
VALLE	CALI	2			26					20				
VALLE	CALI	3				3				27				
VALLE	CALI	4				10					4			
VALLE	CALI	5				18					11			
VALLE	CALI	6				24					19			
VALLE	CALI	7				31					25			
VALLE	CALI	8					8					2		
VALLE	CALI	9					15					8		
VALLE	CALI	10					21					16		
VALLE	CALI	11	1				28					22		
VALLE	CALI	12	8					6				29		
VALLE	CALI	13	15					12					6	
VALLE	CALI	14	22					19					13	
VALLE	CALI	15		1				26					20	
VALLE	CALI	16		8					2				27	
VALLE	CALI	17		15					9					3
VALLE	CALI	18		23					17					11
VALLE	CALI	19		29					23					17
VALLE	CALI	20			5				30					24
VALLE	CALI	21			12					6				31

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO ROLDANILLO														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
VALLE	ROLDANILLO	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO CARCELARIO EN BUENAVENTURA													
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022	
1	8	1, 23	12	3, 24	15	6, 26	17	6,27	19	8, 29	20	11, 31	
2	15	8, 29	19	10, 31	21	12	2, 23	13	4, 25	16	6, 27	17	
3	1,22	15	5, 26	18	8, 28	19	9, 30	20	11,	2, 22	13	3,24	

CENTRO PENITENCIARIO DE BUGA													
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022	
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31	
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24	

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO CAICEDONIA														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
VALLE	CAICEDONIA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12, 19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO DE CARTAGO													
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022	
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31	
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24	

CENTRO PENITENCIARIO DE PALMIRA												
NOTARÍA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1	1, 29	26	24	21	19	17	13	11	8	6	3, 31
2	8	8	5	3, 31	28	26	23	20	19	16	13	11
3	15	15	12	10	8	6	2, 30	27	25	22	20	17
4	22	23	19	18	15	12	9	6	4	2, 29	27	24

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE TULUÁ												
CÍRCULO NOTARIAL DE TULUÁ												
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	8	1, 23	12	3, 24	15	6, 26	17	6,27	19	8, 29	20	11, 31
2	15	8, 29	19	10, 31	21	12	2, 23	13	4, 25	16	6, 27	17
3	1,22	15	5, 26	18	8, 28	19	9, 30	20	11,	2, 22	13	3,24

CENTRO PENITENCIARIO JAMUNDÍ														
DEPTO.	MUNICIPIO	NOTARIA	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
VALLE	CAICEDONIA	ÚNICA	1, 8, 15, 22	1, 8, 15, 23, 29	5,12,19,26	3, 10, 18, 24, 31	8, 15, 21, 28	6, 12, 19, 26	2, 9, 17, 23, 30	6, 13, 20, 27	4, 11, 19, 25	2, 8, 16, 22, 29	6, 13, 20, 27	3, 11, 17, 24, 31

CENTRO PENITENCIARIO DE SEVILLA												
NOTARIAS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2022
1	1, 15	1, 15, 29	12, 26	10, 24	8, 21	6, 19	2, 17, 30	13, 27	11, 25	8, 22	6, 20	3, 17, 31
2	8, 22	8, 23	5, 19	3, 18, 31	15, 28	12, 26	9, 23	6, 20	4, 19	2, 16, 29	13, 27	11, 24

RESOLUCIÓN

DE 2021

Por la cual se establecen los turnos de los despachos notariales para la prestación del servicio público notarial en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. - Cuando la Superintendencia de Notariado y Registro, autorice la suspensión en la prestación del servicio para una o varias de las Notarías que se encuentren en el turno correspondiente, éstas no están obligadas a reponerlo. Consecuentemente, la atención a los Internos para el primer día hábil de la siguiente semana continuará y se entenderá que el servicio lo prestan las Notarías de turno asignadas conforme al calendario y distribución establecido mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Horario para la prestación del servicio. - La asignación de turnos aquí prevista para la prestación del servicio notarial, es independiente del horario de servicio habitual que preste la Notaría. El Notario que deba prestar el Servicio Notarial, coordinará con el Director del Centro Penitenciario el horario y la forma de prestación del servicio.

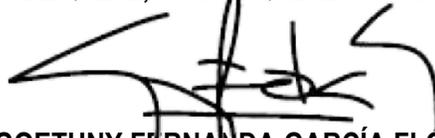
ARTÍCULO CUARTO. - Turnos de disponibilidad. - Los turnos de disponibilidad no implican desplazamiento físico del notario, sino de disponibilidad para atender las diligencias del respectivo centro carcelario, y solo en el evento de requerirse de manera concreta para la prestación del servicio, se procederá a efectuar el traslado por parte del notario al centro carcelario.

ARTÍCULO QUINTO. – Publicación- La presente resolución se dará a conocer al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO y demás autoridades que por competencia corresponda, adicionalmente se publicará en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO SEXTO. - Vigencia. - Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y deja sin efecto jurídico las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá., a los 29-01-2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLOREZ
Superintendente de Notariado y Registro (E)

Aprobó: Dra. Goethny Fernanda García Flórez/ Superintendente Delegada para el Notariado.

Revisó: Dra. Nancy Cristina Mesa Arango/ Directora de Administración Notarial.

Dra. Daniela Andrade/ Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Dra. Shirley Paola Villarejo Pulido / Asesora Despacho

Dr. Juan Andrés Medina Cifuentes / Asesor OAJ

Proyectó: Luis Alejandro Rosario Martínez/ Técnico Administrativo DAN.

EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 27/11/2020 10:46 AM

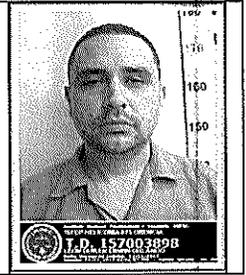
CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U 757309 Apellidos y Nombres: LEON DURAN EDWIN ORLANDO * Identificado NO

* Sin verificar INTER-AFIS RNEC869

I. IDENTIFICACIÓN DEL INTERNO

T.D 157003898 Identificación: 80211737 Expedida en: Bogota Distrito Capital
 Lugar y Fecha de Nacimiento: Bogota Distrito Capital, 07/09/1983
 Sexo: Masculino Estado Civil: Unión Libre Cónyuge: NURY ANDREA MATRTINEZ GARCIA
 No. Hijos: 1 Padre: JUAN ORLANDO Madre: MELBA
 Dirección: Cra 8 Este # 44-15 Sur Barrio La Gloria Teléfono: 3133094165
 Ciudad de Residencia: Bogota Distrito Capital
 No. de Ingresos: 2 Fecha Ingreso: 12/11/2017
 Estado Ingreso: Alta Fecha Captura: 24/07/2012
 Observación:



II. OTROS DATOS DEL INTERNO

Alias: Apodos:

III. INFORMACIÓN DEL PROCESO ACTIVO

No.Caso: 6598280 No.Proceso: 110016000013201211090 Situación Jurídica: Condenado
 Autoridad a cargo: JUZGADO 1 EJECUCION DE PENAS DE FLORENCIA (CAQUETA - COLOMBIA)
 Disposición: 3041569 Fecha: 07/03/2018 Etapa: Ejecución de la pena Instancia: Primera
 Disposición 2232224 Consecutivo 1123943 Número: 2012-11090 Fecha: 27/06/2013
 Providencia: Condenatoria Primera Instancia Pena: Prision Decisión: Condenar
 Cuantía Años: 14 Meses: 4 Dias:
 Profirió Juzgado 20 penal municipal bogotacundinamarca - colombia Acción NSP: Conocimient
 Condenado por: Extorsion Aggravado

III-I Historia Procesal - Disposiciones Proceso Activo

Disposición	Fecha	Autoridad	Etapa	Instancia	Estado
2367236	04/06/2014	JUZGADO 3 DE EJECUCION DE PENAS BOGOTA D.C.	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva
2060263	25/07/2012	JUZGADO 16 PENAL MUNICIPAL BOGOTA CUNDINAMARCA - COLOMBIA	Juzgamiento/Juicio	Primera	Inactiva
2283088	27/06/2013	JUZGADO EJECUCION DE PENAS DE BOGOTA D.C. (REPARTO) (CUNDINAMARCA - COLOMBIA)	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva
2837677	13/12/2016	JUZGADO 22 EJECUCION DE PENAS DE BOGOTA D.C. (BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.)	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva

III-II Providencias del Proceso

Cons	No.	Fecha	Clase	Decisión	Cuantía pena			Estado
					Años	Meses	Dias	
1123943	2012-11090	27/06/2013	Condenatoria Primera Instancia	Condenar	14	4		Activa
1712122	11001600001320121109	06/08/2014	Redencion De Pena	Conceder		3	19	Redencion
1312163		12/12/2014	Redencion De Pena	Conceder				26 Redencion
1322147	2012-11090	26/01/2015	Redencion De Pena	Conceder		1	15	Redencion
1493969	201211090	01/03/2016	Redencion De Pena	Conceder		2	26	Redencion

EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 27/11/2020 10:46 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U		757309		Apellidos y Nombres:		LEON DURAN EDWIN ORLANDO		* Identificado		NO	
Cons	No.	Fecha	Clase	Decisión	Cuantía pena		Estado				
						Años	Meses	Días			
1542307	201211090	24/06/2016	Redencion De Pena	Conceder		1	22		Redencion		
1626607	11001600001 320121109	05/12/2016	Redencion De Pena	Conceder			29		Redencion		
1664081	S/N	28/02/2017	Redencion De Pena	Conceder		1	1		Redencion		
1923241	1411	13/09/2018	Redencion De Pena	Conceder		2	6		Redencion		
1910236	1566	08/10/2018	Redencion De Pena	Conceder			30		Redencion		
1967017	277	14/02/2019	Redencion De Pena	Conceder			23		Redencion		
2108498	2146	30/12/2019	Redencion De Pena	Conceder			19		Redencion		

III-III Documentos Soporte Altas - Bajas

IV. INFORMACIÓN DE PROCESOS REQUERIDOS

IV-I Historia Procesal - Requeridos

IV-II Documentos Soporte - Procesos Requeridos

V. INFORMACION DE OTROS PROCESOS

V-I Providencias de Otros Procesos

V-II Soporte Documentos Otros Procesos

VI. UBICACIONES DEL INTERNO

No.Acta	Fecha	Nombre de la Ubicación	Estado
157-0332	24/04/2020	Ep Heliconias Florencia, Sector Mediana, Pabellon 5, Piso 2, Celda 49, Cama A	Ubicación actual
157-0103	22/01/2018	Ep Heliconias Florencia, Sector Mediana, Pabellon 5, Piso 2, Celda 49, Cama A	Ubicación anterior
157-0001	02/01/2018	Ep Heliconias Florencia, Sector Mediana, Pabellon 5, Piso 2, Celda 49, Cama A	Ubicación anterior
157-1646	14/11/2017	Ep Heliconias Florencia, Sector Mediana, Pabellon 5, Piso 1, Celda 20, Cama D	Ubicación anterior
113-3097	31/08/2015	Comeb, Torre C, Patio 5, Nivel 4, Celda 32, Plancha C	Ubicación anterior
113-2876	19/11/2014	Comeb, Torre C, Patio 5, Nivel 4, Celda 46, Plancha D	Ubicación anterior
113-2875	18/11/2014	Comeb, Torre C, Patio 5, Nivel 4, Celda 40, Plancha A	Ubicación anterior
2587	15/10/2013	Comeb, Torre C, Patio 5, Nivel 4, Celda 40, Plancha D	Ubicación anterior
2393	17/01/2013	Comeb, Torre C, Patio 5, Nivel 4, Celda 40, Plancha C	Ubicación anterior
2363	28/11/2012	Comeb, Torre C, Patio 5, Nivel 3, Celda 26, Plancha D	Ubicación anterior
2323	10/10/2012	Comeb, Torre A, Patio 1, Nivel 3, Celda 7, Plancha B	Ubicación anterior
2268	30/07/2012	Comeb, Torre A, Patio 1, Nivel 3, Celda 7, Plancha A	Ubicación anterior

EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 27/11/2020 10:46 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U 757309 Apellidos y Nombres: LEON DURAN EDWIN ORLANDO * Identificado NO

VII. CALIFICACIONES DE CONDUCTA

No.Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones
157-1371	05/10/2020	01/07/2020	30/09/2020	Ejemplar	
157-0804	26/06/2020	01/04/2020	30/06/2020	Buena	
157-0469	07/04/2020	01/01/2020	31/03/2020	Buena	
157-0022	15/01/2020	01/10/2019	31/12/2019	Buena	
157-1434	30/10/2019	01/07/2019	30/09/2019	Regular	
157-0784	05/08/2019	10/04/2019	30/06/2019	Regular	Corte para redención
157-0373	05/04/2019	12/02/2019	09/04/2019	Mala	
157-0079	04/02/2019	12/11/2018	11/02/2019	Ejemplar	
157-2417	01/11/2018	12/08/2018	11/11/2018	Ejemplar	
157-1742	02/08/2018	12/05/2018	11/08/2018	Ejemplar	
157-1112	08/05/2018	12/02/2018	11/05/2018	Ejemplar	
157-0258	09/02/2018	12/11/2017	11/02/2018	Ejemplar	
113-0083	02/11/2017	30/07/2017	29/10/2017	Ejemplar	
113-0057	03/08/2017	30/04/2017	29/07/2017	Ejemplar	
113-0031	04/05/2017	30/01/2017	29/04/2017	Ejemplar	
113-0007	02/02/2017	30/10/2016	29/01/2017	Ejemplar	
113-0084	03/11/2016	30/07/2016	29/10/2016	Ejemplar	
113-0058	04/08/2016	30/04/2016	29/07/2016	Ejemplar	
113-0032	05/05/2016	30/01/2016	29/04/2016	Ejemplar	
113-0008	04/02/2016	30/10/2015	29/01/2016	Buena	
113-0043	05/11/2015	30/07/2015	29/10/2015	Buena	
113-0031	05/08/2015	30/04/2015	29/07/2015	Buena	
113-0018	07/05/2015	30/01/2015	29/04/2015	Regular	
113-0005	06/02/2015	30/10/2014	29/01/2015	Mala	
113-0043	06/11/2014	31/07/2014	29/10/2014	Ejemplar	
029	31/07/2014	30/04/2014	30/07/2014	Ejemplar	
017	08/05/2014	31/01/2014	29/04/2014	Ejemplar	
004	30/01/2014	31/10/2013	30/01/2014	Ejemplar	
042	31/10/2013	31/07/2013	30/10/2013	Ejemplar	
029	01/08/2013	30/04/2013	30/07/2013	Ejemplar	
016	02/05/2013	30/01/2013	29/04/2013	Buena	
004	31/01/2013	30/10/2012	29/01/2013	Buena	
040	01/11/2012	30/07/2012	29/10/2012	Buena	

VIII. CLASIFICACIÓN EN FASE DE TRATAMIENTO

No.Acta	Fecha	Ubicación desde	Ubicación hasta	Fase Tratamiento
113-091-2012	14/08/2012	14/08/2012	18/03/2014	Observación y Diagnóstico
113-021-2014	18/03/2014	18/03/2014	30/09/2016	Alta
113-091-2016	30/09/2016	30/09/2016	18/10/2018	Media
157-019-2018	18/10/2018	18/10/2018	30/04/2019	Mínima
157-0472-2019	30/04/2019	30/04/2019	22/05/2020	Alta
157-0633-2020	22/05/2020	22/05/2020		Media

EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 27/11/2020 10:46 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U 757309 Apellidos y Nombres: LEON DURAN EDWIN ORLANDO * Identificado NO

IX. SANCIONES DISCIPLINARIAS

No.Fallo	Fecha	Establecimiento	Estado	Sanción	Cuantía
RES. 6633	19/12/2014	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	Cumplido	Perdida redencion hasta 60 a 120 dias	60
0275	28/03/2019		Cumplido	Perdida redencion hasta 60 a 120 dias	60

X. BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS

X-I Programación Beneficios Administrativos	

XI. TRASLADOS

No.Res.	Fecha	Origen Res.	Origen	Destino	Motivo
900-903537	09/11/2017	INPEC	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	Descongestion del establecimiento

XII. CERTIFICACIONES TEE

No.Cert.	Fecha	FechaI	FechaF	T. Horas	Trab.	Est.	Ens.
15371103	24/01/2013	10/10/2012	31/12/2012	324		324	
15456281	05/06/2013	01/01/2013	31/03/2013	144		144	
15508303	14/08/2013	01/04/2013	30/06/2013	336		336	
15583235	26/11/2013	01/07/2013	30/09/2013	276		276	
15642488	14/02/2014	01/10/2013	30/11/2013	231		231	
15642494	14/02/2014	01/12/2013	31/12/2013	0			
15682710	21/04/2014	01/01/2014	31/01/2014	0			
15682712	21/04/2014	01/02/2014	31/03/2014	216		216	
15776191	13/08/2014	01/04/2014	30/06/2014	315		315	
15841605	31/10/2014	01/07/2014	30/09/2014	330		330	
15910838	11/02/2015	01/10/2014	31/12/2014	300		300	
15968331	30/04/2015	01/01/2015	31/03/2015	351		351	
16045378	31/07/2015	01/04/2015	30/06/2015	339		339	
16129038	13/11/2015	01/07/2015	30/09/2015	345		345	
16210887	22/02/2016	01/10/2015	31/12/2015	312		312	
16283713	17/05/2016	01/01/2016	31/03/2016	321		321	
16373282	05/09/2016	01/04/2016	30/06/2016	354		354	
16460213	13/12/2016	01/07/2016	30/09/2016	372		372	
16540914	10/03/2017	01/10/2016	31/12/2016	360		360	
16620312	02/06/2017	01/01/2017	31/03/2017	378		378	
16707814	23/09/2017	01/04/2017	30/06/2017	348			
16775608	05/12/2017	01/07/2017	30/09/2017	488			
16821661	30/01/2018	01/10/2017	12/11/2017	288			
16944553	13/06/2018	01/02/2018	31/03/2018	312	312		

EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 27/11/2020 10:46 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	Apellidos y Nombres:			* Identificado				NO
No.Cert.	Fecha	FechaI	FechaF	T. Horas	Trab.	Est.	Ens.	
757309	LEON DURAN EDWIN ORLANDO							
16996583	08/08/2018	01/04/2018	30/06/2018	480	480			
17079956	07/11/2018	01/07/2018	30/09/2018	375	375			
17176940	25/01/2019	01/10/2018	31/12/2018	388	184	204		
17338038	23/04/2019	01/01/2019	29/03/2019	318				
17449330	02/08/2019	30/03/2019	30/06/2019	285				
17605350	08/01/2020	01/07/2019	30/09/2019	612				
17763450	30/04/2020	01/10/2019	31/03/2020	770				
17882083	14/09/2020	01/04/2020	30/06/2020	464	464	0	0	
17931432	04/11/2020	01/07/2020	30/09/2020	504	504	0	0	

XII-I Actividad Actual TEE

NOMBRE ACTIVIDAD	MADERAS	Fecha inicial:	07/03/2020
------------------	---------	----------------	------------

XIII. INFORMACIÓN DOMICILIARIA

XIII-I Programación Visitas Domiciliarias


DRA. ADRIANA ELENA MADRIGAL MESA
ASESOR JURIDICO

Manual de Instruções Manual de Instrucciones



5200



5301



5402

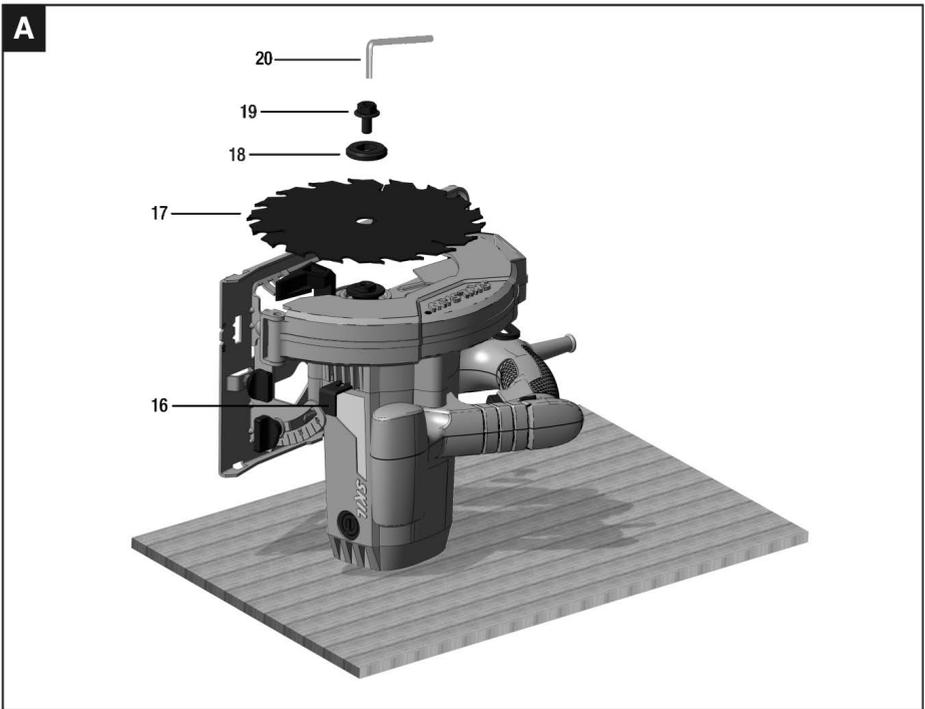
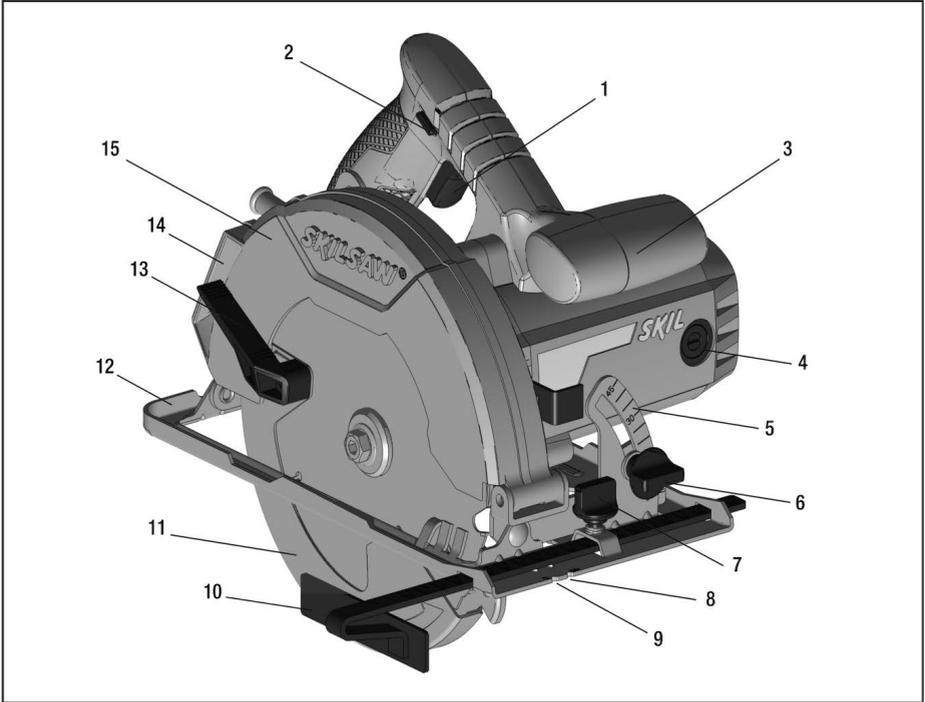
Atenção! Leia antes de usar.

¡Atención! Lea antes de usar.

SKIL
FERRAMENTAS ELÉTRICAS®

Autêntica Skil
Grupos Bosch
24 MESES
DE GARANTIA

www.skil-br.com



B**C****D**

INDICAÇÕES GERAIS DE SEGURANÇA PARA FERRAMENTAS ELÉTRICAS



⚠ ATENÇÃO! Leia todos os avisos de segurança e todas as instruções. Falha em seguir todos os avisos e instruções listados abaixo pode resultar em choque elétrico, fogo e/ou em ferimento sério.

Guarde todos os avisos e instruções para futuras consultas.

O termo “ferramenta” em todos os avisos listados abaixo, referem-se a ferramenta alimentada através de seu cordão de alimentação, ou a ferramenta operada a bateria (sem cordão).

As ferramentas elétricas, incluindo esta, não podem ser utilizadas por pessoas (incluindo crianças), cujas capacidades físicas, sensoriais e/ou mentais sejam deficitárias ou estejam reduzidas, ou ainda, que lhe faltem conhecimento da ferramenta, a menos que estas pessoas estejam devidamente acompanhadas e supervisionadas por uma pessoa, que seja responsável pela segurança destas.

As crianças devem ser supervisionadas e ensinadas que estas ferramentas não são brinquedos, e podem causar ferimentos graves.

1. Segurança da área de trabalho

a) Mantenha a área de trabalho limpa e iluminada. As áreas desorganizadas e escuras são um convite aos acidentes.

b) Não opere ferramentas em atmosferas explosivas, como na presença de líquidos inflamáveis, gases ou poeira. As ferramentas criam faíscas que podem inflamar a poeira ou os vapores.

c) Mantenha crianças e visitantes afastados ao operar uma ferramenta. As distrações podem fazer você perder o controle.

2. Segurança elétrica

a) O plugue da ferramenta deve ser compatível com as tomadas. Nunca modifique o plugue. Não use nenhum plugue adaptador com as ferramentas aterradas. Os plugues sem modificações aliados a utilização de tomadas compatíveis reduzem o risco de choque elétrico.

b) Evite o contato do corpo com superfícies ligadas à terra ou aterradas tais como as tubulações, radiadores, fornos e refrigeradores. Há um aumento no risco de choque elétrico se seu corpo for ligado à terra ou aterramento.

c) Não exponha a ferramentas à chuva ou às condições úmidas. A água entrando na ferramenta aumenta o risco de choque elétrico.

d) Não force o cordão de alimentação. Nunca use o cordão de alimentação para carregar, puxar ou para desconectar a ferramenta da tomada. Mantenha o cabo elétrico longe do calor, óleo, bordas afiadas ou das partes em movimentos. Os cabos danificados ou emaranhados aumentam o risco de choque elétrico.

e) Ao operar uma ferramenta ao ar livre, use um cabo de extensão apropriado para o uso ao ar livre. O uso de um cabo apropriado ao ar livre reduz o risco de choque elétrico.

f) Se a operação de uma ferramenta em um local seguro não for possível, use alimentação protegida por um dispositivo de corrente residual (RCD). O uso de um RCD reduz o risco de choque elétrico.

3. Segurança pessoal

a) Fique atento, olhe o que você está fazendo e use o bom senso ao operar uma ferramenta. Não use a ferramenta quando você estiver cansado ou sob a influência de drogas, álcool ou de medicamentos. Um momento de desatenção enquanto opera uma ferramenta pode resultar em grave ferimento pessoal.

b) Use equipamento de segurança. Sempre use óculos de segurança. O equipamento de segurança tal como a máscara contra a poeira, sapatos de segurança antiderrapantes, capacete de segurança, ou protetor auricular utilizados em condições apropriadas reduzirão os riscos de ferimentos pessoais.

c) Evite a partida não intencional. Assegure que o interruptor está na posição desligada antes de conectar o plugue na tomada e/ou bateria, pegar ou carregar a ferramenta. Carregar as ferramentas com seu dedo no interruptor ou conectar as ferramentas que apresentam interruptor na posição “ligado” são convites a acidentes.

d) Remova qualquer chave de ajuste antes de ligar a ferramenta. Uma chave de boca ou de ajuste conectada a uma parte rotativa da ferramenta pode resultar em ferimento pessoal.

e) Não force além do limite. Mantenha o apoio e o equilíbrio adequado toda vez que utilizar a ferramenta. Isto permite melhor controle da ferramenta em situações inesperadas.

f) Vista-se apropriadamente. Não use roupas demasiadamente largas ou jóias. Mantenha seus cabelos, roupas e luvas longe das peças móveis. A roupa folgada, jóias ou cabelos longos podem ser presos pelas partes em movimento.

4. Uso e cuidados com a ferramenta

a) Não force a ferramenta. Use a ferramenta correta para sua aplicação. *A ferramenta correta faz o trabalho melhor e mais seguro se utilizada dentro daquilo para a qual foi projetada.*

b) Não use a ferramenta se o interruptor não ligar e desligar. *Qualquer ferramenta que não pode ser controlada com o interruptor é perigosa e deve ser reparada.*

c) Desconecte o plugue da tomada antes de fazer qualquer tipo de ajuste, mudança de acessórios ou armazenamento de ferramentas. *Tais medidas de segurança preventivas reduzem o risco de se ligar a ferramenta acidentalmente.*

d) Guarde as ferramentas fora do alcance das crianças e não permita que pessoas não familiarizadas com a ferramenta ou com estas instruções operem a ferramenta. *As ferramentas são perigosas nas mãos de usuários não treinados.*

e) Manutenção das ferramentas. Cheque o desalinhamento ou coesão das partes móveis, rachaduras e qualquer outra condição que possa afetar a operação da ferramenta. Se danificada, a ferramenta deve ser reparada antes do uso. *Muitos acidentes são causados pela inadequada manutenção das ferramentas.*

f) Mantenha ferramentas de corte afiadas e limpas. *A manutenção apropriada das ferramentas de corte com lâminas afiadas tomam estas menos prováveis ao emperramento e são mais fáceis de controlar.*

g) Use a ferramenta, acessórios, suas partes etc., de acordo com as instruções e na maneira designada para o tipo particular da ferramenta, levando em consideração as condições e o trabalho a ser desempenhado. *O uso da ferramenta em operações diferentes das designadas podem resultar em situações de risco.*

5. Reparos

a) Tenha sua ferramenta reparada por um agente de reparos qualificado que usa somente peças originais. *Isto assegura que a segurança da ferramenta é mantida.*

b) Em caso de desgaste da escovas de carvão enviar a ferramenta a uma assistência técnica autorizada para substituição. *Escovas de carvão fora das especificações causam danos ao motor da ferramenta.*

c) Se o cabo de alimentação se encontra danificado, deve ser substituído pelo fabricante, através de seu serviço técnico ou pessoa qualificada para prevenir risco de choque elétrico.

INDICAÇÕES GERAIS DE SEGURANÇA DURANTE O USO

a) **PERIGO:** As suas mãos não devem entrar na área de corte nem em contato com o disco de serra. **Segurar o punho adicional ou a carcaça do motor com a outra mão. Se as mãos estiverem segurando a ferramenta, não poderão ser feridas pelo disco de serra.**

b) Não toque na peça a ser trabalhada pelo lado de baixo. *A capa de proteção não poderá protegê-lo contra o disco de serra por baixo da peça trabalhada.*

c) Ajuste a profundidade de corte à espessura da peça a ser trabalhada. Deve ultrapassar menos do que a altura de um dente do disco de serra.

d) Jamais segurar a peça a ser serrada com a mão ou com a perna. **Fixe a peça a ser trabalhada numa base firme. É importante fixar bem a peça a ser trabalhada, para minimizar o perigo de contato com o corpo, do travamento do disco de serra ou perda de controle.**

e) Ao executar trabalhos durante os quais podem ser atingidos cabos elétricos ou o próprio cabo de rede deverá sempre segurar a ferramenta elétrica pelas superfícies do punho isoladas. *O contato com um cabo sob tensão também coloca peças de metal da ferramenta elétrica sob tensão e aumenta o risco de um choque elétrico.*

f) Sempre utilizar um limitador ou um guia paralelo ao serrar longitudinalmente. *Isso aumenta a exatidão de corte e reduz a possibilidade de um travamento do disco de serra.*

g) Sempre utilizar discos de serra do tamanho correto e com furo de admissão do disco de corte apropriado (p. ex. em forma circular). *Discos de serra não apropriados para as peças de montagem do disco funcionam desequilibradamente e levam à perda de controle.*

h) Jamais utilizar arruelas planas ou parafusos do disco de serra incorretos ou danificados. *As arruelas planas e os parafusos do disco de serra foram especialmente construídos para a sua serra e para uma potência e segurança de trabalho otimizadas. Utilize somente flanges de encosto de aperto originais da máquina.*

i) Jamais acionar o botão trava para trocar o disco com a máquina ligada, ou mesmo ligar a máquina com o botão trava do disco pressionado. *Pedaços de metal podem ser projetados ao usuário e causar sérios ferimentos.*

CAUSAS E PREVENÇÃO DE CONTRAGOLPES:

– Um contragolpe é uma reação repentina provo-

cada por um disco de serra travado ou incorretamente alinhado, que leva uma serra a elevar-se descontroladamente para fora da peça que está sendo trabalhada movimentando-se no sentido da pessoa que utiliza a máquina.

- Se o canal de corte se fechar com o disco de corte, este será travado e a força do motor jogará a serra circular no sentido da pessoa que utiliza a máquina.
- Se o disco de serra for forçado lateralmente ou incorretamente alinhado no corte, é possível que os dentes do canto posterior do disco de serra travem na superfície da peça que está sendo trabalhada, de modo que o disco de serra se movimente para fora do corte e a serra pule no sentido da pessoa que utiliza a máquina.

Um contragolpe é consequência de uma utilização incorreta e indevida da serra. Ele pode ser evitado com medidas de segurança apropriadas como descrito a seguir.

a) Segure a serra firmemente com ambas as mãos e mantenha os braços numa posição firme e segura em que possa suportar as forças de contragolpe. Sempre mantenha o corpo alinhado à lateral do disco de serra, jamais coloque o disco de serra alinhado com o corpo longitudinalmente. No caso de um contragolpe é possível que a serra seja jogada para trás, no entanto a pessoa que a utiliza poderá controlar as forças de contragolpe através de medidas de segurança apropriadas.

b) Se o disco de serra travar ou se o trabalho for interrompido, deve-se desligar a serra e mantê-la parada na peça trabalhada até o disco de serra parar totalmente. Não tente jamais remover a serra da peça trabalhada, nem retirá-la para trás enquanto o disco de serra estiver em movimento, caso contrário poderá ocorrer um contragolpe. Verifique e elimine a causa do travamento do disco de serra.

c) Se desejar recolocar em funcionamento uma serra travada, deverá centrar o disco de serra no canal de corte e verificar se os dentes da serra não estão travados na peça a ser trabalhada. Se o disco de serra estiver travado, poderá movimentar-se para fora da peça trabalhada ou causar um contragolpe se a serra for religada.

d) Apoiar placas grandes, para reduzir um risco de contragolpe devido a um disco de serra travado. Placas grandes podem curvar-se devido ao próprio peso. As placas devem ser apoiadas de ambos os lados, tanto nas proximidades do corte, como nos cantos.

e) Não utilizar discos de serra danificados. Discos de serra com dentes danificados ou incorretamente alinhados causam um atrito maior, um contragolpe e travam devido ao canal de corte justo.

- f) Antes de serrar, deve-se apertar os ajustes de profundidade de corte e de ângulo de corte. Se os ajustes forem alterados durante o processo de serrar, é possível que ocorram travamentos e contragolpes.**
- g) Tenha extremo cuidado ao efetuar “cortes de imersão” em paredes (chapas de madeira) existentes ou em outras superfícies, onde não é possível reconhecer o que há por trás da parede. Ao imergir, o disco de serra pode ser travado por objetos escondidos e causar um contragolpe.**

INDICAÇÕES DE PRECAUÇÃO PARA SERRA

a) Verificar antes de cada utilização e após queda da ferramenta se a proteção móvel inferior fecha corretamente. Não utilizar a serra se a proteção móvel inferior não se movimentar livremente e se não fechar imediatamente e por completo. Jamais fixar ou amarrar a proteção móvel inferior na posição aberta. Se a serra cair inesperadamente no chão, é possível que a proteção móvel inferior seja danificada. Abrir a proteção móvel inferior através da alavanca e puxar para trás; assegure-se de que se movimente livremente e não entre em contato com o disco de serra nem com outras partes ao efetuar todos os tipos de cortes angulares e em todas profundidades de corte; caso contrário, encaminhe a máquina para uma assistência técnica autorizada.

b) Verifique a função da mola da proteção móvel inferior. Permita que seja efetuada uma manutenção na serra antes de utilizá-la, caso a proteção móvel inferior e a mola não estejam funcionando corretamente. Peças danificadas, resíduos aderentes ou acúmulo de cavacos fazem com que a proteção móvel inferior funcione com dificuldade.

c) Só abrir a proteção móvel inferior manualmente em certos tipos de corte, como “cortes de imersão e cortes angulares”. Abrir a proteção móvel inferior com a alavanca de movimentação e em seguida soltar, logo que o disco de serra tenha penetrado na peça a ser trabalhada. Em todos os outros trabalhos de serra é necessário que a proteção móvel inferior trabalhe automaticamente.

d) Não deposite a ferramenta sobre qualquer superfície, sem que a proteção móvel inferior encubra o disco de serra. Um disco de serra desprotegido, e funcionando por inércia, movimentada a serra no sentido contrário do corte e serra tudo o que estiver pela frente. Observe o tempo de parada do disco de serra.

INDICAÇÕES ADICIONAIS

- Não coloque as mãos na saída de cavacos. Poderá ser ferido pelas peças em rotação.

- **Não trabalhe com a serra por cima da cabeça.** Essa posição de trabalho não oferece controle suficiente sobre ferramenta elétrica.
- **Utilize aparelhos detectores apropriados para detectar cabos de alimentação ou peça ajuda da empresa concessionária de energia elétrica.** O contato com cabos elétricos pode provocar incêndio e choque elétrico. O dano de uma linha de gás pode levar a uma explosão. Uma perfuração de um tubo de água provoca dano material ou pode provocar um choque elétrico.
- **Não utilize a ferramenta elétrica de forma estacionária.** Esta ferramenta elétrica não é destinada para o funcionamento como uma serra de mesa.
- **Utilize somente discos de serra de fabricantes com qualidade e procedência comprovadas.**
- **Não utilize discos de serra de aço HSS.** Estes discos de serra podem quebrar facilmente.
- **Não serre metais ferrosos.** Cavacos incandescentes podem inflamar a aspiração de pó.
- **Segure a ferramenta elétrica firmemente com ambas as mãos durante o trabalho e mantenha uma posição firme.** A ferramenta elétrica é conduzida com segurança com ambas as mãos.
- **Fixe a peça a ser trabalhada.** Uma peça a ser trabalhada fixa com dispositivos de aperto ou com uma morsa está mais firme do que segurada com a mão.
- **Espere a ferramenta elétrica parar completamente, antes de apoiá-la.** O acessório pode travar e levar à perda de controle sobre a ferramenta elétrica.
- **Não utilize a ferramenta elétrica com um cabo danificado. Não toque no cabo danificado nem puxe o plugue da tomada, se o cabo for danificado durante o trabalho.** Cabos danificados aumentam o risco de um choque elétrico.

DESCRIÇÃO DAS FUNÇÕES

INTRODUÇÃO



Devem ser lidas todas as indicações de advertência e todas as instruções.

O desrespeito às advertências e instruções apresentadas abaixo pode causar choque elétrico, incêndio e/ou graves lesões.

Abrir a página basculante contendo a apresentação do aparelho, e deixar essa página aberta enquanto estiver lendo a instrução de serviço.

UTILIZAÇÃO CONFORME AS DISPOSIÇÕES

A ferramenta elétrica é destinada para executar cortes longitudinais e transversais retos sobre

uma base firme e para cortes de meia-esquadria em madeira. Com os respectivos discos de serra também é possível serrar metais não ferrosos finos, como por exemplo perfis. Não é permitido trabalhar metais ferrosos.

COMPONENTES ILUSTRADOS

A numeração dos componentes ilustrados refere-se à apresentação da ferramenta elétrica na página de ilustrações (modelo 5402).

- 1 Interruptor de ligar-desligar
- 2 Trava de segurança para o interruptor de ligar-desligar
- 3 Empunhadura auxiliar
- 4 Acesso à escova de carvão
- 5 Escala de ângulo de corte
- 6 Parafuso borboleta para pré-seleção de ângulos de meia-esquadria
- 7 Parafuso para fixação da guia paralela
- 8 Marcação de corte de 45°
- 9 Marcação de corte de 0°
- 10 Guia paralela
- 11 Capa de proteção móvel inferior
- 12 Placa base
- 13 Alavanca de ajuste da capa de proteção móvel inferior
- 14 Orifício para saída de cavacos (pó)
- 15 Capa de proteção superior
- 16 Trava do eixo para troca do disco
- 17 Disco de serra circular
- 18 Flange de fixação externa
- 19 Parafuso de fixação do disco com aruela
- 20 Chave allen de aperto do disco
- 21 Escala de profundidade de corte
- 22 Alavanca de fixação para pré-seleção da profundidade de corte

***Acessórios apresentados ou descritos não acompanham o produto. Verifique os acessórios disponíveis no programa de vendas do seu país.**

ESPECIFICAÇÕES TÉCNICAS

Serra circular manual		5200	5301	5402
Tipo nº	F 012	5200...	5301...	5402...
Potência	[W]	1.200	1.250	1.400
Frequência	[Hz]	50 / 60	50 / 60	50 / 60
Corrente 127 V	[A]	10	10	11,6
220 V	[A]	5,7	5,7	6,7
Rotação em vazio	[/min]	5000	5000	5800
Máx. profundidade de corte a 90°	[mm]	65	65	64
Máx. profundidade de corte a 45°	[mm]	44	44	45
Ø do disco de serra máx.	[mm]	184 (7" 1/4)	184 (7" 1/4)	184 (7" 1/4)
Ø do furo de admissão do disco	[pol.]	5/8"	5/8"	5/8"
Espessura do disco de serra máx.	[mm]	1,4	1,15	1,15
Espessura de dentes/travação de dentes	[mm]	2,35	1,85	1,85
Placa de base	[mm]	144 x 274	144 x 274	150 x 291
Travamento do eixo		Sim	Sim	Sim
Peso conforme EPTA 01/2003	kg	3,5	3,5	3,8
Classe de proteção		II / II	II / II	II / II
Vibrações	[m/s ²]			

As indicações só valem para tensões nominais [U] 127 V ou 220 V. Estas indicações podem variar no caso de tensões inferiores e em modelos específicos dos países.

Observar o número de produto na placa de características da sua ferramenta elétrica. A designação comercial das ferramentas elétricas individuais pode variar.

MONTAGEM E AJUSTES

INTRODUZIR/SUBSTITUIR O DISCO DA SERRA CIRCULAR

- Antes de realizar qualquer trabalho na ferramenta elétrica deve-se retirar o plugue de rede da tomada.
- Para a montagem do disco de serra é necessário usar luvas de proteção. Há perigo de lesões no caso de um contato com o disco de serra.
- Só utilizar discos de serra correspondentes aos dados característicos indicados nesta instrução de serviço.
- Jamais utilizar discos abrasivos como acessórios.

Desmontar o disco de serra (figura A)

Para trocar o acessório, é recomendável colocar a ferramenta elétrica com parte da entrada de ar do motor apoiada em uma superfície plana.

- Pressionar a trava do eixo 16 e mantê-la pressionada.

⚠ Só acionar a trava de eixo 16 com o eixo de acionamento parado. Caso contrário é possível que a ferramenta elétrica seja danificada.

- Soltar o parafuso de fixação 19 com a chave allen 20 no sentido anti-horário.
- Deslocar a capa de proteção móvel inferior 11 para trás e segurá-la.
- Retirar o flange de aperto 18 e o disco de serra 17 do eixo de serra.

Montar o disco de serra (figura A)

Para trocar o acessório, é recomendável colocar a ferramenta elétrica com parte da entrada de ar do motor apoiada em uma superfície plana.

- Limpar o disco de serra 17 e todas as peças de fixação a serem montadas.
- Deslocar a capa de proteção móvel inferior 11 para trás e segurá-la.
- Colocar o disco de serra 17 no eixo da serra. O sentido de corte dos dentes (sentido da seta sobre o disco de corte) e a seta do sentido de rotação na capa de proteção 11 devem coincidir.
- Atrairaxar o parafuso de aperto no sentido horário.
- Pressionar a trava do eixo 16 e mantê-la pressionada.
- Apertar o parafuso de aperto 19 com a chave sextavada 20 no sentido horário. O torque de aperto deve ser de 6–9 Nm, o que corresponde ao aperto manual de um 1/4 de volta.

ASPIRAÇÃO DE PÓ/DE APARAS

• **Antes de realizar qualquer trabalho na ferramenta elétrica deve-se retirar o plugue de rede da tomada.**

• Pós de materiais como, por exemplo, tintas que contêm chumbo, alguns tipos de madeira, minerais e metais, podem ser nocivos à saúde. O contato ou a inalação dos pós pode provocar reações alérgicas e/ou doenças nas vias respiratórias do utilizador ou das pessoas que se encontrem por perto.

Certos pós, como por exemplo pó de carvalho e faia, são considerados cancerígenos, especialmente quando juntos com substâncias para o tratamento de madeiras (cromato, preservadores de madeira). Material que contém amianto só deve ser processado por pessoal especializado.

- Se possível, utilizar uma aspiração de pó.
- Assegurar uma boa ventilação do local de trabalho.
- É recomendável usar uma máscara de proteção respiratória com filtro da classe P2.

Observe as diretivas para os materiais a serem trabalhados, vigentes no seu país.

FUNCIONAMENTO

TIPOS DE FUNCIONAMENTO

• **Antes de realizar qualquer trabalho na ferramenta elétrica deve-se retirar o plugue de rede da tomada.**

Ajustar a profundidade de corte (Figura B)

• **Adaptar a profundidade de corte à espessura da peça a ser trabalhada.** Deve estar visível ao menos uma parte do dente por debaixo da peça a ser trabalhada.

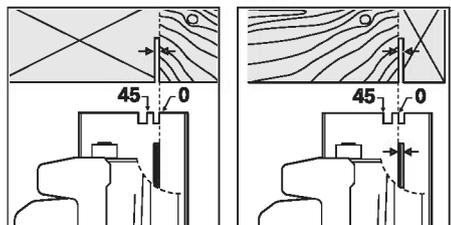
Soltar a alavanca de fixação 22. Para uma menor profundidade de corte, deve-se puxar o disco de serra da placa de base 12; para maiores profundidades de corte, deve-se pressionar o disco de serra na direção da placa de base 12. Ajustar a medida desejada na escala de profundidade de corte. Reapertar a alavanca de fixação 22.

Ajustar o ângulo de corte

Soltar a alavanca 6. Deslocar lateralmente o disco de serra. Ajustar a medida desejada na escala 5. Reapertar a alavanca 6.

Nota: Em cortes de meia-esquadria, a profundidade de corte é menor do que o valor indicado na escala de profundidade de corte 21.

Marcações de corte



A marcação de corte de 0° (9) indica a posição do disco de serra para cortes perpendiculares. A marcação de corte de 45° (8) indica a posição do disco de corte para cortes de 45°.

Para um corte exato, deve-se colocar o disco de corte sobre a peça, como indicado na figura. Executar, de preferência, um corte de teste.

COLOCAÇÃO EM FUNCIONAMENTO

• **Observar a tensão de rede! A tensão da fonte de corrente deve coincidir com a indicada na placa de identificação da ferramenta elétrica.**

Ligar e desligar

Para a **colocação em funcionamento** da ferramenta elétrica, deve-se **primeiramente** pressionar a trava de segurança 2 para trás e **em seguida** o interruptor de ligar-desligar 1 e mantê-lo pressionado.

Para **desligar** a ferramenta elétrica, deve-se soltar novamente o interruptor de ligar-desligar 1.

Nota: Por motivos de segurança o interruptor de ligar-desligar 1 não pode ser travado, mas deve per manecer pressionado durante o funcionamento.

INDICAÇÕES DE TRABALHO

Proteger os discos de serra contra golpes e pancadas.

Conduzir a ferramenta elétrica uniformemente e com avanço moderado no sentido de corte. Um avanço muito forte reduz substancialmente a vida útil do acessório e pode danificar a ferramenta elétrica.

A potência de serragem e a qualidade de corte dependem do estado e da forma dos dentes do disco de serra. Portanto, só devem ser utilizados discos de serra afiados e apropriados para o material a ser trabalhado.

Serrar madeira

A seleção correta do disco de serra depende do tipo e da qualidade da madeira e se devem ser executados cortes longitudinais ou transversais. Cortes longitudinais em aberto produzem aparas em formato espiral.

Pós de faia e de carvalho são extremamente nocivos à saúde, portanto só se deve trabalhar com a aspiração de pó.

Serrar com guia paralelo (figura C)

O guia paralelo 10 possibilita cortes exatos ao longo dos lados do material a ser trabalhado, ou o corte de tiras com as mesmas medidas.

Soltar o parafuso 7 e introduzir a escala do guia paralelo 10 pelo guia da placa de base 12. Ajustar a largura de corte desejada como valor de escala na respectiva marcação de corte 8 ou 9 - veja capítulo "Marcações de corte". Reapertar o parafuso 7.

Serrar com guia auxiliar (figura D)

Para trabalhar peças maiores ou para cortar lados retos, é possível fixar uma tábua ou ripa, como guia auxiliar, à peça a ser trabalhada e conduzir a serra circular com a placa de base ao longo do limitador auxiliar.

MANUTENÇÃO E SERVIÇO

MANUTENÇÃO E LIMPEZA

• Antes de realizar qualquer trabalho na ferramenta elétrica deve-se retirar o plugue de rede da tomada.

• Manter a ferramenta elétrica e as aberturas de ventilação sempre limpas, para trabalhar bem e de forma segura.

A capa de proteção móvel inferior deve sempre movimentar-se livremente e fechar-se automaticamente. Portanto, deve-se manter a área em volta da capa de proteção móvel sempre limpa. Remover o pó e as aparas, soprando com ar comprimido ou limpando com um pincel.

Discos de serra não revestidos podem ser protegidos contra surgimento de corrosão por uma fina camada de óleo livre de ácido. Remover o óleo antes de serrar, caso contrário poderão surgir nódoas na madeira.

Resíduos de resina ou de aglutinante no disco de serra reduzem a qualidade de corte. Portanto deve-se sempre limpar o disco de serra imediatamente após a utilização.

Se a ferramenta elétrica falhar apesar de cuidadosos processos de fabricação e de teste, a reparação deverá ser executada por uma Assistência Técnica autorizada BOSCH para ferramentas elétricas.

Para todas as questões e encomendas de peças sobressalentes é imprescindível indicar o número de produto de 10 dígitos como consta na placa de características da ferramenta elétrica.

GARANTIA

Prestamos garantia para ferramentas SKIL de acordo com as disposições legais conforme especificado no certificado de garantia (comprovação através da nota fiscal e do certificado de garantia preenchido).

A SKIL não se responsabiliza por problemas que possam advir de uso inadequado, adaptações de acessórios / dispositivos ou outros não especificados, desenvolvidos por terceiros para atender às necessidades do consumidor. Avarias provenientes de desgaste natural, sobrecarga ou má utilização não são abrangidas pela garantia.

Em caso de reclamação de garantia, deverá enviar a ferramenta, **sem ser desmontada**, a um serviço de assistência técnica autorizada BOSCH para ferramentas elétricas.

Consulte nosso serviço de atendimento ao consumidor. (SAC)

Atenção! As despesas com fretes e seguros correm por conta e risco do consumidor, mesmo nos casos de reclamações de garantia.

SERVIÇO PÓS-VENDA E ASSISTÊNCIA AO CLIENTE

O serviço pós-venda responde às suas perguntas a respeito de serviços de reparação e de manutenção do seu produto, assim como das peças sobressalentes. Desenhos explodidos e informações sobre peças sobressalentes encontram-se em:

Brasil

SKIL - Divisão de Ferramentas Elétricas
Caixa postal 1195 - CEP: 13065-900
Campinas - SP

S.A.C. Grande São Paulo..... (11) 2126-1950
Outras localidades 0800 - 70 45446
www.skil-la.com

ELIMINAÇÃO



Ferramentas elétricas, acessórios e embalagens devem ser enviados a uma reciclagem ecológica de matérias-primas.

Apenas países da União Europeia:

Não jogar ferramentas elétricas no lixo doméstico! De acordo com a diretiva europeia 2002/96/CE para aparelhos elétricos e eletrônicos velhos, e com as respectivas realizações nas leis nacionais, as ferramentas elétricas que não servem mais para a utilização devem ser enviadas separadamente a uma reciclagem ecológica.

Reservado o direito de alterações.

INSTRUCCIONES GENERALES DE SEGURIDAD PARA HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS.



⚠ ¡Atención! Lea íntegramente estas advertencias de peligro e instrucciones. En caso de no atenderse a las advertencias de peligro e instrucciones siguientes, ello puede ocasionar una descarga eléctrica, un incendio y/o lesión grave.

Guardar todas las advertencias de peligro e instrucciones para futuras consultas.

El término "herramienta eléctrica" empleado en las siguientes advertencias de peligro se refiere a herramientas eléctricas de conexión a la red (con cable de red) y a herramientas eléctricas accionadas por acumulador (o sea, sin cable de red). Este aparato no se destina para utilizarse por personas (incluyendo niños) cuyas capacidades físicas, sensoriales o mentales sean diferentes o estén reducidas, o carezcan de experiencia o conocimiento, a menos que dichas personas reciban una supervisión o capacitación para el funcionamiento del aparato por una persona responsable de su seguridad.

Los niños deben supervisarse para asegurar que ellos no empleen los aparatos como juguete.

1. Seguridad del puesto de trabajo

a) Mantenga el área de trabajo limpia e iluminada. *Las áreas desorganizadas y oscuras son una invitación a los accidentes.*

b) No opere herramientas en atmósferas explosivas, como en la presencia de líquidos inflamables, gases o polvo. *Las herramientas generan chispas que pueden inflamar el polvo o los vapores.*

c) Mantenga a los niños y visitantes alejados al operar una herramienta. *Las distracciones pueden hacerlo perder el control.*

2. Seguridad eléctrica

a) Los clavijas de la herramienta deben ser compatibles con los enchufes. Nunca modifique la clavija. *No use ninguna clavija adaptadora con las herramientas con conexión a tierra. Las clavijas sin modificaciones aunadas a la utilización de enchufes compatibles reducen el riesgo de choque eléctrico.*

b) Evite que su cuerpo toque superficies en contacto con la tierra o con conexión a tierra, tales como tuberías, radiadores, hornillos y refrigeradores. *Hay un aumento del riesgo de choque eléctrico si su cuerpo está en contacto con la tierra o con una conexión a tierra.*

c) No exponga la herramienta a la lluvia o a condiciones húmedas. *Al entrar agua en la herramienta aumenta el riesgo de choque eléctrico.*

d) No fuerce el cable eléctrico. Nunca use el cable eléctrico para cargar, jalar o para desconectar la herramienta del enchufe. *Mantenga el cable eléctrico lejos del calor, óleo, bordes afilados o de partes en movimiento. Los cables dañados o enredados aumentan el riesgo de choque eléctrico.*

e) Al operar una herramienta al aire libre, use un cable de extensión apropiado para ese caso. *El uso de un cable apropiado al aire libre reduce el riesgo de choque eléctrico.*

f) Si fuese imprescindible utilizar la herramienta eléctrica en un entorno húmedo, es necesario conectarla a través de un fusible diferencial. *La aplicación de un fusible diferencial reduce el riesgo a exponerse a una descarga eléctrica.*

3. Seguridad personal

a) Esté atento, observe lo que está haciendo y use el sentido común al operar una herramienta. *No use la herramienta cuando esté cansado o bajo la influencia de drogas, alcohol o de medicamentos. Un momento de distracción mientras opera una herramienta puede causar graves heridas.*

b) Use equipos de seguridad. *Siempre use gafas de seguridad, zapatos de seguridad como máscara contra polvo, zapatos de seguridad antideslizantes, casco de seguridad o protector auricular usados en condiciones apropiadas reducirán lesiones.*

c) Evite accidentes al comenzar. *Asegúrese que el interruptor esté en la posición de apagado antes de conectar la clavija en el enchufe. Cargar la herramienta con el dedo en el interruptor o conectar la herramienta con el interruptor en la posición "encendido" son una invitación a los accidentes.*

d) Retire cualquier llave de ajuste antes de encender la herramienta. *Una llave de boca o de ajuste unida a una parte rotativa de la herramienta puede causar heridas.*

e) No fuerce más que el límite. *Mantenga el apoyo y el equilibrio adecuado todas las veces que utilice la herramienta. Esto permite un mejor control de la herramienta en situaciones inesperadas.*

f) Vístase apropiadamente. *No use ropas demasiado sueltas o joyas. Mantenga su cabello, ropas y guantes lejos de las partes móviles. La ropa holgada, joyas o cabello largo pueden ser aprisionadas por las partes en movimiento.*

4. Uso y cuidados con la herramienta

a) No fuerce la herramienta. *Use la herramienta correcta para su aplicación. La herramienta co-*

recta hará el trabajo mejor y con más seguridad si se utiliza para aquello para lo que se proyectó.

b) No use la herramienta si el interruptor no enciende o no se apaga. Cualquier herramienta que no puede controlarse con el interruptor es peligrosa y debe repararse.

c) Desconecte la clavija del enchufe antes de hacer cualquier tipo de ajuste, cambio de accesorios o al guardar la herramienta. Tales medidas preventivas de seguridad reducen el riesgo de conectar la herramienta accidentalmente.

d) Guarde las herramientas fuera del alcance de los niños y no permita que personas no familiarizadas con ellas o con estas instrucciones operen en las mismas. Las herramientas son peligrosas en las manos de usuarios no entrenados.

e) Mantenimiento de las herramientas. Cheque la desalineación y ligaduras de las partes móviles, cuarteaduras y cualquier otra situación que pueda afectar la operación de la herramienta. Si está dañada, la herramienta debe repararse antes de su uso. Muchos accidentes son causados por mantenimiento insuficiente de las herramientas.

f) Mantenga las herramientas de corte afiladas y limpias. El mantenimiento apropiado de las herramientas de corte con hojas afiladas reduce la posibilidad de trabarse y facilita su control.

g) Use la herramienta, accesorios, sus partes etc., de acuerdo con las instrucciones y de la manera designada para el tipo particular de la herramienta, considerando las condiciones y el trabajo a ejecutarse. El uso de la herramienta en operaciones diferentes de las designadas puede resultar en situaciones de riesgo.

5. Reparaciones

a) Las reparaciones de su herramienta deben efectuarse por un agente calificado o que solamente use partes originales. Esto irá a garantizar que la seguridad de la herramienta se mantenga.

b) En caso de necesidad de sustitución de los carbones debe dirigir la herramienta para un taller de servicio autorizado técnico de herramientas eléctricas. Carbones fuera de especificación danifica el motor de la herramienta.

c) Si el cordón o el enchufe se encuentra dañado, el cordón o el enchufe debe ser sustituido por el fabricante, a través de su servicio técnico o por una persona calificada para prevenir riesgos de un choque eléctrico.

INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA SIERRAS CIRCULARES

a) PELIGRO: Mantener las manos alejadas del área de corte y de la hoja de sierra. Sujete

con la otra mano la empuñadura adicional o la carcasa motor. Si la sierra circular se sujeta con ambas manos, éstas no pueden lesionarse con la hoja de sierra.

b) No toque por debajo de la pieza de trabajo. La caperuza protectora no le protege del contacto con la hoja de sierra por la parte inferior de la pieza de trabajo.

c) Adaptar la profundidad de corte al grosor de la pieza de trabajo. La hoja de sierra no deberá sobresalir más de un diente de la pieza de trabajo.

d) Jamás sujete la pieza de trabajo con la mano o colocándola sobre sus piernas. Fije la pieza de trabajo sobre una plataforma estable. Es importante que la pieza de trabajo quede bien sujeta para reducir el riesgo a accidentarse, a que se atasque la hoja de sierra, o a perder del control sobre el aparato.

e) Únicamente sujete el aparato por las empuñaduras aisladas al realizar trabajos en los que el útil pueda tocar conductores eléctricos ocultos o el propio cable del aparato. El contacto con conductores portadores de tensión puede hacer que las partes metálicas del aparato le provoquen una descarga eléctrica.

f) Al realizar cortes longitudinales emplear siempre un tope, o una guía para ángulos rectos. Esto permite un corte más exacto y además reduce el riesgo de atasque de la hoja de sierra.

g) Siempre emplee hojas de sierra de dimensiones correctas, cuyo orificio se corresponda con el alojamiento en la brida de apoyo (romboidal o redondo). Las hojas de sierra que no ajusten correctamente en los elementos de acoplamiento a la sierra, giran excéntricas y pueden hacerle perder el control sobre la sierra.

h) Jamás utilice arandelas o tornillos dañados o incorrectos para sujetar la hoja de sierra. Las arandelas y tornillos de sujeción de la hoja de sierra fueron especialmente diseñados para obtener unas prestaciones y seguridad de trabajo máximas.

i) Jamás activar el botón trava para cambiar el disco con la herramienta activada, o mismo activar la herramienta con el botón trava del disco presionado. Partes metálicas podem ser proyectados contra lós usuarios y causar herimientos graves.

CAUSAS Y PREVENCIÓN CONTRA EL RECHAZO DE LA SIERRA:

– El rechazo es una fuerza de reacción brusca que se provoca al engancharse, atascarse o guiar incorrectamente la hoja de sierra, lo que hace que la sierra se salga de forma incontralada de la pieza de trabajo y resulte impulsada hacia el usuario.

- Si la hoja de sierra se engancha o atasca al cerrarse la ranura de corte, la hoja de sierra se bloquea y el motor impulsa el aparato hacia el usuario.
- Si la hoja de sierra se gira lateralmente o se desalinea, los dientes de la parte posterior de la hoja de sierra pueden engancharse en la cara superior de la pieza de trabajo haciendo que la hoja de sierra se salga de la ranura de corte y resulte despedida hacia atrás en dirección al usuario.

El rechazo es ocasionado por la aplicación o manejo incorrecto de la herramienta eléctrica. Es posible evitarlo ateniéndose a las medidas preventivas que a continuación se detallan.

a) Sujete firmemente la sierra con ambas manos manteniendo los brazos en una posición que le permita oponerse a la fuerza de reacción. Mantenga el cuerpo a un lado de la hoja de sierra y jamás colocándose en línea con ella. Aunque la sierra pueda retroceder bruscamente al ser rechazada, el usuario puede controlar esta fuerza de reacción tomando unas precauciones adecuadas.

b) Si la hoja de sierra se atasca o si tuviese que interrumpir su trabajo, desconecte y mantenga inmóvil la sierra hasta que la hoja de sierra se haya detenido completamente. Jamás intente sacar la sierra de la pieza de trabajo o tirar de ella hacia atrás con la hoja de sierra en funcionamiento, puesto que podría ser rechazada. Investigue y subsane convenientemente la causa del atasco de la hoja de sierra.

c) Para continuar el trabajo con la sierra, centrar primero la hoja de sierra en la ranura y cerciorarse de que los dientes de sierra no toquen la pieza de trabajo. Si la hoja de sierra está atascada, la sierra puede llegar a salirse de la pieza de trabajo o ser rechazada al ponerse en marcha.

d) Soporte los tableros grandes para evitar que se atasque la hoja de sierra y provoque un rechazo. Los tableros grandes pueden moverse por su propio peso. Soportarlos a ambos lados, tanto cerca de la línea de corte como por los bordes.

e) No use hojas de sierra melladas ni dañadas. Las hojas de sierra con dientes mellados o incorrectamente triscados producen una ranura de corte demasiado estrecha, lo que provoca una fricción excesiva y el atasco o rechazo de la hoja de sierra.

f) Apriete firmemente los dispositivos de ajuste de la profundidad y ángulo de corte antes de comenzar a serrar. Si la sierra llegase a desajustarse durante el trabajo puede que la hoja de sierra se atasque y resulte rechazada.

g) Proceda con especial cautela al realizar recortes "por inmersión" en paredes o superficies similares. Al ir penetrando la hoja de sierra, ésta puede ser bloqueada por objetos ocultos en el material y hacer que la sierra sea rechazada.

INDICACIONES DE SEGURIDAD PARA SIERRA

a) Antes de cada utilización cerciórese de que la caperuza protectora inferior cierre perfectamente. No use la sierra si la caperuza protectora inferior no gira libremente o no se cierra de forma instantánea. Jamás bloquee o ate la caperuza protectora con la hoja de sierra descubierta. Si la sierra se le cae puede que se deforme la caperuza protectora. Abra la caperuza protectora inferior con la palanca y cerciórese de que se mueva libremente sin que llegue a tocar la hoja de sierra ni otras partes en cualquiera de los ángulos y profundidades de corte.

b) Controlar el funcionamiento del muelle de recuperación de la caperuza protectora inferior. Antes de su uso haga reparar el aparato si la caperuza protectora inferior o el resorte no funcionasen correctamente. Las piezas deterioradas, el material adherido pegajoso, o las virutas acumuladas pueden hacer que la caperuza protectora se mueva con dificultad.

c) Solamente abrir manualmente la caperuza protectora inferior al realizar cortes especiales como "cortes por inmersión o inclinados". Abra la caperuza protectora inferior con la palanca y suelte esta última en el momento en que la hoja de sierra haya llegado a penetrar en la pieza de trabajo. En todos los demás trabajos, la caperuza protectora deberá trabajar automáticamente.

d) No depositar la sierra sobre una base si la caperuza protectora inferior no cubre la hoja de sierra. Una hoja de sierra sin proteger, que no esté completamente detenida, hace que la sierra salga despedida hacia atrás, cortando todo lo que encuentra a su paso. Considerar el tiempo de marcha por inercia hasta la detención de la sierra.

INDICACIONES ADICIONAIS

- **No introduzca los dedos en el expulsor de virutas.** Podría lesionarse con las piezas en rotación.
- **No trabaje con la sierra por encima de la cabeza.** Esta posición no le permite controlar suficientemente la herramienta eléctrica.
- **Utilice unos aparatos de exploración adecuados para detectar posibles tuberías de agua y gas o cables eléctricos ocultos, o consulte a la compañía local que le abastece con energía.** El contacto con cables eléctricos puede electrocutarle o causar un incendio. Al dañar las tuberías de gas, ello puede dar lugar a una explosión. La perforación de una tubería de agua puede redundar en daños materiales o provocar una electrocución.
- **No utilice la herramienta eléctrica de forma estacionaria.** Ésta no ha sido concebida para ser utilizada en una mesa de corte.

- **No use horas de sierra de acero HSS.** Las hojas de sierra de este tipo pueden romperse fácilmente.
- **No cierre metales férricos.** Las virutas incandescentes pueden llegar a incendiar el equipo para aspiración de polvo.
- **Trabajar sobre una base firme sujetando la herramienta eléctrica con ambas manos.** La herramienta eléctrica es guiada de forma más segura con ambas manos.
- **Assegure la pieza de trabajo.** Una pieza de trabajo fijada con unos dispositivos de sujeción, o en un tornillo de banco, se mantiene sujeta de forma mucho más segura que con la mano.
- **Antes de depositarla, esperar que se haya detenido la herramienta eléctrica.** El útil puede engancharse y hacerle perder el control sobre la herramienta eléctrica.
- **No utilice la herramienta eléctrica si el cable está dañado. No toque un cable dañado, y desconecte el enchufe de la red, si el cable se daña durante el trabajo.** Un cable dañado comporta un mayor riesgo de electrocución.

DESCRIPCIÓN DEL FUNCIONAMIENTO



Lea íntegramente estas advertencias de peligro e instrucciones. caso de no atenerse a las advertencias de peligro e instrucciones siguientes, ello puede ocasionar una

descarga eléctrica, un incendio y/o lesión grave. Despliegue y mantenga abierta la solapa con la imagen del aparato mientras lee las instrucciones de manejo.

UTILIZACIÓN REGLAMENTARIA

La herramienta eléctrica ha sido proyectada para trabajar sobre una base firme y realizar cortes longitudinales o transversales perpendiculares, o a inglete, en madera. Con las hojas de sierra apropiadas pueden serrarse también piezas de metal no férrico de reducido espesor como, p. ej., perfiles. No es permisible procesar metales férricos.

COMPONENTES PRINCIPALES

La numeración de los componentes está referida a la imagen de la herramienta eléctrica en la página ilustrada (modelo 5402).

- 1 Interruptor de conexión/desconexión
- 2 Bloqueo de conexión para interruptor de conexión/ desconexión
- 3 Empuñadura adicional
- 4 Acceso a los cepillos de carbón
- 5 Escala para el ángulo de inglete
- 6 Tornillo de mariposa para preselección del ángulo de inglete
- 7 Tornillo de mariposa de guía paralelo
- 8 Marca de posición para 45°
- 9 Marca de posición para 0°
- 10 Guía paralelo
- 11 Caperuza protectora pendular
- 12 Placa base
- 13 Palanca de ajuste de la caperuza protectora pendular
- 14 Expulsor de virutas
- 15 Caperuza protectora
- 16 Traba de eje para cambio del disco
- 17 Disco de sierra circular
- 18 Brida de apriete
- 19 Tornillo de sujeción con arandela
- 20 Llave de apriete allen
- 21 Escala de profundidad de corte
- 22 Palanca para preselección de la profundidad de corte

***Los accesorios descriptos e ilustrados no están adjuntos del producto. Verifique los accesorios disponibles en el programa de ventas de su país.**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Sierra circular portátil		5200	5301	5402
Tipo nº	F 012	5200...	5301...	5402...
Potencia	[W]	1.200	1.250	1.400
Frecuencia	[Hz]	50 / 60	50 / 60	50 / 60
Corriente 127 V	[A]	10	10	11,6
220 V	[A]	5,7	5,7	6,7
Revoluciones en vacío	[/min]	5000	5000	5800
Profundidad de corte a 90°, máx.	[mm]	65	65	64
Profundidad de corte a 45°, máx.	[mm]	44	44	45
Ø de la hoja de sierra (máx.)	[mm]	184 (7" 1/4)	184 (7" 1/4)	184 (7" 1/4)
Diámetro del orificio	[pol.]	5/8"	5/8"	5/8"
Grosor máx. Del disco base	[mm]	1,4	1,15	1,15
Grosor/triscado del diente	[mm]	2,35	1,85	1,85
Placa base	[mm]	144 x 274	144 x 274	150 x 291
Bloqueo del husillo		Si	Si	Si
Peso conforme EPTA 01/2003	kg	3,5	3,5	3,8
Clase de protección		II	II	II
Vibración	m/s ²			

Estos datos son válidos para tensiones nominales de 127 V u 220 V. Los valores pueden variar si la tensión fuese inferior, y en las ejecuciones específicas para ciertos países.

Preste atención al nº de artículo en la placa de características de su aparato, ya que las denominaciones comerciales de algunos aparatos pueden variar.

MONTAJE

MONTAJE Y CAMBIO DE LA HOJA DE SIERRA

- **Antes de cualquier manipulación en la herramienta eléctrica, sacar el enchufe de red de la toma de corriente.**
- **Al montar la hoja de sierra utilice unos guantes de protección.** Podría accidentarse en caso de tocar la hoja de sierra.
- **Únicamente emplee hojas de sierra que cumplan con los datos técnicos indicados en estas instrucciones de manejo.**
- **Jamás utilice discos amoladores como útil .**

Desmontaje de la hoja de sierra (figura A)

Para cambiar el útil se recomienda depositar la herramienta eléctrica sobre la parte plana del cuerpo del motor. Según la figura A

- Accione el botón de bloqueo del husillo **16** y manténgalo presionado.

⚠ Solamente accione el botón de bloqueo del husillo 16 estando detenido el husillo de la sierra.

En caso contrario podría dañarse la herramienta eléctrica.

- Afloje el tornillo de sujeción **19** girándolo con la llave **20** en dirección antihorario.
- Abata hacia atrás la caperuza protectora pendular **11** y manténgala en esa posición.
- Retire la brida de apriete **18** y la hoja de sierra **17**.

Montaje de la hoja de sierra (figura A)

Para cambiar el útil se recomienda depositar la herramienta eléctrica sobre la parte plana del cuerpo del motor. Según la figura A

- Limpie la hoja de sierra **17** y todas las demás piezas de sujeción a montar.

- Abata hacia atrás la caperuza protectora pendular **11** y manténgala en esa posición.
- La hoja de sierra **17** deberá coincidir el sentido de corte de los dientes (flecha marcada sobre la hoja de sierra) con la flecha de sentido de giro que lleva la caperuza protectora **11**.
- Monte la brida de apriete **18** y enrosque el tornillo de sujeción **19** girándolo en dirección horario.
- Accione el botón de bloqueo del husillo **16** y manténgalo presionado.
- Apriete el tornillo de sujeción **19** girándolo con la llave **20** en dirección horario. El par de apriete deberá ser de 6–9 Nm, lo cual equivale a un apriete a mano, más de 1/4 de vuelta.

ASPIRACIÓN DE POLVO Y VIRUTAS

• **Antes de cualquier manipulación en la herramienta eléctrica, sacar el enchufe de red de la toma de corriente.**

• El polvo de ciertos materiales como, pinturas que contengan plomo, ciertos tipos de madera y algunos minerales y metales, puede ser nocivo para la salud. El contacto y la inspiración de estos polvos pueden provocar en el usuario o en las personas circundantes reacciones alérgicas y/o enfermedades respiratorias.

Ciertos polvos como los de roble, encina y haya son considerados como cancerígenos, especialmente en combinación con los aditivos para el tratamiento de la madera (cromatos, conservantes de la madera). Los materiales que contengan amianto solamente deberán ser procesados por especialistas.

- A ser posible utilice un equipo para aspiración de polvo.
- Observe que esté bien ventilado el puesto de trabajo.
- Se recomienda una mascarilla protectora con un filtro de la clase P2.

Observe las prescripciones vigentes en su país sobre los materiales a trabajar.

OPERACIÓN

MODOS DE OPERACIÓN

• **Antes de cualquier manipulación en la herramienta eléctrica, sacar el enchufe de red de la toma de corriente.**

Ajuste de la profundidad de corte (Figura B)

• **Adaptar la profundidad de corte al grosor de la pieza de trabajo.** La hoja de sierra no deberá sobresalir más de un diente de la pieza de trabajo.

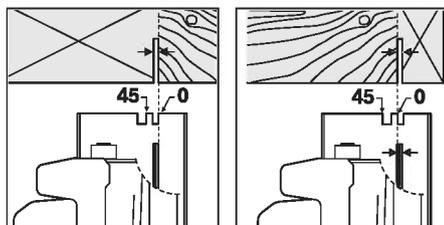
Afloje la palanca de fijación **22**. Para efectuar cortes menos profundos, alce la sierra respecto a la placa base **12**, y para realizar cortes más profundos, empuje la sierra hacia la placa base **12**. Ajuste la medida deseada en la escala de profundidad de corte. Vuelva a apretar la palanca de fijación **22**. Si, tras aflojar la palanca de fijación **22**, no fuese posible ajustar la profundidad de corte en todo su recorrido, tire de la palanca de fijación **22** en sentido opuesto a la sierra, y abátala hacia abajo. Suelte la palanca **22**. Repita este proceso hasta conseguir que sea ajustable la profundidad de corte deseada.

Ajuste del ángulo de inglete

Afloje los tornillos **6**. Incline lateralmente la sierra. Ajuste la medida deseada en la escala **5**. Apriete nuevamente los tornillos **6**.

Observación: En los cortes a inglete, la profundidad de corte obtenida es inferior al valor indicado en la escala de profundidad de corte **21**.

Marcas de posición



La marca de posición **0° (9)** indica la posición de la hoja de sierra al efectuar cortes perpendiculares. La marca de posición **45° (8)** indica la posición de la hoja de sierra al efectuar cortes a 45°. Para obtener una pieza con las medidas correctas, alinee la sierra respecto al trazo según se muestra en la figura. Se recomienda realizar un corte de prueba.

PUESTA EN MARCHA

• **¡Observe la tensión de red! La tensión de la fuente de energía deberá coincidir con las indicaciones en la placa de características de la herramienta eléctrica.**

Conexión / desconexión

Para la **puesta en marcha** de la herramienta eléctrica accionar **primero** el bloqueo de conexión **2** y presionar **a continuación** el interruptor de conexión/desconexión **1** y mantenerlo accionado. Para **desconectar** la herramienta eléctrica soltar el interruptor de conexión/desconexión **1**.

Observación: Por motivos de seguridad, no es

posible enclavar el interruptor de conexión/desconexión **1**, por lo que deberá mantenerse accionado todo el tiempo hasta finalizar el corte.

INSTRUCCIONES PARA LA OPERACIÓN

Proteja las hojas de sierra de los choques y golpes. Guíe la herramienta eléctrica uniformemente, ejerciendo una leve fuerza de empuje en la dirección de corte. Una fuerza de avance excesiva reduce fuertemente la duración de los útiles y puede dañar a la herramienta eléctrica.

El rendimiento y calidad alcanzados en el corte dependen en gran medida del estado y de la forma del diente de la hoja de sierra. Por ello, solamente utilice hojas de sierra afiladas y adecuadas al material a trabajar.

Serrado de madera

La selección de la hoja de sierra correcta depende del tipo y calidad de la madera, y si el corte a realizar es longitudinal o transversal.

Al realizar cortes longitudinales en abeto se forman virutas largas en forma de espiral.

El polvo de haya y de encina son especialmente nocivos para la salud, lo que requiere trabajar siempre con aspiración de polvo.

Serrado con guía paralelo (figura C)

El guía paralelo **10** permite obtener cortes exactos a lo largo del canto de la pieza, o bien, serrar franjas de igual anchura.

Afloje el tornillo **7** e inserte la escala del guía paralelo **10** por la guía de la placa base **12**. Ajuste la anchura de corte deseada según la escala de acuerdo a la respectiva marca de posición **9** ó **8**, ver apartado "Marcas de posición".

Apriete nuevamente el tornillo **7**.

Serrado con guía paralelo auxiliar (figura D)

Para serrar piezas largas o cortar cantos rectos puede fijarse a la pieza una tabla o listón que le sirva de guía al asentar la placa base de la sierra circular contra este tope auxiliar.

MANTENIMIENTO Y SERVICIO

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

- Antes de cualquier manipulación en la herramienta eléctrica, sacar el enchufe de red de la toma de corriente.
- Mantenga limpia la herramienta eléctrica y

las rejillas de refrigeración para trabajar con eficacia y seguridad.

La caperuza protectora pendular deberá poder moverse y cerrarse siempre por sí sola. Por ello, es necesario mantener limpio siempre el área en torno a la caperuza protectora pendular. Limpie el polvo y las virutas soplando aire comprimido, o con un pincel.

Las hojas de sierra sin revestir pueden protegerse de la oxidación aplicando una capa ligera de aceite neutro. Antes de serrar, retirar la capa de aceite para no manchar la madera.

Las deposiciones de resina o cola sobre la hoja de sierra reducen la calidad del corte. Por ello, limpie las hojas de sierra inmediatamente después de su uso. Si a pesar de los esmerados procesos de fabricación y control, la herramienta eléctrica llegase a averiarse, la reparación deberá encargarse a un servicio técnico autorizado para herramientas eléctricas SKIL.

Para cualquier consulta o pedido de piezas de repuesto es imprescindible indicar el nº de artículo de 10 dígitos que figura en la placa de características de la herramienta eléctrica.

GARANTÍA

Para los aparatos SKIL concedemos una garantía de acuerdo con las prescripciones legales específicas de cada país (comprobación a través de la factura o albarán de entrega).

Están excluidos de garantía los daños ocasionados por desgaste natural, sobrecarga o manejo inadecuado.

Las reclamaciones únicamente pueden considerarse si la máquina se evita sin desmontar al su ministrador de la misma o a un Servicio Técnico SKIL de herramientas eléctricas.

¡Atención! Los gastos de flete y seguro están por cuenta del cliente, aunque para reclamaciones de garantía.

SERVICIO TÉCNICO Y ATENCIÓN AL CLIENTE

El servicio técnico le asesorará en las consultas que pueda Ud. tener sobre la reparación y mantenimiento de su producto, así como sobre piezas de recambio. Los dibujos de despiece e informaciones sobre las piezas de recambio las podrá obtener también en internet bajo:

Nuestro equipo de asesores técnicos le orientará gustosamente en cuanto a la adquisición, aplicación y ajuste de los productos y accesorios.

Argentina

Robert Bosch Argentina Industrial S.A.

Avenida Córdoba, 5160 - Buenos Aires C1414BAW
Bolivia

Sociedad Comercial y Industrial Hansa

Calle Yanacocha esquina Mercado - La Paz

Chile**Robert Bosch S.A.**

El Cacique 0258, Providencia – Santiago

Colombia**Robert Bosch Ltda.**

Av. Cra 45 # 108A-50 – Bogotá

Costa Rica**Cofersa**

Pozos de Santa Ana, De La Entrada Principal de Hules

Técnicos 200 metros

Este

Ecuador**Tecnova S/A**

Av. Las Monjas, 10 y Av. Carlos Julio Arosemena Ed.

Hamburgo 4to. Piso – Guayaquil

Mexico**Robert Bosch S. de R.L. de C.V**

Calle Robert Bosch No. 405, Mexico Toluca, Zona Ind.

C.P. 50071

América Central**Robert Bosch Panamá S.A.**

Av 8va Sur y Calle 56, Este Ed Paitilla Of. Tower - piso 14

Distrito de Panama

Paraguay**CHISPA S. A.**

Dr. Osvaldo Chavez y José Rivera 1988 - Casilla, 1106 -

Asunción.

Perú**Robert Bosch S.A.C**

Av. Primavera, 781 - Ed. Aldo - Chacarilla - San Borja - Lima

Uruguay**EPICENTRO S/A**

Vilardebó 1173 CP. 11800 - Montevideo

Venezuela**Robert Bosch S. A.**

Av. Sanatorio del Avila, Conjunto Ciudad Center, Urb. Boleíta

Norte, Municipio Sucre Estado Miranda, Código Postal 1070

Caracas

ELIMINACIÓN

Recomendamos que las herramientas eléctricas, accesorios y embalajes sean sometidos a un proceso de recuperación que respete el medio ambiente.

Sólo para los países de la UE:

¡No arroje las herramientas eléctricas a la basura!

Conforme a la Directriz Europea 2002/96/CE sobre aparatos eléctricos y electrónicos inservibles, tras

su transposición en ley nacional, deberán acumularse por separado las herramientas eléctricas para ser sometidas a un reciclaje ecológico.

Reservado el derecho de modificación.

Certificado de Garantia *

5200 (F0125200 ...) 5301 (F0125301 ...) 5402 (F0125402 ...)

Nome do comprador: _____

Endereço: _____

Nº de série: _____ Nota fiscal: _____ Data da venda: _____

Nome do vendedor: _____ Carimbo da revenda: _____

Prescrições de garantia

1. As ferramentas elétricas são garantidas contra eventuais defeitos de montagem ou de fabricação devidamente comprovados.
2. Esta garantia é válida por 24 meses, contados a partir da data de fornecimento ao usuário, sendo 3 meses o prazo de garantia legal (C.D.C.) e mais 9 meses concedidos pelo fabricante.
3. Dentro do período de garantia, as peças ou componentes que comprovadamente apresentarem defeitos de fabricação, serão consertados ou (conforme o caso) substituídos gratuitamente por qualquer assistência técnica autorizada para ferramentas elétricas BOSCH, contra a apresentação do "Certificado de Garantia" preenchido e/ou da fatura respectiva.

Não estão incluídos na garantia

4. Os defeitos originados de:
 - 4.1 uso inadequado da ferramenta (uso industrial);
 - 4.2 instalações elétricas deficientes;
 - 4.3 ligação da ferramenta elétrica em rede elétrica inadequada;
 - 4.4 desgaste natural;
 - 4.5 desgaste oriundo de intervalos muito longos entre as revisões;
 - 4.6 estocagem incorreta, influência do clima, etc.

Cessa a garantia

5. Se o produto for modificado ou aberto por terceiros; se tiverem sido montadas peças fabricadas por terceiros; ou ainda, se o produto tiver sido consertado por pessoas não autorizadas.
6. Se a máquina for aberta enquanto ainda se encontrar em período de garantia.

* Este certificado de garantia é válido somente para o Brasil.

SKIL
FERRAMENTAS ELÉTRICAS®

1 600 A00 8CK (2014.11)

Divisão de Ferramentas Elétricas
Via Anhanguera, km 98
CEP 13065-9000 - Campinas/SP

SAC

Serviço de Atendimento
ao Consumidor SKIL

Grande São Paulo
(11) 2126 1950

Demais localidades
0800 70 45446

Solamente para Brasil
Only in Brazil

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **83.245.561**
SANTOS ANDRADE

APELLIDOS

JHON FREDY

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1969**

IQUIRA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

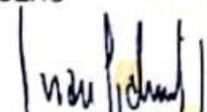
B+

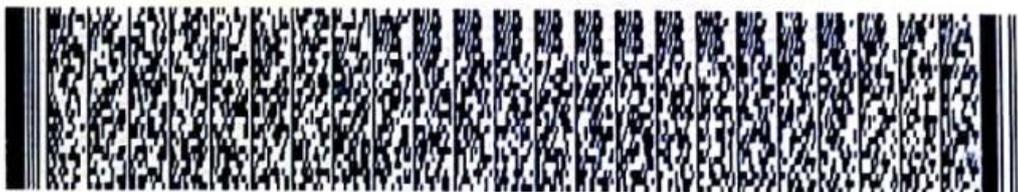
G.S. RH

M

SEXO

18-MAY-1987 IQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1300100-00998502-M-0083245561-20180418

0060881273A 1

9904033522

"Por la cual se causan unas novedades de personal administrativo del INPEC"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas en el artículo 24 del Decreto 407 de 1994 y el artículo 8° Numeral 6° del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4151 del 2011 en el numeral 6°, del artículo 8°, concede al Director General, la facultad nominadora respecto a los empleados del Instituto, con base en lo determinado en la Ley.

Que el Decreto 407 de 1994, Por el cual se establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en su artículo 24, señalo:

*"**TRASLADO.** Se produce traslado cuando el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, mediante Resolución, prevé en forma permanente con un miembro del Instituto, un cargo vacante a nivel similar en un establecimiento carcelario, asignándole funciones afines a las que desempeña en el establecimiento de origen. Así mismo, cuando es llamado a adelantar curso para ascenso.*

Una vez notificado oficialmente el interesado, éste cumplirá la disposición de traslado en los siguientes términos máximos:

- a) Dentro de los doce (12) días siguientes a la fecha de la notificación oficial, si cumplen funciones directivas o de manejo..."*

Que por su parte en el artículo 25 ibídem, determina: **"INCUMPLIMIENTO DEL TRASLADO.** El incumplimiento del traslado sin causa justificada, tanto por parte del trasladado como por parte de quien deba ordenar su ejecución, constituye falta grave sancionable de conformidad con el estatuto disciplinario."

Que en los términos del artículo 5 del Decreto 446 de 1994, cuando el traslado sea efectuado a solicitud propia, no habrá lugar a reconocimiento de la prima de instalación.

Que la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, a través de la Resolución No. 3000 del 22 de agosto de 2012, conformó el Comité de Traslados de los servidores de la entidad y determinó las funciones a cargo del mismo.

Que mediante Resolución No. 001159 del 15 de marzo de 2016, expedida por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, se aprobó y adoptó el Manual para el Traslado de Personal asociado al proceso de Gestión Talento Humano del Sistema de Gestión Integrado del Instituto, identificado con el código PA-TH-M01.

Que el referido manual estableció como modalidades de traslado de los funcionarios del Instituto, las siguientes: necesidad en el servicio, solicitud propia, estado de salud del servidor público, razones de calamidad familiar; por motivos de seguridad y traslado mediante permuta.

RESOLUCIÓN NUMERO **000520** DE **01 FEB 2021***"Por la cual se causan unas novedades de personal administrativo del INPEC"*

Que mediante oficio No. 100-DIREG – 2020IE0228833 de fecha 22 de diciembre de 2020, la señora IMELDA LOPEZ SOLORZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.675.018, expedida en Bogotá D.C., titular del empleo denominado Director Regional código 0042, grado 17, adscrita al Dirección Regional Central, solicitó traslado para el Dirección Regional Noroeste.

Que el señor JHON FREDY SANTOS ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.245.561, expedida en Iquira, Huila, titular del empleo denominado Director Regional código 0042, grado 17, de la Dirección Regional Noroeste, mediante oficio No. 500-DIREG – 2020IE0228836 de fecha del 22 diciembre de 2020, solicitó a la Dirección General estudiar la viabilidad de ser trasladado para la Dirección Regional Central.

Que, a través de la comunicación mencionada anteriormente, la Dirección General del INPEC, autorizó el traslado por solicitud propia de los funcionarios líneas atrás mencionados.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Trasladar por solicitud propia a la señora IMELDA LOPEZ SOLORZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.675.018, expedida en Bogotá D.C., titular del empleo denominado Director Regional código 0042, grado 17, de la Dirección Regional Central a la Dirección Regional Noroeste.

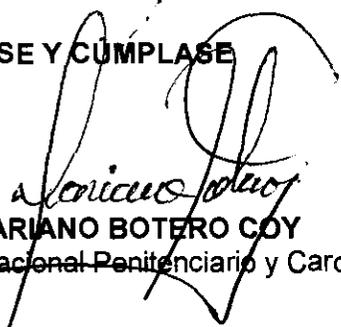
ARTÍCULO 2. Trasladar por solicitud propia al señor JHON FREDY SANTOS ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.245.561, expedida en Iquira, Huila, titular del empleo denominado Director Regional código 0042, grado 17, de la Dirección Regional Noroeste a la Dirección Regional Central.

ARTÍCULO 3. Los funcionarios relacionados en los artículos 1° y 2°, del presente acto administrativo deberán cumplir con lo dispuesto en el presente acto administrativo, en los términos establecidos en el artículo 24 y 25 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con los artículos 66, 67, 68 y ss, de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

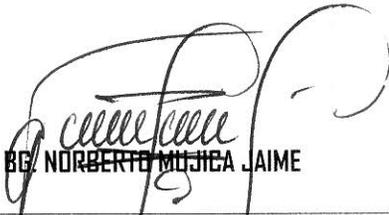
Expedida en Bogotá D.C., a los

01 FEB 2021
Mayor General **MARIANO BOTERO COY**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Doctora **LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**
Subdirectora Talento Humano (C)Revisado por: Gabriela Alejandra Gaiardo L / Coordinadora GATA
Elaborado por: Oscar Cruz
Fecha de elaboración: 27/01/2021
Archivo: C:\Users\OOCRUZO\Desktop\Actos Administrativos 2021



CV

ACTA DE POSESIÓN

(CONFORME AL DECRETO REGLAMENTARIO No. 648 DE 2017)		
01 No.		02 Fecha 08 SEP 2020
03 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	04 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
05 SE PRESENTÓ AL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
06 EL SEÑOR JHON FREDY SANTOS ANDRADE ✓		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	07 CLASE: CÉDULA DE CIUDADANIA	08 No. 83.245.561 ✓
09 CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE DIRECTOR REGIONAL CÓDIGO 0042 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE.		
PARA EL CUAL SE LE NOMBRÓ MEDIANTE	10 RESOLUCIÓN	11 No. 004007
12 DE FECHA 07 SEP 2020	13 CON CARÁCTER DE: NOMBRAMIENTO ORDINARIO - LNR	
14 Y CON UNA ASIGNACIÓN MENSUAL DE \$ 6.742.345.00 ✓	SOBRESUELDO \$	
El(a) señor(a) JHON FREDY SANTOS ANDRADE prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además presentó la siguiente documentación:		
15 LIBRETA MILITAR NO. 83245561 ✓	16 EXPEDIDA EN --	17 DISTRITO NO. --
18 CERTIFICADO JUDICIAL Y DE POLICIA NO. 83245561 ✓	19 EXPEDIDO EN PAGINA WEB POLICIA NACIONAL	
20 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	DE FECHA 28/08/2020	
21 CERTIFICADO MÉDICO NO. 83245561 ✓	22 EXPEDIDO POR: IPS	
 JHON FREDY SANTOS ANDRADE	 BG NORBERTO MEJICA JAIME	
23 FIRMA DEL POSESIONADO	24 FIRMA DE QUIÉN POSESIONA	

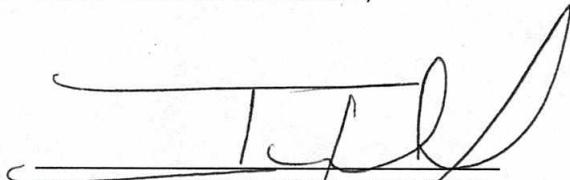
OBSERVACIÓN: todos los cargos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) son del Orden Nacional y por tanto en cumplimiento al Artículo 24 del Decreto 407 de 1994, el Señor Director General podrá disponer su ubicación o traslado en cualquier sede del instituto.

ACTA DE PRESENTACION E INICIO DE LABORES

Bogota D.C., 15 de Febrero 2021

En la fecha, se presenta en la Direccion Regional Central del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, el Señor Coronel (RA) JHON FREDY SANTOS ANDRADE, identificado con cedula de ciudadanía No. 83.245.561, expedida en Iquira, Huila, titular del empleo denominado Director Regional, Codigo 0042, Grado 17, dando cumplimiento a la Resolucion No. 000520 del 01 de febrero de 2021, emanada de la Direccion General del INPEC, mediante la cual se traslada por solicitud propia, de la Direccion Regional Noroeste a la Direccion Regional Central.

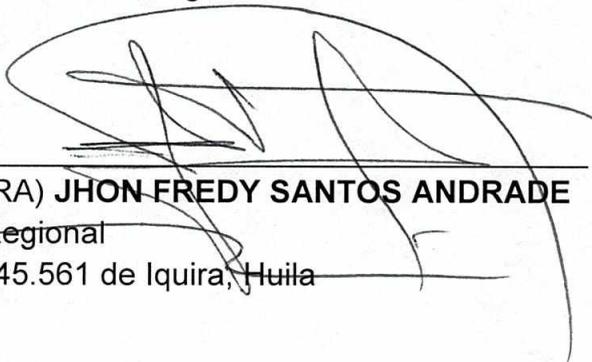
Para constancia firman,



IMELDA LOPEZ SOLORZANO

Directora Regional

C.C. 41.675.018 de Bogota, D.C.



Coronel (RA) **JHON FREDY SANTOS ANDRADE**

Director Regional

C.C. 83.245.561 de Iquira, Huila

Revisado por: Diana Marcela Leon Alvarez/Talento Humano Regional Central
Elaborado por: Diana Marcela Leon Alvarez/Talento Humano Regional Central
Fecha elaboración: 15/02/2021



ACTA N° 0705

Fecha:	Junio 11 de 2019
Hora:	08 .a.m
Lugar:	Patio 5
AGENDA:	
1.	Atención y seguimiento al Accidente de trabajo del privado de la libertad LEON DURAN EDWIN ORLANDO, TD 157003898. al COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESARROLLO DE LA AGENDA:

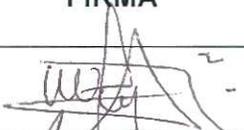
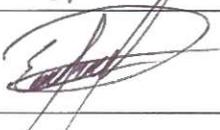
1.	<p>La Terapeuta Ocupacional, va a verificar y entrevistar al privado Edwar Orlando León Duran TD157003898, del patio 5, quien redime en la actividad de Formación Laboral, con el SENA, " , TÉCNICO EN MUEBLES MODULARES Y CONTEMPORANEOS, y que ya están en la etapa productiva y la maquina que estaban trabajando es "Sierra caladora 400W, marca SKIL, con prensa sargento de 25 cm, y esta máquina ingreso al Establecimiento en calidad de préstamo, por el instructor del SENA OSCAR GERMAN MARTINEZ GRANADO EL 05 DE MAYO y se prestara hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, y se hacen responsables los dragoneantes de talleres y el líder del técnico el privado ANWAR GONZALO RUEDA CORREDOR como figura en el memorando de instrucción No.0067por el cuidado y buen manejo del equipo., esta es la versión tanto del privado accidentado, como el compañero de Trabajo el privado de la libertad ANWAR GONZALO RUEDA CORREDOR.</p> <p>El día 10 de junio Siendo las 11a.m., ya llevaban 2 horas de estar laborando en el taller, cuando León Duran coloca una madera de 40 cm en la sierra y con el cuidado que se maneja con el empujador realiza el corte y se encontró con un NUDO DE CORAZON en la madera, esto hizo que se saltara la madera y se le soltara la mano izquierda y se la cogió la cuchilla y amputara el dedo anular de la mano izquierda, y lesionara el dedo 2,3 e inmediatamente lo enviaron a sanidad, le recogió el dedo y se empaco en una bolsa donde vienen los tapabocas. Y lo llevaron a sanidad y me enviaron para Medilaser, con el dedo en hielo, el privado manifiesta que el médico dijo que no había especialista para que le pegaran el dedo. Y que esa mismo día en la noche ya lo trajeron nuevamente al Establecimiento.</p> <p>Al privado se lleva nuevamente a sanidad, para diligenciarle los medicamentos, formulados, no aparecia la formula, la auxiliar de sanidad solicita la epicrisis a Medilaser por correo y la hacen llegar, y le inician el suministro de antibiótico y calmante y anti-inflamatorio.</p> <p>Se le informa al privado que a las 10:30 horas del día 11 de junio, se reporto a la ARL, EL ACCIDENTE, con REPORTE #45022.</p>
----	--

COMPROMISOS:

1.	Hacerle seguimiento a la recuperación del privado de la libertad
2.	El privado cumpla con las recomendaciones medicas y otros

PROXIMA REUNIÓN:

ASISTENTES:

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
ATENCION Y TRATAMIENTO	Dg. JHENNY PAOLAPARRA ARIAS - PSICOLOGA	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	T.O. MARTHA CLAUDIA HERMIDA BAHAMON	
PRIVADO DE LA LIBERTAD	LEON DURAN EDWIN ORLANDO TD 157003898	

ACTA N° 0705

Fecha:	Junio 11 de 2019
Hora:	08 .a.m
Lugar:	Patio 5
AGENDA:	
1.	Atención y seguimiento al Accidente de trabajo del privado de la libertad LEON DURAN EDWIN ORLANDO, TD 157003898. al COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1.	<p>La Terapeuta Ocupacional, va a verificar y entrevistar al privado Edwar Orlando León Duran TD157003898, del patio 5, quien redime en la actividad de Formación Laboral, con el SENA, " , TÉCNICO EN MUEBLES MODULARES Y CONTEMPORANEOS, y que ya están en la etapa productiva y la maquina que estaban trabajando es "Sierra caladora 400W, marca SKIL, con prensa sargento de 25 cm, y esta máquina ingreso al Establecimiento en calidad de préstamo, por el instructor del SENA OSCAR GERMAN MARTINEZ GRANADO EL 05 DE MAYO y se prestara hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, y se hacen responsables los dragoneantes de talleres y el líder del técnico el privado ANWAR GONZALO RUEDA CORREDOR como figura en el memorando de instrucción No.0067por el cuidado y buen manejo del equipo., esta es la versión tanto del privado accidentado, como el compañero de Trabajo el privado de la libertad ANWAR GONZALO RUEDA CORREDOR.</p> <p>El día 10 de junio Siendo las 11a.m., ya llevaban 2 horas de estar laborando en el taller, cuando León Duran coloca una madera de 40 cm en la sierra y con el cuidado que se maneja con el empujador realiza el corte y se encontró con un NUDO DE CORAZON en la madera, esto hizo que se saltara la madera y se le soltara la mano izquierda y se la cogió la cuchilla y amputara el dedo anular de la mano izquierda, y lesionara el dedo 2,3 e inmediatamente lo enviaron a sanidad, le recogió el dedo y se empaco en una bolsa donde vienen los tapabocas. Y lo llevaron a sanidad y me enviaron para Medilaser, con el dedo en hielo, el privado manifiesta que el médico dijo que no había especialista para que le pegaran el dedo. Y que esa mismo día en la noche ya lo trajeron nuevamente al Establecimiento.</p> <p>Al privado se lleva nuevamente a sanidad, para diligenciarle los medicamentos, formulados, no aparecia la formula, la auxiliar de sanidad solicita la epicrisis a Medilaser por correo y la hacen llegar, y le inician el suministro de antibiótico y calmante y anti-inflamatorio.</p> <p>Se le informa al privado que a las 10:30 horas del día 11 de junio, se reporto a la ARL, EL ACCIDENTE, con REPORTE #45022.</p>
----	--

COMPROMISOS:

1.	Hacerle seguimiento a la recuperación del privado de la libertad
2.	El privado cumpla con las recomendaciones medicas y otros

PROXIMA REUNIÓN:

ASISTENTES:

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
ATENCION Y TRATAMIENTO	Dg. JHENNY PAOLAPARRA ARIAS - PSICOLOGA	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	T.O. MARTHA CLAUDIA HERMIDA BAHAMON	
PRIVADO DE LA LIBERTAD	LEON DURAN EDWIN ORLANDO TD 157003898	

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor (a): EDWIN ORLANDO LEON identificado con Cédula Ciudadanía No. 80211737, de la empresa INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO estuvo afiliado(a) a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS desde el 08/06/2019 con riesgo 5 y se encuentra INACTIVO desde el 31/10/2019.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201012257158.

Dada en Bogotá, a los 8 días del mes de febrero de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

FECHA	HORA	ASUNTO	A N O T A C I O N
10-VI-2019	10:24	NOVEDAD	A esta hora el interno EDWIN LEON DURAN N.U. 757309 es enviado al area de sumidad porque tubo un accidente con la Sierra Cinstar Cortando una madera, donde al poner se botó la mano izquierda teniendo 45 unq de heridas en un mes se sus datos se dejó la quística para consentimiento y fines pertinentes teniendo en cuenta que este interno está lesionado por el Sierra para manipular este tipo de herramientas de trabajo ya que el interno pertenece a la categoría formación laboral (estudio) del Técnico Semi.
13-VI-2019	08:15	LABORES	A esta hora empiezan las labores en el taller de medicina con los respectivos internos del sector de medicina se dejó constancia que el sector que precedente se encuentra solo porque el compañero de turno apuro la compañía volver el día de ayer previo periodo de vigilancia de la noche ya.
13-VI-2019	10:40	REVISTA	A esta hora pasa revista el Teniente Bacc y el Pj. G. por el taller de medicina.
13-VI-2019	11:05	DESAYUNO	A esta hora se les distribuye el desayuno a todos los internos que trabajan en talleres de medicina sin novedad especial.
13-VI-2019	14:40	ALMUERZO	A esta hora es suministrado el almuerzo para todos los internos de talleres de medicina sin presentarse novedades especial.
13-VI-2019	15:40	LABORES	A esta hora terminan las labores en el taller de medicina brazos y pies sin novedad.
13-VI-2019	08:00	LABORES	A esta hora inician labores en talleres de medicina con los internos correspondientes como novedad no hay nada.

Florencia, 11 de junio del 2019

Señor:
MR. CESAR AUGUSTO DIAZ QUINTERO
Director EP Heliconias

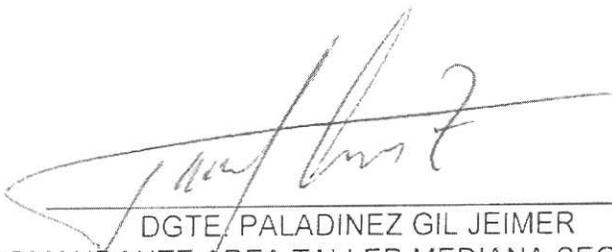


Asunto: NOVEDAD TALLER MEDIANA SEGURIDAD

Respetuosamente y siguiendo el debido conducto regular, me dirijo a su despacho con el fin de informar la novedad ocurrida en el área del taller de mediana seguridad, siendo aproximadamente las 10:30 horas del día lunes 10 de junio del 2019, al ppl **LEON DURAN EDWIN ORLANDO N.U 757309 T.D 3898** con orden de trabajo en formación laboral (estudio) técnico del Sena en muebles modulares y contemporáneos desde la fecha 09/11/2018, acta 157-2447-2018; en momento en que se encontraba realizando labores propias del técnico, cortando un pedazo de madera aproximadamente de 40 centímetros en la sierra circular de 14000w marca SKIL (se anexa fotografía del quipo y autorización del ingreso del mismo); de imprevisto le brinco la madera debido a que esta tenía un nudo de corazón como se le conoce en el oficio de ebanistería, siendo el causante de que la mano izquierda con la que sostenía la madera le pasara por la sierra, cortándole los dedos índice, medio y anular, este último fue mutilado desde la segunda falange quedando la extremidad sobre el mesón del equipo de trabajo, de manera rápida con ayuda de otros ppl fue llevado al área de sanidad el señor León Duran, junto con la extremidad mutilada, donde el médico de turno realizó el procedimiento adecuado de manera inmediata, remitiéndolo por urgencias a la clínica Medilaser de la ciudad de Florencia Caquetá.

Es de anotar que el instructor del técnico del Sena en ebanistería Oscar Germán Martínez Granado, no se encontraba supervisando y orientando el trabajo de los privados de la libertad, manifestando un mes atrás que ellos seguirían solos en modo de prácticas. Lo anterior para conocimiento y fines que se estimen pertinentes.

Atentamente:



DGTE PALADINEZ GIL JEIMER
COMANDANTE AREA TALLER MEDIANA SEGURIDAD

**COMANDO DE VIGILANCIA ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LAS
HELICONIAS DE FLORENCIA – CAQUETA, 11 JUNIO DE 2019**

P A S E: Del informe de fecha 11 Junio de 2019, suscrito por el **DG. PALADINEZ GIL JEIMER**. Donde informa la novedad ocurrida contra el **PPL LEON DURAN EDWIN TD. 3898**. Lo anterior para conocimiento y fines que se estimen pertinentes.

Atentamente,

CT. PALACIOS ORDOÑEZ JOHN
COMANDANTE DE VIGILANCIA EP HELICONIAS

REVISÓ: CT. PALACIOS ORDOÑEZ JOHN
PROYECTO: DG. OLGA LEON
FECHA: 11/06/2019



ACTA No.002

ACTA DE SEGUIMIENTO: INDUCCIÓN NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROCESO DE MAQUINADO PARA LA FORMACIÓN TITULADA EN FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES – FICHA 1773284.

CIUDAD Y FECHA: Florencia, 27 de Noviembre de 2018

HORA DE INICIO:
08:00 Horas

HORA FIN:
12:00 Horas

LUGAR: Establecimiento Penitenciario Las Heliconias - INPEC.

DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO
Dirección General / Regional Caquetá / Centro Tecnológico de la Amazonia

TEMA:

- ✓ Normas de seguridad industrial para la formación titulada Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares.
- ✓ Utilización de elementos de protección personal para la formación titulada
- ✓ Manejo adecuado de las máquinas según las normas de seguridad industrial establecidas para el técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares, desarrollando la competencia de: Mecanizar industrialmente piezas de madera y láminas de aglomerado con base en cartas de fabricación, aplicando normas de seguridad industrial.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Socializar las normas de seguridad industrial y utilización de elementos de protección personal para la formación técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares, desarrollando la competencia de: Mecanizar industrialmente piezas de madera y láminas de aglomerado con base en cartas de fabricación, aplicando normas de seguridad industrial. Orientar la correcta utilización, manejo y accionar de la sierra circular, planeadora, torno, cepillo regruesador y la Sinfín.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El instructor del SENA Oscar German Martínez Granados da apertura a la reunión con un cordial saludo a los aprendices del INPEC y da inducción sobre las normas de seguridad industrial y la utilización, manejo y accionar adecuado según las especificaciones técnicas de cada máquina industrial que se utilizara y existe en el taller de ebanistería de este establecimiento como la sierra circular, planeadora, torno, cepillo regruesador y la Sinfín.

Explico las medidas de protección, riesgos de cada máquina, su correcta posición corporal al accionar las máquinas industriales; explico y resalta el cuidado que se debe tener con sus manos y dedos; el movimiento de las manos debe ser coordinado y seguro para evitar accidentes; la seguridad en el manejo del material madera en la máquina y la forma de operación de cada máquina desde que inicia impulsando su arranque, el recorrido de la pieza en el proceso del corte o cepillado, el proceso de maquinado antes de iniciar, durante y

después de terminado su proceso con la sierra circular, planeadora, torno, cepillo regruesador y la Sinfin.

Termino la inducción explicando la importancia de utilizar los elementos de protección personal – EPP para la formación técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares.

CONCLUSIONES

Se dio inducción en las normas de seguridad industrial, proceso de maquinado y utilización de elementos de protección personal para la formación técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares.

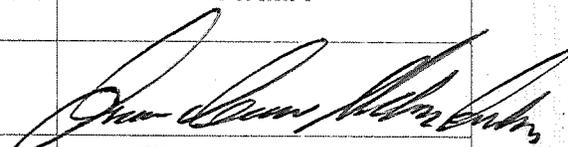
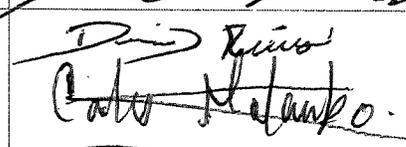
De acuerdo con la información recibida en el evento los aprendices abajo firmantes, manifiestan que han recibido la información suficiente a cerca de las normas de seguridad industrial, teniendo claro que no deben utilizar piezas pequeñas y tener mucha seguridad en el momento de accionar una maquina industrial, utilizar empujadores e impulsores para el trabajo con la madera y utilizar correctamente los elementos de protección personal - EPP para la formación técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares y aceptaron el compromiso que adquieren los actores involucrados (aprendices INPEC) para el buen y correcto manejo de las maquinas industriales del taller de ebanistería como la sierra circular, planeadora, torno, cepillo regruesador y la Sinfin, con el fin de evitar accidentes por el accionar de esta maquinas en el taller de ebanistería del INPEC.

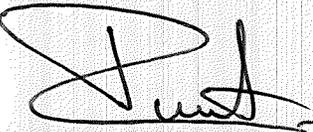
Por lo anterior los aprendices aceptan y asumen la responsabilidad y los riesgos de esta formación técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares con el SENA.

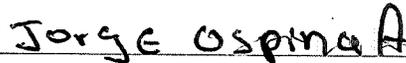
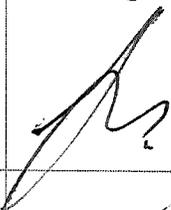
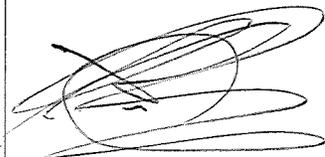
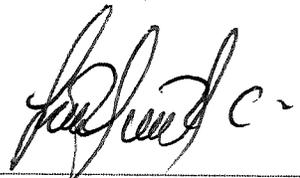
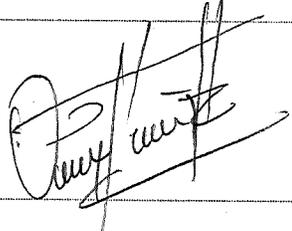
COMPROMISOS

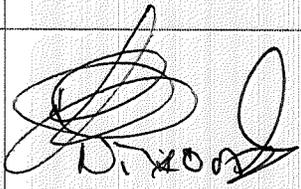
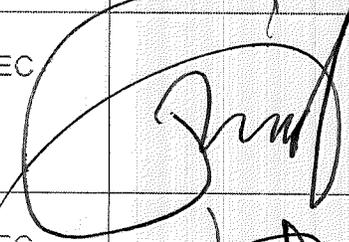
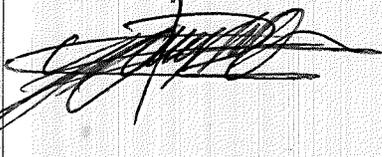
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA /ENTIDAD	FIRMA
Oscar Germán Martínez Granados	Instructor SENA	
Ángel David Ruiz Mejía	Aprendiz INPEC	
Anwar Gonzalo Rueda Corredor	Aprendiz INPEC	
Carlos Andrés Malambo López	Aprendiz INPEC	

Carlos Julio Becerra Díaz	Aprendiz INPEC	
Edwin Orlando León Duran	Aprendiz INPEC	
Enrique Ramos Castaño	Aprendiz INPEC	
ErierEdilbert Arias Molina	Aprendiz INPEC	
Florencio Almarío Ríos	Aprendiz INPEC	
HarielJesusVélezSánchez	Aprendiz INPEC	
Heriberto Peña Osma	Aprendiz INPEC	
Iván Alfonso Duarte Duque	Aprendiz INPEC	
Jonatan Estrada Ardila	Aprendiz INPEC	
	Aprendiz INPEC	

Jorge Humberto Tamayo Correa		
Jorge Ignacio Ospina Álvarez	Aprendiz INPEC	
José Alfredo HernándezMarín	Aprendiz INPEC	
JoséElibertoSamaca Cantor	Aprendiz INPEC	
Juan Rodolfo Fonseca Camargo	Aprendiz INPEC	
Luis Alberto Cárdenas	Aprendiz INPEC	
Luis Enrique GonzálezGonzález	Aprendiz INPEC	
Luis Hernán Castañeda Erazo	Aprendiz INPEC	
Luis Orlando Herrera Rojas	Aprendiz INPEC	
Misael Acevedo Sánchez	Aprendiz INPEC	

Nestor Erney Vásquez Reay	Aprendiz INPEC	
Nixon Vanegas Plazas	Aprendiz INPEC	
Rafael Alcalá González	Aprendiz INPEC	
Robinson Maldonado Vaca	Aprendiz INPEC	
Víctor Rodolfo Luppí Arenas	Aprendiz INPEC	
Yorman Jhovany Blanco Larrazabal	Aprendiz INPEC	
INVITADOS (Opcional)		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
N/A	N/A	N/A

GD-F-007 V01



ACTA No. 004

**REUNIÓN DE CIERRE
TÉCNICO FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES
FICHA: 1773284**

CIUDAD Y

FECHA: Florencia, 9 de
Abril de 2019

HORA DE INICIO: 09:00 horas

HORA FIN: 12:00
horas

LUGAR: Taller Ebanistería
Establecimiento
Penitenciario Las
Heliconias / Florencia

DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO
Dirección General / Regional Caquetá / Centro Tecnológico de la
Amazonia

TEMAS:

1. Charlas informativas: Contrato de Aprendizaje, Agencia Pública de Empleo, Socialización del Decreto 055 de 20175 (ARL), Sistema de Gestión Virtual (SGVA), Gestión de Desarrollo Empresarial.
2. Charla instructor asignado seguimiento etapa productiva
3. Diligenciamiento del formato selección alternativa de etapa productiva
4. Verificación de los asistentes y Novedades (retiros)
5. Verificación de las competencias desarrolladas.
6. Verificación en Sofía sobre juicios de Evaluación
7. Valoración de Aspectos Académicos y Disciplinarios Individuales.
8. Valoración de Aspectos Generales del Grupo.
9. Reconocimiento y estímulos a Aprendices
10. Plan de mejoramiento a Aprendices.
11. Propositiones y varios

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Realizar seguimiento académico y disciplinario individual a los Aprendices del programa **TÉCNICO FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES FICHA: 1773284.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **CHARLAS INFORMATIVAS: CONTRATO DE APRENDIZAJE, AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO, SOCIALIZACIÓN DEL DECRETO 055 DE 2017 (ARL), SISTEMA DE GESTIÓN**

VIRTUAL (SGVA), GESTIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL.

El líder del técnico Oscar German Martínez Granados, compartió información a los aprendices relacionados con contrato de aprendizaje, teniendo en cuenta que los seis meses de etapa productiva se va a realizar dentro de las mismas instalaciones del Establecimiento Penitenciario Las Heliconias– INPEC, los aprendices tienen conocimiento para el desarrollo de su etapa productiva.

El señor Duverney Vásquez Beltrán responsable del área de Educativas y Atención y Tratamiento delego al Ingeniero Carlos Felipe López Calvache del Establecimiento Penitenciario Las Heliconias– INPEC, para que gestione ante Dirección General en Bogotá INPEC, la afiliación de los aprendices matriculados al técnico a la ARL dado que a partir del 12 de Abril de 2019 y por seis meses consiguientes realizaran la etapa productiva, lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 055 De 2017 (ARL).

2. CHARLA INSTRUCTOR ASIGNADO SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA

El líder del Técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares Oscar German Martínez Granados, compartió información referente alaetapa productiva y seguimiento a la etapa productiva.

3. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO SELECCIÓN ALTERNATIVA DE ETAPA PRODUCTIVA

El líder del Técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares Oscar German Martínez Granados, diligencio el formato de Selección de Alternativa de la etapa realizando la Lista de Aprendices con Alternativa Seleccionada para el Desarrollo de la Etapa Productiva ente conformador e Instructor Asignado.

4. VERIFICAION DE ASISTENTES Y NOVEDADES

Se verifico el reporte del número de registro académico del aprendiz, generado por al aplicativo SOFIA PLUS, donde se evidencio que se matricularon 28 aprendices, de los cuales 26 aparecen en estado: Formación, 2 aparecen en estado retiro voluntario y asisten a la formación 26 aprendices. Se adjunta oficios de solicitud de retiro y se anexa Registro de asistencia.

5. VERIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DESARROLLADAS: El instructor presentó el portafolio de evidencias del Técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares Ficha 1773284 que se encuentra publicado en la LMS de la Plataforma Sofia Plus.

De acuerdo a la estructura curricular se verificó con los aprendices las competencias desarrolladas, así:

- 1. PROMOVER LA INTERACCION IDONEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.**Instructores: Rubén Darío

Ramírez Silva, Luis Alberto Bedoya Claros, Laura Marina Vargas Tovar, Dioselina Chávarro Vallejo, Jorge Andrés Giraldo Posada, Carlos Enrique Restrepo Parra, Joaquín Herrera Domínguez, Juan Carlos YustresChaux, Deivis Parra Valderrama.

2. **COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA.**Instructor: Jorge Alirio Rueda Zora y Marly Andrea Castrillón Calderón.
3. **ENCHAPAR INDUSTRIALMENTE SUPERFICIES CON BASE EN DISEÑOS, ORDENES DE PRODUCCIÓN Y/O CARTAS DE FABRICACIÓN, APLICANDO NORMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.**Instructor: Oscar German Martinez Granados
4. **MECANIZAR INDUSTRIALMENTE PIEZAS DE MADERA Y LÁMINAS DE AGLOMERADO CON BASE EN CARTAS DE FABRICACIÓN, APLICANDO NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.**Instructor: Oscar German Martinez Granados
5. **ENSAMBLAR MUEBLES.**Instructor: Oscar German Martinez Granados

6. VERIFICACIÓN EN SOFÍA SOBRE JUICIOS EVALUATIVOS:

Una vez verificados los juicios evaluativos de cada uno de los aprendices en la plataforma de Sofía Plus, se encontró que los aprendices presentan Juicios de Evaluación de las siguientes competencias:

Se verificaron que los siguientes aprendices desarrollaron y aprobaron las competencias relacionadas en la etapa lectiva:

1. JORGE HUMBERTO TAMAYO CORREA
2. ROBINSON MALDONADO VACA
3. YORMAN JHOVANY BLANCO LARRAZABAL
4. MISAEL ACEVEDO SANCHEZ
5. CARLOS JULIO BECERRA DIAZ
6. JONATAN ESTRADA ARDILA
7. VICTOR RODOLFO LUPPI ARENAS
8. JOSE ALFREDO HERNANDEZ MARIN
9. LUIS ORLANDO HERRERA ROJAS
10. NESTOR ERNEY VASQUEZ REAY
11. LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ
12. FLORENCIO ALMARIO RIOS
13. JORGE IGNACIO OSPINA ALVAREZ
14. LUIS ALBERTO CARDENAS
15. ENRIQUE RAMOS
16. NIXON VANEGAS PLAZAS
17. HERIBERTO PEÑA OSMA
18. JUAN RODOLFO FONSECA CAMARGO
19. IVAN ALFONSO DUARTE DUQUE
20. **EDWIN ORLANDO LEON DURAN**
21. CARLOS ANDRES MALAMBO LOPEZ
22. RAFAEL ALCALA GONZALEZ

23. ANWAR GONZALO RUEDA CORREDOR
24. HARIEL JESSUS VELEZ SANCHEZ
25. JOSE ELIBERTO SAMACA CANTOR
26. ANGEL DAVID RUIZ MEJIA

Los siguientes aprendices se encuentran pendientes POR EVALUAR las evidencias de las actividades del siguiente resultado de aprendizaje para los siguientes aprendices:

1. JORGE HUMBERTO TAMAYO CORREA
2. ROBINSON MALDONADO VACA
3. YORMAN JHOVANY BLANCO LARRAZABAL
4. MISAEL ACEVEDO SANCHEZ
5. CARLOS JULIO BECERRA DIAZ
6. JONATAN ESTRADA ARDILA
7. VICTOR RODOLFO LUPPI ARENAS
8. JOSE ALFREDO HERNANDEZ MARIN
9. LUIS ORLANDO HERRERA ROJAS
10. NESTOR ERNEY VASQUEZ REAY
11. LUIS ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ
12. FLORENCIO ALMARIO RIOS
13. JORGE IGNACIO OSPINA ALVAREZ
14. LUIS ALBERTO CARDENAS
15. ENRIQUE RAMOS
16. NIXON VANEGAS PLAZAS
17. HERIBERTO PEÑA OSMA
18. JUAN RODOLFO FONSECA CAMARGO
19. IVAN ALFONSO DUARTE DUQUE
20. EDWIN ORLANDO LEON DURAN
21. CARLOS ANDRES MALAMBO LOPEZ
22. RAFAEL ALCALA GONZALEZ
23. ANWAR GONZALO RUEDA CORREDOR
24. HARIEL JESSUS VELEZ SANCHEZ
25. JOSE ELIBERTO SAMACA CANTOR
26. ANGEL DAVID RUIZ MEJIA

1. GESTIONAR LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DISPONIBLES.
2. Instructor encargado POR EVALUAR DEIVIS PARRA VALDERRAMA

Competencias Por desarrollar

1. APLICAR EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS REALES DEL SECTOR PRODUCTIVO, LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS PERTINENTES A LAS COMPETENCIAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ASUMIENDO ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍAS DE AUTOGESTIÓN

7. VALORACIÓN DE ASPECTOS ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS INDIVIDUALES:

No.	NOMBRE	APELLIDO	CONCEPTO
1	JORGE HUMBERTO	TAMAYO CORREA	Atiende las recomendaciones, está atento en las actividades, es responsable con sus compromisos de trabajo muy callado pero aplicado en su formación teoría y práctica con su actitud emprendedora beneficio de un estímulo por su constancia.
2	ROBINSON	MALDONADO VACA	Está pendiente de las practicas se conecta con facilidad para el desarrollo de obras o proyectos según de sus prácticas en el taller desarrollando una buena colaboración y sentido de colaboración
3	YORMAN JHOVANY	BLANCO LARRAZABAL	Está pendiente de las practicas se conecta con facilidad para el desarrollo de obras o proyectos según de sus prácticas en el taller desarrollando una buena colaboración y sentido de colaboración
4	MISAEEL	ACEVEDO SANCHEZ	Está pendiente de su desarrollo académico en la formación, en trabajo individual y grupal destaca. El compromiso y la responsabilidad la resaltan como un aprendiz con muy buen desempeño, reconocimiento que muchos instructores hicieron.
5	CARLOS JULIO	BECERRA DIAZ	Es una persona que trabaja por cumplimiento a sus labores, tiene compromiso con sus conocimientos personales, responsabilidad y buena expresión al hablar la destacan. Este tipo de valores son importantes y muy valiosos para su vida.

6	JONATAN	ESTRADA ARDILA	Está conectado con su desarrollo académico en la formación, en el trabajo individual y grupal destacando el compromiso y la responsabilidad se resalta como un aprendiz con muy buen desempeño y liderazgo apoyo en cada proceso, aportando su ayuda y su colaboración de entrega.
7	VICTOR RODOLFO	LUPPI ARENAS	Está conectado con su desarrollo académico en la formación, en el trabajo individual y grupal destacando el compromiso y la responsabilidad se resalta como un aprendiz con muy buen desempeño y liderazgo apoyo en cada proceso, aportando su ayuda y su colaboración de entrega.
8	JOSE ALFREDO	HERNANDEZ MARIN	Atiende las recomendaciones, está atento en las actividades, es responsable con sus compromisos de trabajo muy callado pero aplicado en su formación teoría y práctica con su actitud emprendedora beneficio de un estímulo por su constancia.
9	LUIS ORLANDO	HERRERA ROJAS	Atiende las recomendaciones, está atento en las actividades, es responsable con sus compromisos de trabajo muy callado pero aplicado en su formación teoría y práctica con su actitud emprendedora beneficio de un estímulo por su constancia.
10	NESTOR ERNEY	VASQUEZ REAY	Un aprendiz pendiente de su desarrollo académico en la formación, en trabajo muy individual siendo responsable resalta como un aprendiz con muy buen desempeño, reconocimiento
11	LUIS ENRIQUE	GONZALEZ GONZALEZ	Es una persona que trabaja por cumplimiento a sus labores, tiene compromiso con sus conocimientos personales, responsabilidad y buena expresión al hablar la destacan. Este tipo de valores son importantes y muy valiosos para su vida.
12	FLORENCIO	ALMARIO RIOS	Un aprendiz pendiente de su desarrollo académico en la formación, en trabajo muy individual siendo responsable resalta como un aprendiz con muy buen desempeño, reconocimiento

13	JORGE IGNACIO	OSPINA ALVAREZ	Es una persona que trabaja por cumplimiento a sus labores, tiene compromiso con sus conocimientos personales, responsabilidad y buena expresión al hablar la destacan. Este tipo de valores son importantes y muy valiosos para su vida.
14	LUIS ALBERTO	CARDENAS	Presento mucha indecisión en su etapa de formación y debe cambiar mucho esa actitud para estar más atento académicamente tiene capacidades que debe explotar mejor. Para obtener un mejor producto.
15	ENRIQUE	RAMOS	Atiende las recomendaciones, está atento en las actividades, es responsable con sus compromisos de trabajo muy callado pero aplicado en su formación teoría y práctica. con su actitud emprendedora beneficio de un estímulo por su constancia.
16	NIXON	VANEGAS PLAZAS	Está conectado con su desarrollo académico en la formación, en el trabajo individual y grupal destacando el compromiso y la responsabilidad se resalta como un aprendiz con muy buen desempeño y liderazgo apoyo en cada proceso, aportando su ayuda y su colaboración de entrega.
17	HERIBERTO	PEÑA OSMA	Está conectado con su desarrollo académico en la formación, en el trabajo individual y grupal destacando el compromiso y la responsabilidad se resalta como un aprendiz con muy buen desempeño y liderazgo apoyo en cada proceso, aportando su ayuda y su colaboración de entrega.
18	JUAN RODOLFO	FONSECA CAMARGO	Atiende las recomendaciones, está atento en las actividades, es responsable con sus compromisos de trabajo muy callado pero aplicado en su formación teoría y práctica. con su actitud emprendedora beneficio de un estímulo por su constancia.
19	IVAN ALFONSO	DUARTE DUQUE	Es una persona que trabaja por cumplimiento a sus labores, tiene compromiso con sus conocimientos personales, responsabilidad y buena expresión al hablar la destacan.

			Este tipo de valores son importantes y muy valiosos para su vida.
20	EDWIN ORLANDO	LEON DURAN	Está pendiente de las practicas se conecta con facilidad para el desarrollo de obras o proyectos según de sus prácticas en el taller desarrollando una buena colaboración y sentido de colaboración
21	CARLOS ANDRES	MALAMBO LOPEZ	Tiene compromiso para su trabajo académico y por ese esfuerzo puededemostrar más sin desmeritar el esfuerzo y sacrificios de los demás teniendo en cuenta su conocimiento y capacidades, puede destacarse por sus labores en los productos a realizar.
22	RAFAEL	ALCALA GONZALEZ	Un aprendiz pendiente de su desarrollo académico en la formación, en trabajo muy individual siendo responsable resalta como un aprendiz con muy buen desempeño, reconocimiento
23	ANWAR GONZALO	RUEDA CORREDOR	Está pendiente de las practicas se conecta con facilidad para el desarrollo de obras o proyectos según de sus prácticas en el taller desarrollando por su gestión para lograr sus recursos o materia prima una buena actitud y sentido de colaboración
24	HARIEL JESSUS	VELEZ SANCHEZ	Es una persona que trabaja por cumplimiento a sus labores, tiene compromiso con sus conocimientos personales, responsabilidad y buena expresión al hablar la destacan. Este tipo de valores son importantes y muy valiosos para su vida.
25	JOSE ELIBERTO	SAMACA CANTOR	Es una persona que trabaja por cumplimiento a sus labores, tiene compromiso con sus conocimientos personales, responsabilidad y buena expresión al hablar la destacan. Este tipo de valores son importantes y muy valiosos para su vida.
26	ANGEL DAVID	RUIZ MEJIA	Es responsable con sus actividades personales un poco distraído con su formación falta mayor concentración y dedicación, se destaca por su gestión y recurso para lograr sus

recursos o materia prima en los proyectos en el día a día.

8. VALORACIÓN DE ASPECTOS GENERALES DEL GRUPO. (Describe condiciones y generalidades del grupo, desde lo comportamental, lo académico y de apropiación frente al proceso formativo).

Grupo responsable, comprometido con el proceso de formación, realizan con gran empeño, esmero y dedicación las actividades de aprendizaje encomendadas, son un grupo unido, colaborativo, respetuoso y trabajador, gran interés para el desarrollo de las prácticas.

El Instructor Oscar Germán Martínez Granados gestionó la donación de madera ante Corpoamazonía y la Gobernación del Caquetá para el Establecimiento Penitenciario Las Heliconias – INPEC el 4 de Marzo de 2019, en la que fue entregado 5 m³ de madera Marfil equivalente a 50 bloques de madera, esta madera fue recibida por el Profesor Duverney Vásquez Beltrán responsable del área de Educativas y Atención y Tratamiento del Establecimiento Penitenciario Las Heliconias– INPEC. Madera que se destinó a la construcción de cinco (5) bancos de trabajo en madera y diez (10) sillas, para dotar el Taller de Ebanistería, dado que éste ambiente de aprendizaje no contaba con estos puestos de trabajo necesarios para desarrollar prácticas y actividades de aprendizaje del técnico. En consecuencia, con estos productos se cumplió con el proyecto formativo de realizar como producto final diez (10) productos en madera.

También se logró en coordinación con el área de educativa y el instructor de Ebanistería del SENA Oscar Germán Martínez Granados en el mes de abril de 2019 la reubicación de las máquinas y acondicionamiento del taller de ebanistería según los espacios sugeridos por la norma, lo anterior con el objetivo de mejorar el ambiente de aprendizaje, en este orden de ideas se reubicó la malla que separa el espacio del taller de ebanistería con los otros bancos de trabajo. Como resultado final se logró obtener un ambiente de aprendizaje más amplio y acorde a los procesos productivos de la madera, quedando el área de maquinado, el área de pre ensamblado y armado de muebles organizada para una próxima intervención del área locativa, pintar piso color azul con pintura de tráfico pesado y demarcación las zonas seguridad industrial y las líneas de tránsito, circulación y evacuación para una mejor distribución del taller de acuerdo a las normas de seguridad industrial.

9. RECONOCIMIENTO Y ESTIMULOS A APRENDICES:

Se hace reconocimiento a los aprendices citados a continuación por su dedicación, esfuerzo, compromiso y aportes en la parte técnica de las competencias, para llevar a cabo la formación en etapa lectiva:

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS
84455777	ANWAR GONZALO RUEDA CORREDOR
80211737	EDWIN ORLANDO LEON DURAN
75146732	ENRIQUE RAMOS
10122416	JORGE HUMBERTO TAMAYO
13566961	JONATAN ESTRADA ARDILA
17638608	JOSE ALFREDO HERNANDEZ MARIN

2964943	LUIS ORLANDO HERRERA ROJAS
79211019	NIXON VANEGAS PLAZAS
80120668	JUAN RODOLFO FONSECA CAMARGO
1030621754	YORMAN JHOVANY BLANCO LARRAZABAL

El instructor gestiona otra donación de medio furgonado de madera cedro rosado entre troncos, orillos y sobrantes de madera, provenientes de una persona externa y ajena de la institución para los internos del Establecimiento Penitenciario Las Heliconias– INPEC aprendices matriculados al Técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares el 1 de Abril de 2019, materia prima necesaria para el desarrollo de la etapa lectiva como de la etapa productiva con el fin de poder realizar las prácticas de las actividades de aprendizaje en el taller de Ebanistería del Establecimiento Penitenciario Las Heliconias– INPEC y con la que cada uno de los aprendices realizara un artículo, artesanía o producto terminado y de esta manera se estimuló el aprendizaje y elaboración de un producto en madera que luego les permitirá recibir una contribución económica para su beneficio personal. Se adjunta fotografías de evidencias de entrega de la madera directamente a los aprendices.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS:

- El instructor hizo entrega del portafolio del coordinador actualizado.
- Por necesidad del INPEC, por la demanda de los aprendices y excelente acogida al técnico, se sugiere que al finalizar la etapa productiva se dé continuidad con una nueva formación titulada en la especialidad de Ebanistería.
- La oportunidad que brindo el SENA de formación profesional integral, fue muy agradecida por los aprendices del Técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares.

CONCLUSIONES

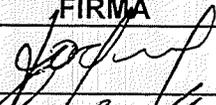
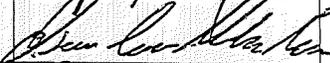
De acuerdo al a formación profesional integral titulada que se ofreció a los internos del Establecimiento Penitenciario Las Heliconias– INPEC, aprendices matriculados al Técnico Fabricación de Muebles Contemporáneos y Modulares, se logró cumplir con el objetivo establecido en el proyecto de formarlos pre laboralmente, cumpliendo con sus competencias requeridas de acuerdo con su proyecto de vida y el ámbito socioeconómico y laboral.

Se logró además adecuar el ambiente de aprendizaje para próximas formaciones en espacios más amplios y agradables para recibir las formaciones.

A partir del 12 de Abril de 2019 se encuentra los aprendices aptos para iniciar la etapa productiva y proceder a realizar seguimiento y acompañamiento en esta etapa.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Realizar seguimiento a la etapa productiva.	SENA- INPEC	12/10/2019
Terminarlos productos	SENA- INPEC	12/10/2019

acordados durante la etapa productiva.		
Sacar a formación a los aprendices del técnico en los respectivos horarios para que puedan terminar los productos.	INPEC	12/10/2019
Evaluar el resultado pendiente POR EVALUAR. GESTIONAR LA INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS Y CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DISPONIBLES.	Instructor SENA DEIVIS PARRA VALDERRAMA	30/04/2019
ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA
Jorge Alfredo Chiquillo Carrillo	Coordinador Académico SENA	
Oscar German Martinez Granados	Instructor responsable SENA	
Carlos Felipe López Calvache	Área de Educativas INPEC	
Nixon Vanegas Plazas	Aprendiz vocero Ficha 1773284 INPEC	
INVITADOS (Opcional)		
NOMBRE	CARGO	ENTIDAD

GD-F-007 V01



REGIONAL CAQUETA
CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA

LISTA DE APRENDICES CON ALTERNATIVA SELECCIONADA PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA PRODUCTIVA ENTE
CONFORMADOR E INSTRUCTOR ASIGNADO

Formación	TÉCNICO FABRICACIÓN DE MUEBLES CONTEMPORÁNEOS Y MODULARES						
Ficha	1773284	Ambiente	Talleres IN/PEC	Fecha de Inicio	01/10/2018	Fecha Final	12/04/2019
Instructor Responsable	OSCAR GERMAN MARTINEZ GRANADOS						
N°	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° Documento de Identidad	ALTERNATIVA	FIRMA	
1	JORGE HUMBERTO	TAMAYO CORREA	CC 10122416		Proyecto Productivo	Jorge Lozano Torres	
2	ROBINSON	MALDONADO VACA	CC 1030621306		Proyecto Productivo	Robinson	
3	YORMAN JHOVANY	BLANCO LARRAZABAL	CC 1030621754		Proyecto Productivo	Yorman Jhovany	
4	MISAEI	ACEVEDO SANCHEZ	CC 12000304		Proyecto Productivo	Misael	
5	CARLOS JULIO	BECERRA DIAZ	CC 12138194		Proyecto Productivo	Carlos Julio	
6	JONATAN	ESTRADA ARDILA	CC 13566961		Proyecto Productivo	Jonatan	
7	VICTOR RODOLFO	LUPPI ARENAS	CC 16628554		Proyecto Productivo	Victor Rodolfo	
8	JOSE ALFREDO	HERNANDEZ MARIN	CC 17638608		Proyecto Productivo	Jose Alfredo	
9	LUIS ORLANDO	HERRERA ROJAS	CC 2964943		Proyecto Productivo	Luis Orlando	
10	NESTOR ERNEY	VASQUEZ REAY	CC 3186220		Proyecto Productivo	Nestor Erney	
11	LUIS ENRIQUE	GONZALEZ GONZALEZ	CC 4998689		Proyecto Productivo	Luis Enrique	
12	FLORENCIO	ALMARIO RIOS	CC 6445268		Proyecto Productivo	Florencio	
13	JORGE IGNACIO	OSPINA ALVAREZ	CC 70434429		Proyecto Productivo	Jorge Ignacio	
14	LUIS ALBERTO	CARDENAS	CC 7061495		Proyecto Productivo	Luis Alberto	
15	ENRIQUE	RAMOS	CC 75146732		Proyecto Productivo	Enrique	
16	NIXON	VANEGAS PLAZAS	CC 79211019		Proyecto Productivo	Nixon	

Alternativas de Etapa Productiva: 1.- Contrato de Aprendizaje, 2.- Vinculo Laboral o Contractual, 3.- Proyecto Productivo, o en SENA - Empresa, o en SENA Proveedor SENA, o en Producción de Centros,
4.- Apoyo a Unidad Productiva Familiar, 5.- Apoyo a Institución Estatal Nacional, Territorial, o a ONG, o a una Entidad sin ánimo de lucro, 6.- Monitorías y 7.- Pasantías.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Caquetá - Centro Tecnológico de la Amazonia

Dirección: Km 3 vía aeropuerto de Florencia - Teléfono 437 4792

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



REGIONAL CAQUETA
CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA
LISTA DE APRENDICES CON ALTERNATIVA SELECCIONADA PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA PRODUCTIVA ENTE
CONFORMADOR E INSTRUCTOR ASIGNADO

17	HERIBERTO	PEÑA OSMA	CC 79576546	Proyecto	Productivo	<i>Edwin Orlando</i>
18	JUAN RODOLFO	FONSECA CAMARGO	CC 80120668	Proyecto	Productivo	Juan Fonseca
19	IVAN ALFONSO	DUARTE DUQUE	CC 80183766	Proyecto	Productivo	Ivan Duarte
20	EDWIN ORLANDO	LEON DURAN	CC 80211737	Proyecto	Productivo	Edwin Orlando Leon
21	CARLOS ANDRES	MALAMBO LOPEZ	CC 80774234	Proyecto	Productivo	Carlos Malambo
22	RAFAEL	ALCALA GONZALEZ	CC 80078470	Proyecto	Productivo	Rafael
23	ANWAR GONZALO	RUEDA CORREDOR	CC 84455777	Proyecto	Productivo	Anwar Gonzalez
24	HARIEL JESSUS	VELEZ SANCHEZ	CC 86011641	Proyecto	Productivo	Hariel Jessus
25	JOSE ELIBERTO	SAMACA CANTOR	CC 9675058	Proyecto	Productivo	Jose Eliberto
26	ANGEL DAVID	RUIZ MEJIA	CC 98660860	Proyecto	Productivo	Angel David Ruiz Mejia
27						
28						
29						
30						

San Juan de los Rios

Florencia, 9 de Abril de 2019

Firma Instructor

Ciudad y Fecha

Alternativas de Etapa Productiva: 1.- Contrato de Aprendizaje, 2.- Vinculo Laboral o Contractual, 3.- Proyecto Productivo, o en SENNA - Empresa, o en SENNA Proveedor SENNA, o en Producción de Centros,
4.- Apoyo a Unidad Productiva Familiar, 5.- Apoyo a Institución Estatal Nacional, Territorial, o a ONG, o a una Entidad sin ánimo de lucro, 6.- Monitorías y 7.- Pasantías.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Caquetá- Centro Tecnológico de la Amazonia

Dirección: Km 3 vía aeropuerto de Florencia- Teléfono 437 4792

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 770



Unidad 5194 1136.

LISTA DE ASISTENCIA

Ciudad y fecha: Florencia 09-Abril-2019

Objetivo/Tema: Reunión de cliente Técnico Fabricación de muebles Contemporeanos y Modulaves.

No	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	EMPRESA/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO/FP	SINIA
	<u>Ariel Velaz</u>	<u>96011611</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Jim Ruizgarcia</u>	<u>4898689</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Carlos Guerrero</u>	<u>1238194</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Misael Acuña</u>	<u>7000304</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Edwin Orland Leon</u>	<u>8021733</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Luppi Victor</u>	<u>16628830</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Galos A. Nakambo</u>	<u>80794234</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Fabiel Aleca</u>	<u>84028472</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Maisa Cardenas</u>	<u>7061495</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Margarita O A</u>	<u>20434429</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Rosario Blanca</u>	<u>103061759</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Patricia de la Cruz</u>	<u>17638608</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Emilia Reinos</u>	<u>97511673</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Patricia delgado</u>	<u>103061759</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Sion Fonseca</u>	<u>80120668</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Jorge Humberto Corrales</u>	<u>10122416</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Luis Herrera</u>	<u>2964943</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Jose Elberto Canera</u>	<u>9675058</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Rimay O Piles</u>	<u>6445868</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Nixon Canegias</u>	<u>97211019</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Jenifer Escobar</u>	<u>13566961</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Dany Rueda</u>	<u>84457772</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Angel David Ruiz</u>	<u>98660860</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Alexisberto Pardo</u>	<u>99576540</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Walter Erazo Escobar</u>	<u>8188180</u>					<u>[Signature]</u>
	<u>Juan Nicolas Ouchi</u>	<u>80183765</u>					<u>[Signature]</u>

INPEL



MINJUSTICIA



EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 14/11/2018 09:00 AM

ACTA DE ASIGNACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

Con: 997033 No. Acta: 157-2447-2018 Fecha: 08/11/2018 Dependencia: atención y tratamiento Estado: Cerrada

N.U.	Apellidos y Nombres	Orden de Trabajo	Fecha Inicial	Actividad	Ubicación	Estado	Redime	Horario	Observaciones
									Pomada, Guata), Herramientas Manuales (Caladora Y Accesorios, Tijeras, Pinzas De Bisutería) Y Afines, Necesarios Para La Elaboración De Productos Artesales En Cantidades Acordes A Lo Establecido En Las Normatividad Vigente
849884	IBARRA GONZALEZ EDILSON RAFAEL	4072419	16/11/2018	Reparto Y Distribucion De Alimentos (A / S)	Tyd, Servicios De Alimentos Repartidores Alta	Aprobada	Si	Lun Sáb-Festivos	Se Autoriza Para El Desarrollo De La Actividad En El Sector De Alta Area Del Rancho Patio 2
87622	ISA/A ARIAS YIMI	4072565	09/11/2018	Maderas	Tyd, Taller Mediana	Aprobada	Si	Lunes Viernes	
849413	JIMENEZ GIRALDO JOSE OLIVERIO	4072226	09/11/2018	Curso En Artes Y Oficios	Curso Artes Y Oficios Sector De Alta - Area Colegio	Aprobada	Si	Lunes Viernes	Se Autoriza Para El Desarrollo De La Actividad En El Sector De Alta Area Educativa Permitiendose El Ingreso De Materiales (Madera, Listones, Mdf, Colbon, Thiner, Sellador, Laca, Catalizador, Ligas, Hilos Sinteticos Y Naturales, Tintillas, Vinilos, Escarchas, Pinceles, Agujas De Croche, Fomy, Telas, Puntillas Y Tornillos, Soldadura De Estano Y Pomada, Guata), Herramientas Manuales (Caladora Y Accesorios, Tijeras, Pinzas De Bisutería) Y Afines, Necesarios Para La Elaboración De Productos Artesales En Cantidades Acordes A Lo Establecido En Las Normatividad Vigente.
245450	JIMENEZ MALAVER GUSTAVO	4072687	09/11/2018	Programa De Induccion Al Tratamiento Penitenciario	Induccion Al Tratamiento	Aprobada	Si	Lunes Viernes	
239903	JIMENEZ MARTINEZ FABIAN ALBERTO	4072573	09/11/2018	Maderas	Tyd, Taller Mediana	Aprobada	Si	Lunes Viernes	
761004	LARIOS GARCIA WILLIAM DE JESUS	4072229	09/11/2018	Curso En Artes Y Oficios	Curso Artes Y Oficios Sector De Alta - Area Colegio	Aprobada	Si	Lunes Viernes	Se Autoriza Para El Desarrollo De La Actividad En El Sector De Alta Area Educativa Permitiendose El Ingreso De Materiales (Madera, Listones, Mdf, Colbon, Thiner, Sellador, Laca, Catalizador, Ligas, Hilos Sinteticos Y Naturales, Tintillas, Vinilos, Escarchas, Pinceles, Agujas De Croche, Fomy, Telas, Puntillas Y Tornillos, Soldadura De Estano Y Pomada, Guata), Herramientas Manuales (Caladora Y Accesorios, Tijeras, Pinzas De Bisutería) Y Afines, Necesarios Para La Elaboración De Productos Artesales En Cantidades Acordes A Lo Establecido En Las Normatividad Vigente
757309	LEON DURAN EDWIN ORLANDO	4072495	09/11/2018	Formacion Laboral	Tyd, Aula Tecnico Sena	Aprobada	Si	Lunes Viernes	Se Autoriza Para El Desarrollo De La Actividad En



MINISTERIO DE JUSTICIA



EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 14/11/2018 09:00 AM

ACTA DE ASIGNACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

Con: 99/033	No. Acta: 157-2447-2018	Fecha: 08/11/2018	Dependencia: atención y tratamiento	Estado: Cerrada
-------------	-------------------------	-------------------	-------------------------------------	-----------------

N.U.	Apellidos y Nombres	Orden de Trabajo	Fecha Inicial	Actividad	Ubicación	Estado	Redime	Horario	Observaciones
1001326	LOPEZ CARDONA MAICOLE STY	4072677	09/11/2018	Programa De Induccion Al Tratamiento Penitenciario	Induccion Al Tratamiento	Aprobada	Si	Lunes-Viernes	El Area Del Taller Y Educativa Sector De Mediana. Lo Que Le Permite Bjaio Autorización Del Comando De Vigilancia Y Direccion El Ingreso De Materia Prima Y Herramienta Electro Manual Acorde A La Formacion Tecnico En Fabricacion De Muebles Modulares Y Contemporaneos
833088	LUGO PEDROZO JORGE LUIS	4071858	09/11/2018	Alfabetizacion	Tyd, Aula	Aprobada	Si	Lunes-Viernes	
248394	MALTA BARAJAS JHON ALEXANDER	4071493				Negada	No		No Hay Cupo
248394	MALTA BARAJAS JHON ALEXANDER	4071494	09/11/2018	Procesamiento Y Transf De Alimentos	Asadero De Pollos Actividad Productiva	Aprobada	Si	Lun Sáb-Festivos	Se Autoriza Para El Desarrollo De La Actividad
798533	MALAMBO LOPEZ CARLOS ANDRES	4072510	09/11/2018	Formacion Laboral	Tyd, Aula Tecnico Sena	Aprobada	Si	Lunes-Viernes	Se Autoriza Para El Desarrollo De La Actividad En El Area Del Taller Y Educativa Sector De Mediana. Lo Que Le Permite Bjaio Autorización Del Comando De Vigilancia Y Direccion El Ingreso De Materia Prima Y Herramienta Electro Manual Acorde A La Formacion Tecnico En Fabricacion De Muebles Modulares Y Contemporaneos
761531	MALDONADO MUNGUI BRANDON ANDRES	4072678	09/11/2018	Programa De Induccion Al Tratamiento Penitenciario	Induccion Al Tratamiento	Aprobada	Si	Lunes-Viernes	
767401	MALDONADO VACA ROBINSON	4072512	09/11/2018	Formacion Laboral	Tyd, Aula Tecnico Sena	Aprobada	Si	Lunes-Viernes	Se Autoriza Para El Desarrollo De La Actividad En El Area Del Taller Y Educativa Sector De Mediana. Lo Que Le Permite Bjaio Autorización Del Comando De Vigilancia Y Direccion El Ingreso De Materia Prima Y Herramienta Electro Manual Acorde A La Formacion Tecnico En Fabricacion De Muebles Modulares Y Contemporaneos
803505	MANCERA AGUIRRE CRISTIAN	4072598				Negada	No		Por Fase
195554	MANDUJILLO GALLI GO JESUS ANTONIO	4072231	09/11/2018	Curso En Artes Y Oficios	Curso Artes Y Oficios Sector De Alta - Area Colegio	Aprobada	Si	Lunes-Viernes	Se Autoriza Para El Desarrollo De La Actividad En El Sector De Alta Area Educativa Permitiendose El Ingreso De Materiales (Madera, Listones, Mdf, Colbon, Lhiner, Sellador, Laca, Catal-zador, Ligas, Hilos Sinteticos Y Naturales, Pontillas, Vinilos, Escarchas, Pinceles, Agujas De Croche, Fomy, Telas, Puntillas Y Tornillos, Soldadura De Estano Y Pomada, Guata), Herramientas Manuales (Caladna Y Accesorios, Tijeras, Pinzas De Bisuteria) Y Afines, Necesarios Para La



EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 14/11/2018 09:00 AM

ACTA DE ASIGNACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA

Con: 997033	No. Acta: 157-2447-2018	Fecha: 08/11/2018	Dependencia: atención y tratamiento	Estado: Cerrada
-------------	-------------------------	-------------------	-------------------------------------	-----------------

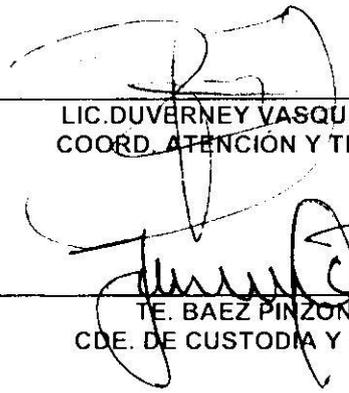
N.U.	Apellidos y Nombres	Orden de Trabajo	Fecha Inicial	Actividad	Ubicación	Estado	Redime	Horario	Observaciones
------	---------------------	------------------	---------------	-----------	-----------	--------	--------	---------	---------------

Participantes

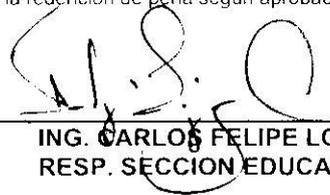
cuerpo colegiado

Observaciones

se reúne la jefee de manera extraordinaria para asignar actividades validas para la redencion de pena según aprobación de cupos del plan ocupacional vigencia 2018



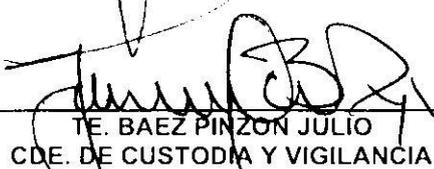
LIC. DUVERNEY VASQUEZ BELTRAN
COORD. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO



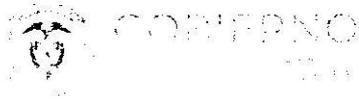
ING. CARLOS FELIPE LOPEZ
RESP. SECCION EDUCATIVA



MG. CESAR AUGUSTO DIAZ QUINTERO
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO



TE. BAEZ PINZON JULIO
CDE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA



EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 14/11/2018 09:08 AM

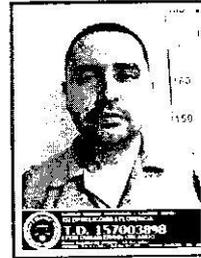
ORDEN DE TRABAJO

4072495

Mediante Acta N° 157-2447-2018 de fecha 08/11/2018 emanada de ATENCION Y TRATAMIENTO el interno LEON DURAN EDWIN ORLANDO(757309) con TD 157003898, y con fecha de ingreso 12/11/2017 quien está CONDENADO en el ALOJAMIENTO INTERNOS EP FLORENCIA SECTOR MEDIANA, PABELLON 5, PISO 2, CELDA 49, CAMA A, está autorizado para ESTUDIAR en FORMACION LABORAL en la sección de TYD, AULA TECNICO SENA, categoría ocupacional que le permite máximo 6 horas por día, en el horario laboral de LUNES A VIERNES establecido por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad, a partir de 09:11/2018 y hasta NUEVA ORDEN.

Observaciones:

SE AUTORIZA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN EL AREA DEL TALLER Y EDUCATIVA SECTOR DE MEDIANA, LO QUE LE PERMITE BJAO ALTORIZACION DEL COMANDO DE VIGILANCIA Y DIRECCION EL INGRESO DE MATERIA PRIMA Y HERRAMIENTA ELECTRO-MANUAL ACORDE A LA FORMACION TECNICO EN FABRICACION DE MUEBLES MODULARES Y CONTEMPORANEOS.



CT PALACIOS ORDOÑEZ JHON RICARDO
CDE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA

MG. CESAR AUGUSTO DIAZ QUINTERO
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO

RP_ORDEN_TRABAJO_TEE
USUARIO: DV96342188

Página 1 de 1



EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA - REGIONAL CENTRAL

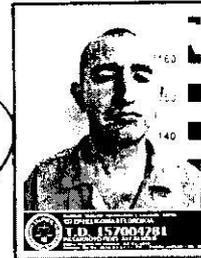
Fecha generación: 14/11/2018 09:08 AM

ORDEN DE TRABAJO

4072500

Mediante Acta N° 157-2447-2018 de fecha 08/11/2018 emanada de ATENCION Y TRATAMIENTO el interno PATARROYO FIDEL ALEXANDER(247631) con TD 157004281, y con fecha de ingreso 03/06/2018 quien está CONDENADO en el ALOJAMIENTO INTERNOS EP FLORENCIA, SECTOR MEDIANA, PABELLON 5, PISO 1, CELDA 21, CAMA D, está autorizado para ESTUDIAR en PROGRAMA DE INDUCCION AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO en la sección de INDUCCION AL TRATAMIENTO, categoría ocupacional que le permite máximo 6 horas por día, en el horario laboral de LUNES A VIERNES establecido por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad, a partir de 09:11/2018 y hasta NUEVA ORDEN

Observaciones:



CT PALACIOS ORDOÑEZ JHON RICARDO
CDE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA

MG. CESAR AUGUSTO DIAZ QUINTERO
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO

RP_ORDEN_TRABAJO_TEE
USUARIO: DV96342188

Página 1 de 1



EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA

RELACIÓN DE INTERNOS CON ACTIVIDAD VALIDA PARA REDENCIÓN DE PENA

No.	No. Acta	Fecha	Orden	Interno	Nombre Interno	TD	Ingreso	Huella
145	157-2447-201808/11/201	4072665	240079		GIL VASQUEZ WILMAR ORLANDO	157001635	13/06/20	
Actividad: FORMACION EN DEPORTES Y RECREACION Ubicacion: SECTOR MEDIANA. PABELLON 5, PISO 1, CELDA 4, CAMA D								
146	157-2447-201808/11/201	4072585	891262		QUILINDO GONZALEZ QUERLIN ARBEY	157004323	22/09/20	
Actividad: PROGRAMA DE INDUCCION AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Ubicacion: SECTOR MEDIANA. PABELLON 5, PISO 1, CELDA 6, CAMA C								
147	157-2447-201808/11/201	4072515	790123		OSPINA ALVAREZ JORGE IGNACIO	157003372	16/12/20	
Actividad: FORMACION LABORAL Ubicacion: SECTOR MEDIANA. PABELLON 5, PISO 1, CELDA 8, CAMA D								
148	157-2447-201808/11/201	4072592	968434		RINCON GARZON JOSE VICENTE	157004293	09/06/20	
Actividad: PROGRAMA DE INDUCCION AL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Ubicacion: SECTOR MEDIANA. PABELLON 5, PISO 2, CELDA 28, CAMA B								
149	157-2447-201808/11/201	4072469	793745		ALMARIO RIOS FLORENCIO	157003553	02/07/20	
Actividad: FORMACION LABORAL Ubicacion: SECTOR MEDIANA. PABELLON 5, PISO 2, CELDA 42, CAMA D								
150	157-2447-201808/11/201	4072478	778391		ESTRADA ARDILA JCNATAN	157003385	08/05/20	
Actividad: FORMACION LABORAL Ubicacion: SECTOR MEDIANA. PABELLON 5, PISO 2, CELDA 43, CAMA A								
151	157-2447-201808/11/201	4072344	770502		AGUIRRE ORDOÑEZ JUAN CAMILO	157004168	30/04/20	
Actividad: ED. BASICA MEI CLEI I Ubicacion: SECTOR MEDIANA. PABELLON 5, PISO 2, CELDA 46, CAMA B								
152	157-2447-201808/11/201	4072495	757309		LEON DURAN EDWIN ORLANDO	157003898	12/11/20	
Actividad: FORMACION LABORAL Ubicacion: SECTOR MEDIANA. PABELLON 5, PISO 2, CELDA 49, CAMA A								
153	157-2447-201808/11/201	4072521	251835		RUEDA CORREDOR ANWAR GONZALO	157002581	27/05/20	
Actividad: FORMACION LABORAL Ubicacion: SECTOR MEDIANA. PABELLON 5, PISO 2, CELDA 49, CAMA C								

CLINICA MEDILASER S.A.

NIT: 813001952-0

REPORTE DE EPICRISIS

Ingreso: 3284535
Identificación: 80211737

Fecha de Impresión: martes, 11 de junio de 2019 10:09 a. m.
Nombres: EDWIN ORLANDO

Página 1/5

Apellidos: LEON DURAN

DATOS BASICOS

Fecha Ingreso: 10/06/2019 1:02:27 p. m.
Servicio Ingreso: URGENCIAS FLORENCIA
Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto
Apellidos: LEON DURAN
Nombres: EDWIN ORLANDO
Dirección: EP-HELICONIAS FLORENCIA -
FLORENCIA - FLORENCIA
Telefono: -
Entidad Responsable: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Profesión: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Fecha Nacimiento: 07/09/1983 12:00:00 a. m.

Fecha Egreso: 10/06/2019 4:59:15 p. m.
Servicio Egreso: QUIROFANO FLORENCIA
Tipo Documento: CC Numero: 80211737
Edad: 35 Años 09 Meses 03 Dias (07/09/1983)
Sexo: MASCULINO
Tipo Paciente: OTRO
Tipo Afiliado: NO APLICABLE
Estado Civil: SOLTERO
Grupo Etnico: NINGUNO
Seguridad Social: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS
AUTONOMOS FIDUCIARIA LA
PREVISORA S.A.

DIAGNOSTICO DEFINITIVO

Codigo CIE10 S681

Diagnostico AMPUTACION TRAUMATICA DE OTRO DEDO UNICO (COMPLETA) (PARCIAL)

CONDICIONES DEL PACIENTE A LA FINALIZACION

10/06/2019 4:59:43 p. m. CIRUGIA PLASTICA
PACIENTE QUIEN SUFRE TRAUMA SEVERO CON SIERRA EN MANO IZQUIERDA.
SE PASA A CIRUGIA DONDE SE EVIDENCIA AMPUTACION COMPLETA DEDO 4 A NIVEL DE BASE DE FM.
FRACTURA MONOCOTICAL NO DESPLAZADA FM DEDOS 2 Y 3. LESION DE TENDONES FLEXORES DEDO
3.
SE REALIZA REPARACION DE LESIONES CON TENORRAFIAS, REMODELACION DE MUÑON DE
AMPUTACION.
PACIENTE CON TRAUMA SEVERO EN MANO CON RIESGO ALTO DE PRESENTAR SECUELAS
FUNCIONALES IMPORTANTES POR AUSENCIA DE DEDO 4 Y LESION SEVERA TENDINOSA FLEXORA
DEDO 3 EN ZONA II DE LESION TENDINOSA FLEXORA.
SE CONSIDERA CONTINUAR SEGUIMIENTO AMBULATORIO POR CX PLASTICA.
P.
SALIDA
NO QUITAR NI MOJAR FERULA
CONTROL EN 2 SEMANAS
INCAPACIDAD POR 30 DIAS
RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

Profesional: LUIS ALEJANDRO RUIZ CORTES

CIRUGIA PLASTICA

DATOS DE INGRESO

ANAMNESIS

Motivo de Consulta: SE MOCHÓ UN DEDO

Enfermedad Actual: PACIENT MASCULINO PRIVADO DE LA LIBERTAD EN COMPAÑIA DE GUARDIAN DE LA CARCEL, REFIERE
QUE LE DIA DE HOY MIENTRAS SE ENCINTRAB REALIZANDO ABORES RELAZIONADAS CON DESCUENTO
DE PENA, MANIPULANDO UNA SIERRA SUFRE AMPUTACION PARCILA DE DEDO CUARTO DE LA MANO
IZQUIERDA Y HERIDAS IRREGULARES EN DEDOS DOS Y TRES. RECIBÉ ATENCION CON LEV LAVADO DE
HERIDA Y CONTENSION CON GUANTE DE DE MUÑON DE DEDO 4, RECIBE ANALGESICO Y REMITEN A
ESTA INSTITUCION PARA VALORACION POR CIRUGIA PLASTICA.

Profesional: LUIS ALEJANDRO RUIZ CORTES

Especialidad: CIRUGIA PLASTICA

Tarjeta Prof. # 80154334

ANTECEDENTES GENERALES

Medicos: -- No Refiere --
Quirurgicos: -- No Refiere --
transfusionales: -- No Refiere --
Inmunológicos: -- No Refiere --
Alergicos: -- No Refiere --
Traumaticos: -- No Refiere --
Psicologicos: -- No Refiere --
Farmacologicos: -- No Refiere --
Familiares: -- No Refiere --
Toxicos: -- No Refiere --
Otros: -- No Refiere --

REVISION POR SISTEMAS

LO REFERIDO

OBJETIVO - EXAMEN FISICO

TA: 120/70 mmHg TAM: 86,67 mmHg FC: 85 lpm FR: 18 rpm T: 36.2 °C SO2: 98% PESO: 75 KG TALLA: 170 CM
IMC: 25,95 Kg/m²

N: Normal, AN: Anormal

Cabeza: N AN NORMOCEFALA
Ojos: N AN
ORL: N AN CUELLO MOVIL NO ADENOPATIAS, SIN LESIONES
Cuello: N AN CUELLO MOVIL NO ADENOPATIAS, SIN LESIONES
Torax: N AN TORAX: NORMO EXPANSIBLE NO QUIRAJES NI RETRACCIONES INTERCOSTALES. CARDIACO: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES, DE BUENA INTENSIDAD, NO SE AUSCULTAN SOPLOS. PULMONAR; MURMULLO VESICULAR PRESENTE NO SOBREGREGADOS.
Abdomen: N AN ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, NO MASAS NI MEGALIAS, PERISTALTISMO POSITIVO. REGION UMBILICAL E INGUINAL BILATERAL SIN LESIONES. PUÑO PERCUSION RENAL BILATERAL NO DOLOROSA.
Genitourinario: N AN
Extremidades: N AN EN REGION DE FALNAG PROXIMAL AMOUTACION COMLETA DE DEDO, EN DEDO DOS Y TRES HERIDAS IREGULARES CON SANGRADO ESCASO.
Neutologica: N AN GLASGOW 15/15, ORIENTADO EN PERSONA, LUGAR Y TIEMPO, MEMORIA SIN ALTERACIONES, NO DEFICITS MOTORES NI SENSITIVOS, ROT BILATERALES +/++++, RESTO DE PARES CRANEANOS IMPRESIONAN NORMALES, NO SIGNOS MENINGEOS, NO RIGIDEZ DE NUCA, NO ALTERACIONES EN LA MARCHA
Piel: N AN

Observaciones:

ANALISIS

10/06/2019 1:17:46 p. m. PACIENT MASCULINO PRIVADO DE LA LIBERTAD EN COMPAÑIA DE GUARDIAN DE LA CARCEL, REFIERE QUE LE DIA DE HOY MIENTRAS SE ENCINTRAB REALIZANDO ABORES RELAZIONADAS CON DESCUENTO DE PENA, MANIPULANDO UNA SIERRA SUFRE AMPUTACION PARCILA DE DEDO CUARTO DE LA MANO IZQUIERDA Y HERIDAS IRREGULARES EN DEDOS DOS Y TRES. RECIBE ATENCION CON LEV LAVADO DE HERIDA Y CONTENSION CON GUANTE DE DE MUÑON DE DEDO 4, RECIBE ANALGESICO Y REMITEN A ESTA INSTITUCION PARA VALORACION POR CIRUGIA PLASTICA. NO RECIBE ANTITETANICO, PACIENTE TRAE AMPUTACIONNDE DEDO EN UN TERMO, SE EXPLICA CLARAMENTE QUE LA INSITUCION NO CUENTA CON LA ESPECIALIDA DE CIRUGIA MICROVASCULAR APRA RECONSTRUCCION DE SU DEDO, PERO PACIENTE ES INSISTENTE ENTONCE S SE LLAM A CIRUJANO PLASTIC O DE LA INSTITUCION Y SE CORROBORA LA INFORMACION QUEIN SUGIERE OUNTOS DE AFRONTAMIENTO MINTRAS ES VALORADO POR SU ESPECIALIDAD. SE REALIZA LIMPIEXA

Profesional: LUIS ALEJANDRO RUIZ CORTES
Especialidad: CIRUGIA PLASTICA
Tarjeta Prof. # 80154334

Ingreso: 3284535
Identificación: 80211737

Fecha de Impresión: martes, 11 de junio de 2019 10:09 a. m.
Nombres: EDWIN ORLANDO

Página 3/5

Apellidos: LEON DURAN

DE HERIDA, SE AFRONTAN EHRIDAS Y MUÑON DE DEDO 4. CON PREVIA ANESTESIA LOCAL, NO COMPLICACIONES

CONDUCTA
OBSERVACION
LEV CONTINUAR A 70 CC/ HORA
DIPIRONA 1 GR/ 6 HORAS
CEFRADINA 2 GR/ 6 HORAS IV
TOXOIDE TETANICO AHORA SCT
PROLENE #3 (2)YA
SS MATERIAL DE CIRUGIA -YA
SS VALORACION POR ORTOPEDIA
SS VALORACION POR CIRUGIA PLASTICA

Profesional: BIVIANA LORENA BENAVIDES RODRIGUEZ

MEDICINA GENERAL

RESUMEN DE EVOLUCIONES

1.1. URGENCIAS FLORENCIA

- 10/06/2019 1:48:21 p. m. CIRUGIA PLASTICA
PACIENT MASCULINO PRIVADO DE LA LIBERTAD EN COMPAÑIA DE GUARDIA DE LA CARCEL, REFIERE QUE LE DIA DE HOY MIENTRAS SE ENCONTRABA REALIZANDO LABORES RELACIONADAS CON DESCUENTO DE PENA, MANIPULANDO UNA SIERRA SUFRE AMPUTACION TRAUMATICA DE DEDO CUARTO DE LA MANO IZQUIERDA Y HERIDAS IRREGULARES EN DEDOS DOS Y TRES.
AL EXMANE FISICO
BUEN ESTADO GENERAL
AMPUTACION COMPLETA DEDO 4 A NIVEL DE FALANGE PROXIMAL, CON BERDES IRREGULARES Y TEJIDO MACERADO.

A. PACIENTE CON AMPUTACION COMPLETA DEDO 4, CON SEPARACION DE SEGMENTO DIGITAL AMPUTADO. CON CORTE IRREGULAR POR SIERRA. SE EXPLICA A PACIENTE LA NO DISNOPIBILIDAD EN LA INSTITUCION DE MICROCIRUGIA, ADEMAS EL MAS PRONOSTICO DE UN REIMPLANTE POR EL MECANISMO DEL TRAUMA CON SIERRA Y EL DAÑO LOCAL DE TEJIDOS. POR LO TANTO SE CONSIDERA TIENE INDICACION DE REMODELACION DE MUÑON. PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR REMODELACION DE MUÑON DE AMPUTACION.
P.
NVO
TRASLADO A SALAS DE CIRUGIA
RESTO DE ORDENES MEDICAS SIN CAMBIOS

Profesional: LUIS ALEJANDRO RUIZ CORTES

CIRUGIA PLASTICA

- 10/06/2019 2:14:31 p. m. nota
paciente condiaagnostico e historia clinica registrada.
valorado por cirugia plastica quien define manejo.
por el momento no requiere manejo por el servicio.
cierro interconsulta.

Profesional: DIDIER FREDDY ARENAS MENDOZA

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

COMPLICACIONES

NINGUNA

PRONOSTICO

BUENO

REGOMENDACIONES

SIGNOS DE ALARMA
CONTROL EN 2 SEMANAS

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
S681	AMPUTACION TRAUMATICA DE OTRO DEDO UNICO (COMPLETA) (PARCIAL)		<input checked="" type="checkbox"/>

Profesional: LUIS ALEJANDRO RUIZ CORTES

Especialidad: CIRUGIA PLASTICA

Tarjeta Prof. # 80154334

§610: HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)

ORDENES MEDICAS

SERVICIOS IPS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL

Servicios Con Interpretación

Fecha	Servicio	Folio Sol.	Extramural
10/06/2019 1:17:46 p. m.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA Interpretación: CIRUGIA PLASTICA PACIENT MASCULINO PRIVADO DE LA LIBERTAD EN COMPAÑIA DE GUARDIA DE LA CARCEL, REFIERE QUE LE DIA DE HOY MIENTRAS SE ENCONTRABA REALIZANDO LABORES RELACIONADAS CON DESCUENTO DE PENA, MANIPULANDO UNA SIERRA SUFRE AMPUTACION TRAUMATICA DE DEDO CUARTO DE LA MANO IZQUIERDA Y HERIDAS IRREGULARES EN DEDOS DOS Y TRES. AL EXMANE FISICO BUEN ESTADO GENERAL AMPUTACION COMPLETA DEDO 4 A NIVEL DE FALANGE PROXIMAL, CON BERDES IRREGULARES Y TEJIDO MACERADO. A. PACIENTE CON AMPUTACION COMPLETA DEDO 4, CON SEPARACION DE SEGMENTO DIGITAL AMPUTADO. CON CORTE IRREGULAR POR SIERRA. SE EXPLICA A PACIENTE LA NO DISNOPIBILIDAD EN LA INSTITUCION DE MICROCIURUGIA, ADEMAS EL MAS PROXOSTICO DE UN REIMPLANTE POR EL MECANISMO DEL TRAUMA CON SIERRA Y EL DAÑO LOCAL DE TEJIDOS, POR LO TANTO SE CONSIDERA TIENE INDICACION DE REMODELACION DE MUÑON. PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR REMODELACION DE MUÑON DE AMPUTACION. P. NVO TRASLADO A SALAS DE CIRUGIA RESTO DE ORDENES MEDICAS SIN CAMBIOS	1	<input type="checkbox"/>
10/06/2019 1:17:46 p. m.	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Interpretación: nota paciente condinagnostico e historia clinica registrada. valorado por cirugia plastica quien define manejo. por el momento no requiere manejo por el servicio. cierro interconsulta.	1	<input type="checkbox"/>
10/06/2019 1:17:46 p. m.	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO Interpretación: normal	1	<input type="checkbox"/>

Resultados de la Muestra

Analitos	Valor	Observación
RECUENTO DE LEUCOCITOS	10.2 x10 ³ mm ³	
NUMERO DE LINFOCITOS	3.62 x10 ³ mm ³	
NUMEROS DE MONOCITOS	0.64 x10 ³ mm ³	
PORCENTAJE DE LINFOCITOS	35.2 %	
PORCENTAJE DE MONOCITOS	6.2 %	
RECUENTO DE ERITROCITOS	4.55 10 ⁶ /mm ³	
HEMOGLOBINA	14.4 g/dl	
VOLUMEN CORPUSCULAR MEDIO	91 fL	
HEMOGLOBINA CORPUSCULAR MEDIA	31.6 pg	
CONCENTRACION MEDIA DE HEMOGLOBINA CORPUSCULAR	34.7 g/dl	
DESVIACION ESTANDAR DEL ANCHO DE DISTRIBUCION DE GLOBULOS ROJOS	13.2 fL	
HEMATOCRITO	41.5 %	
RECUENTO DE PLAQUETAS	308 x10 ³ mm ³	

Profesional: LUIS ALEJANDRO RUIZ CORTES
Especialidad: CIRUGIA PLASTICA
Tarjeta Prof. # 80154334

Ingreso: 3284535
Identificación: 80211737

Fecha de Impresión: martes, 11 de junio de 2019 10:09 a. m.
Nombres: EDWIN ORLANDO

Página 5/5

Apellidos: LEON DURAN

VOLUMEN MEDIO DE PLAQUETAS	7.8 um ³
ANCHO DE DISTRIBUCION DE PLAQUETAS	8.8 %
PLAQUETOCRITO	0.240 %
NUMERO DE NEUTROFILOS	55.1 %
NUMERO DE EOSINOFILOS	2.1 %
NUMERO DE BASOFILOS	1.1 %
NUMERO NEUTROFILOS ABS	5.6 10 ⁹ /L
NUMERO DE EOSINOFILOS ABSOLUTO	0.2 10 ⁹ /L
NUMERO DE BASOFILOS ABSOLUTO	0.11 10 ⁹ /L
LIC	0.3 %
LIC ABSOLUTO	0.03 10 ⁹ /L

- 10/06/2019 1:17:46 p. m. RADIOGRAFIA DE MANO
Interpretación: amputacion dedo 4, fx monocorcal fm dedo 2 y 3

1
Folio Inter: 4

MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIO Y EXTRAMURAL

Medicamento
CEFADINA 1g Polvo para Inyeccion
CEFADINA 500 mg Tableta
DIPIRONA 1 g/2 ml Solucion Inyectable
NAPROXENO 250 mg Tableta
TOXOIDE TETANICO 0.5 ml Suspension Inyectable
SODIO CLORURO 0.9% - 500 ml Solucion Inyectable

Manejo Extramural

INDICACIONES FARMACOLOGICAS INTRAHOSPITALARIAS

Fecha	Folio	Indicaciones
10/06/2019 1:17:46 p. m.	1	PROLENE #2
10/06/2019 1:48:22 p. m.	2	PROLENE #2
10/06/2019 2:14:31 p. m.	3	PROLENE #2

Representante Legal: CLINICA MEDILASER SA
Numero de Cedula: 813001952


Profesional: LUIS ALEJANDRO RUIZ CORTES
Especialidad: CIRUGIA PLASTICA
Tar. Profesional # 80154334

Profesional: LUIS ALEJANDRO RUIZ CORTES
Especialidad: CIRUGIA PLASTICA
Tarjeta Prof. # 80154334

CLINICA MEDILASER S.A.

NIT: 813001952-0

SOLICITUD MEDICAMENTOS EXTRAMURAL

22

Ingreso: 3284535 Fecha Historia: 10/06/2019 4:59:43 p. m. Página 1/1
Número de Folio: 4 Ubicación: CLINICA MEDILASER S.A FLORENCIA - QUIROFANO FLORENCIA
Dirección: CRA 7 11-65 Neiva Teléfono: 8724100

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: LEON DURAN Tipo Documento: CC Numero: 80211737
Nombres: EDWIN ORLANDO Edad: 35 Años 09 Meses 03 Días (07/09/1983)
Dirección: EP-HELICONIAS FLORENCIA - FLORENCIA Sexo: MASCULINO
Teléfono: - Tipo Paciente: OTRO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Tipo Afiliado: NO APLICA

PLAN DE MANEJO

MEDICAMENTOS EXTRAMURAL:

Medicamento	Administración	Duración	Cantidad
CEFRADINA 500 mg Tableta	500.00 mg Cada 6 Hora(s) Vía: ORAL	7 Días	28
NAPROXENO 250 mg Tableta	250.00 mg Cada 8 Hora(s) Vía: ORAL	5 Días	15

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
S681	AMPUTACION TRAUMATICA DE OTRO DEDO UNICO (COMPLETA) (PARCIAL)		<input checked="" type="checkbox"/>
S610	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)		<input type="checkbox"/>



Profesional: LUIS ALEJANDRO RUIZ CORTES

Profesional: LUIS ALEJANDRO RUIZ CORTES
Especialidad: CIRUGIA PLASTICA
Tarjeta Prof. # 80154334



NOTA DE EVOLUCION

A. IDENTIFICACION

LEON		DORAN		EDWIN OLANO		No. Historia Clinica
1er Apellido		2do Apellido		Nombres		80211737
EDAD	SEXO	PSICOLOGIA	SANDAL	CONSULTORIO	No. DE CAMA	
36	H <input checked="" type="checkbox"/>					
<input checked="" type="checkbox"/> MES	<input type="checkbox"/> DIAS	SERVICIO	SALA O CUARTO			

B. ORDENAMIENTO

1. INFORMACION DADA POR EL PACIENTE 2. SIGNOS VITALES 3. HALLAZGOS MAS IMPORTANTES 4. COMPLICACIONES 5. DIAGNOSTICO PRESUNTIVO 6. DIAGNOSTICO DEFINITIVO 7. TRATAMIENTO 8. RESULTADOS DEL TRATAMIENTO 9. CAMBIOS EN EL MANEJO DEL PACIENTE 10. OBSERVACIONES 11. FIRMA Y CÓDIGO DE LA PERSONA QUE PRESTA LA ATENCIÓN.

DIA	MES	AÑO	DETALLE
04	09	19	PACIENTE QUE WGRESA A CONSULTA DE MANERA VOLUNTARIA, SE UBICA EN LAS 3 ESFERAS. MEMORIA CONSERVADA LENGUAJE CORPORAL ADECUADO
			REFIERE PROYECTO DE VIDA A FUTURO. RELATA QUE AUN SUFRE DEL SINDROME DEL MIEMBRO FANTASMA. AUNQUE EN MENOR MEDIDA.
			SE PRACTICA ESCUCHA ACTIVA. SE TRABAJA TERAPIA CENTRADA EN SOLUCIONES... CONTROL EN 1 MES. MIEMBRO FANTASMA.
			PX. 5681


 JIMY KATONBERG JAVASVJUEGAS
 PSICOLOGA
 ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA
 T: 119864

In 324616

Fecha Historia: 9/07/2019 2:31:27 p. m.

Autorización: 1061417

34
Página 2/2

Fecha Ingreso: 8/07/2019 5:15:57 p. m.

Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto

Identificación: 80211737

Nombres: EDWIN ORLANDO

Apellidos: LEON DURAN

Número de Folio: 6

Ubicación: CLINICA MEDILASER S.A FLORENCIA - CONSULTA EXTERNA FLORENCIA



Profesional: LUIS ALEJANDRO RUIZ CORTES

Especialidad: CIRUGIA PLASTICA

Tarjeta Profesional # 80154334

Profesional: LUIS ALEJANDRO RUIZ CORTES

Especialidad: CIRUGIA PLASTICA

Tarjeta Prof. # 80154334

Identificación: 80211737

Nombre: EDWIN ORLANDO

Apellido: LEON DURAN

CLINICA MEDILASER S.A.

NIT: 813001952-0

35
3898

REPORTE NOTAS DE EVOLUCIÓN

Ingreso: 3324616 Fecha Historia: 9/07/2019 2:31:27 p. m. # Autorización: 1061417 **Página 1/2**
Fecha Ingreso: 8/07/2019 5:15:57 p. m. Causa del Ingreso: Enfermedad general adulto
Identificación: 80211737 Nombres: EDWIN ORLANDO Apellidos: LEON DURAN
Número de Folio: 6 Ubicación: CLINICA MEDILASER S.A FLORENCIA - CONSULTA EXTERNA FLORENCIA

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: LEON DURAN Tipo Documento: CC Numero: 80211737
Nombres: EDWIN ORLANDO Edad: 35 Años 10 Meses 02 Dias (7/09/1983)
Dirección: EP-HELICONIAS FLORENCIA - FLORENCIA Sexo: MASCULINO
Teléfono: - Grupo: O RH: +
Entidad Responsable: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Tipo Paciente: OTRO
Seguridad Social: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Tipo Afiliado: NO APLICA
Estado Civil: SOLTERO Grupo Étnico: NINGUNO
Profesión: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
S619	HERIDA DE LA MUÑECA Y DE LA MANO, PARTE NO ESPECIFICADA		<input checked="" type="checkbox"/>

OBJETIVO - ANALISIS

CIRUGIA PLASTICA
PACIENTE EN POP 1 MES DE REMODELACION AMPUTACION DEDO 4 MANO IZQUIERDA + TENORRAFIA FLEXOR DEDO 3 CON TRAUMA SEVERO POR MOTOSIERRA.
ASISTE A CONTROL.
FERULA EN POSICION
HERIDAS EN BUEN ESTADO
TENORRAFIAS FUNCIONAN DADO POR PRESENCIA DE FLEXION DEDO 3
A. PACIENTE QUIEN PRESENTO TRAUMA SEVERO EN MANO IZQUIERDA POR MOTOSIERRA QUE REQUIRIO REMODELACION DE MUÑON DE AMPUTACION DEDO 4 , TENORRAFIA DE FLEXORES DEDO 3, INMOVILIZACION CON FERULA POR FRACTURAS ASOCIADAS. COMPELTO UN MES POP. SE CONSIDERA PACIENTE REQUIERE CONTINUAR MANEJO CON TERAPIA FISICA.
P.
TERAPIA FISICA MANO IZQUIERDA 20
CONTROL EN UN MES

ORDENES MEDICAS EXTRAMURALES

PROCEDIMIENTOS NO QX EXTRAMURAL:

Código Servicio	Servicio	Cantidad	en Sitio
931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL Observaciones: TERAPIA MANO IZQUIERDA	20	<input type="checkbox"/>

INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código Servicio	Servicio	Cantidad
890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA Observaciones: CONTROL EN UN MES	1

DESTINO

SALIDA

Profesional: LUIS ALEJANDRO RUIZ CORTES Identificación: 80211737
Especialidad: CIRUGIA PLASTICA Nombre: EDWIN ORLANDO
Tarjeta Prof. # 80154334 Apellido: LEON DURAN

DIA	MES	AÑO	DETALLE
			<p>tico con mecanoterapia finaliza con estiramiento muscular, NO complicacion en la intervencion</p> <p style="text-align: right;">Leidy E. Diaz G. FISIOTERAPEUTA C.C. 1.075.210.185 E.U.M.C.</p>
29	08	19	<p>Paciente quien ingresa en buenas condiciones de realiza fisioterapia con rutina de ejercicios para ganar motricidad fina y gruesa, con pelota, aro de resistencia, theraband y finaliza con estiramiento pasivo, NO complicacion en la intervencion</p> <p style="text-align: right;">Leidy E. Diaz G. FISIOTERAPEUTA C.C. 1.075.210.185 E.U.M.C.</p>
30	08	19	<p>Paciente quien ingresa al servicio en buenas condiciones generales, se inicia terapia con tens tipo bordt, seguida de ejercicios con pelota, aro y theraband seguida de mecanoterapia finaliza con estiramiento muscular pasivo, NO complicacion en la terapia</p> <p style="text-align: right;">Leidy E. Diaz G. FISIOTERAPEUTA C.C. 1.075.210.185 E.U.M.C.</p>
05	09	19	<p>Paciente quien ingresa al servicio en buenas condiciones alerta conciente y orientado se inicia fisioterapia con aplicacion de ultrasonido, 8 minutos tens tipo bordt, seguida de ejercicios activos para flexion y AMA a la flexo extension. finaliza sin complicaciones en la intervencion</p> <p style="text-align: right;">Leidy E. Diaz G. FISIOTERAPEUTA C.C. 1.075.210.185 E.U.M.C.</p>
12	09	19	<p>Paciente alerta conciente y orientado, se inicia terapia con tens tipo bordt masaje con texturas, ejercicios con theraband, finaliza con aplicacion de ultrasonido, NO complicacion</p> <p style="text-align: right;">Leidy E. Diaz G. FISIOTERAPEUTA C.C. 1.075.210.185 E.U.M.C.</p>

NOTA DE EVOLUCION

A. IDENTIFICACION

1er Apellido		2do Apellido		Nombres		No. Historia Clínica	
Licon		Porcen		Edwin		80211737	
EDAD		SEXO		SERVICIO		SALA O CUARTO	
36		H <input type="checkbox"/>		FISIOTERAPIA		TD: 3898	
A MES DIAS		M <input type="checkbox"/>				P: 5	
						No. DE CAMA	

B. ORDENAMIENTO

1. INFORMACION DADA POR EL PACIENTE 2. SIGNOS VITALES. 3. HALLAZGOS MAS IMPORTANTES 4. COMPLICACIONES 5. DIAGNOSTICO PRESUNTIVO. 6. DIAGNOSTICO DEFINITIVO 7. TRATAMIENTO. 8. RESULTADOS DEL TRATAMIENTO 9. CAMBIOS EN EL MANEJO DEL PACIENTE 10. OBSERVACIONES. 11. FIRMA Y CÓDIGO DE LA PERSONA QUE PRESTA LA ATENCION

DIA	MES	AÑO	DETALLE
15	08	19	<p>Paciente de 36 años genero masculino con Dx Herida de la muñeca y de la mano de 2 meses de evolución. a la valoración manifiesta amputación de I dedo mano Izquierda, herida de II y III dedo con marginación de sierra, se realiza fisioterapia con el objetivo de recuperar AMM y fuerza muscular, se dan recomendaciones al paciente, no complicación en la terapia.</p> <p style="text-align: right;">Gidy F. Diaz G. FISIOTERAPISTA C.C. 10710.185</p>
22	08	19	<p>Paciente que ingresa en buenas condiciones se inicia con aplicación de calor modal terapéutico, movilizaciones articulares pasivas, ejercicios de ser cuas con theraband, focalizando con estiramiento muscular a tolerancia del paciente no complicación.</p> <p style="text-align: right;">Gidy F. Diaz G. FISIOTERAPISTA C.C. 10710.185</p>
23	08	19	<p>Paciente quien ingresa alerta conciente y orientado, a la valoración manifiesta dolor intermitente se realiza aplicación de gens tipo continuo 20 minutos seguido de ultrasonido, masaje terapéutico</p> <p style="text-align: right;">Gidy F. Diaz G. FISIOTERAPISTA C.C. 10710.185</p>

CLINICA MEDILASER S.A.

NIT: 813001952-0

SOLICITUD INTERCONSULTAS EXTRAMURAL

3898

Cita solicitada 40

Ingreso: 3324616 Fecha Historia: 9/07/2019 2:31:27 p. m. Página 1/1
Número de Folio: 6 Ubicación: CLINICA MEDILASER S.A FLORENCIA - CONSULTA EXTERNA FLORENCIA

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: LEON DURAN Tipo Documento: CC Numero: 80211737
Nombres: EDWIN ORLANDO Edad: 35 Años 10 Meses 02 Dias (7/09/1983)
Dirección: EP-HELICONIAS FLORENCIA - FLORENCIA Sexo: MASCULINO
Teléfono: - Tipo Paciente: OTRO
Entidad: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Tipo Afiliado: NO APLICA

PLAN DE MANEJO

INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Table with 4 columns: Código, Servicio, Especialidad, Cantidad. Row 1: 890439, INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA, CIRUGIA PLASTICA, 1. Observaciones: CONTROL EN UN MES

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

Table with 4 columns: CIE10, Diagnostico, Observaciones, Principal. Row 1: S619, HERIDA DE LA MUÑECA Y DE LA MANO, PARTE NO ESPECIFICADA, ,

[Handwritten Signature]

Profesional: LUIS ALEJANDRO RUIZ CORTES

Profesional: LUIS ALEJANDRO RUIZ CORTES
Especialidad: CIRUGIA PLASTICA
Tarjeta Prof. # 80154334

